



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



1880





Acta de la sesion ordinaria, que el Ayuntamiento de ésta Ciudad de Don Benito celebró el día cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta =

Personas que asistieron =

- | | | |
|--------------------------|--------------|------------------|
| Don Antonio Caberas | Mauranudo | |
| Jacobo Parejo | 2.º Teniente | Alcalde presid.º |
| Manuel Rabanal | 4.º Id | |
| Arneliano Parejo | Regidor 1.º | |
| Wicacio Valverde | Id | 2.º |
| Leandro Jover | Palades | Id 4.º |
| Antonio Orejo | Id | 5.º |
| Juan Gijon | Id | 7.º |
| Pedriso de Mera | Id | 8.º |
| Francisco Jover | Id | 9.º |
| Comas Alonso Jover | Id | 11.º |
| Angel Toriano | Id | 12.º |
| Benito Voto de Maldonado | Id | 13.º |
| Leopoldo de Mera | Id | 14.º |
| Enrique Caniachos | Id | 15.º |

Abierta la sesion, hacienda el acta de la anterior, fue aprobada.

Leidos los Boletines oficiales de la provincia números del 513 al 519 que do enterada la Corporacion.

Se accedió con informe favorable de su conducta a una instancia de Don Dámaso Gallego, solicitando trasladar su residencia a la villa de Almádena, haciendose constar en el padron de vecinos.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la Ley de ocho de febrero de 1877 para la eleccion de Compromisarios para la de Guadores del Reino, acordó el Ayuntamiento formar la lista de los ochenta y ocho contribuyentes que con el mismo han de elegirse, para lo cual se tendrá presente la contribucion que por Territorial i Arduos

12
brial satisfagan en esta Ciudad; la que ser-
minada sera espuesta al publico para ad-
mitir las reclamaciones que se hicieren.
Prenio permitido comparecen ante el Ayun-
tamiento Blas Cidoucha morador a la
calle de Pescadores, Ramon Sauchon Nu-
nez y otros vecinos del Barrio de la
Princesa, manifestando el primero que
sin duda los malos olores o miasmas
producidos por el alpechin de la fuente
de aceite de Don Francisco Carballo y Do-
do han sido la causa de las calenturas,
que su esposa e hijos han padecido y
están padeciendo y los demás que no
pueden sufrir los malos olores de dicho
alpechin, que pasa por las puertas de
sus casas, pidiendo a la Corporacion acen-
de las medidas, que crea convenientes,
para evitar los perjuicios, que pueden
inrogarseles: principalmente en su salud,
retirandos reprimidos individuos. Abien
la discusion, en la que tomaron parte
varios señores Concejales, manifestando que
debe tomarse en consideracion la queja pro-
ducida, pues debense perjudicial a la sa-
lud publica los miasmas de los alpechins
nes, como tambien pueden ser causa
del desarroyo de alguna epidemia, que
bien como medida de aseo y honrato o
higiénica, debe prohibirse arrojar alpechins
a las calles de la poblacion o inmediatas
a estas; pues si bien el Ayuntamiento en



#

seion de veinte y seis de Noviembre de 1866 ^{Doj} fijó al señor Carballo como límite á la cañería, que construyó para el abyecto de su prensa un metro mas allá de la última casa de la calle de Pescadores, fue infringiendo el art.º sesenta del reglamento de Policía Urbana que regia entonces. No tuvo presente que se hacia que pasar por el Barrio de la Princesa que estaba mas bajo, posteriormente en Enero de 1878 se fue prohibido arrojarlos sino alargaba la cañería hasta fuera de la población, el cual fue modificado por otro acuerdo del mes de Abril que se le ordenó seguir limpio el arroyo por donde corrían, para que no pudiesen detenerse, pero que a pesar de todo esto, debía prohibirse conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos del vigente Reglamento; y haciendo presente los graves perjuicios que pueden irrogarse a los habitantes de esta población, si se desarroya alguna epidemia.

Resultando que a consecuencia de la queja de algunos vecinos, el Ayuntamiento en sesión del día veinte y seis de Noviembre de 1866 acordó que el señor Carballo continuase la cañería que estaba haciendo, para el desagüe de los aparatos de su prensa de aceite un metro mas allá de la última casa de la calle de Pescado-

res. -
Resultando que en veinte y siete de Enero de 1878 por queja de los vecinos del Barrio de la Princesa acordó el Ayuntamiento prohibir al Sr. Carballo arrojar los excrementos sino alargaba la cañería hasta

Las afueras de la poblacion
Resultando que a virtud de comparencia
del señor Carballo ante el Ayuntamiento en
sesion de veinte y ocho de Abril siguiente,
exponiendo lo costoso que le era cargar la
cañeria y que se le irrogaban perjuicios,
sino se le permitia arrojar los alpechines
nes; el Ayuntamiento resolviendo sobre
su anterior acuerdo autorizo al Carballo
a que los arrojara, si bien se le obliga-
ba a hacer limpio y en disposicion de que
no se detuviera el alpechini en el arroyo
por donde corría.

Considerando que al acordar el Ayuntamiento
en 26 de Nov. de 1866 que la Taueria
terminara a la salida de la calle de Es-
cadores, solo tendria presente que no
habia casas en el terreno, que media
hasta el Barrio de la Princesa; pero
no que tenian que pasar por dicho
Barrio los alpechines con perjuicio de
aquellos vecinos y que infringia el arti-
culo sesenta del Reglamento de Policia
Urbana que en aquella época regia.
Considerando que el acuerdo de 27 de
Enero de 1878 fue conforme con lo dis-
puesto en el articulo 5º del Reglamento
de Policia Urbana y el 7º de la Ley mu-
nicipal.

Considerando que al modificar el acuerdo
anterior con el del dia veinte y ocho de
Abril siguiente, se desprende que el
Ayuntamiento quiso conciliar los intereses



del señor Carballo y las quejas de los vecinos del Barrio de la Mirasas, no teniendo presente que infringia el Reglamento.

Visto el artículo 5º del Reglamento que dice:
 "Las fabricas que puedan perjudicar la salubridad pública, se establecieron en lo sucesivo en las afueras de la poblacion. Las existentes en la actualidad continuaran pero sin poder arrojar ni dejar correr por las calles las aguas sucias."

Visto el art.º 7º de la Ley municipal que encomienda a los Ayuntamientos el arreglo y ornato de la vía pública, comodidad e higiene del vecindario, limpieza y salubridad.

Teniendo presente el Ayuntamiento lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley municipal y 5º del Reglamento de Policía Urbana, acuerda porvenir se arrojen a las calles aguas sucias y alquebradas, ni sean depositadas en las fabricas o prensas de aceite, ni en las casas particulares; que si se tuviere noticia de algun depósito sea reconocido por los agentes de la autoridad y si resultase contrario se imponga al contraventor veinte y cinco pesetas de multa; y si reincidiese se pase a

#

los Tribunales ordinarios por desobediencia
que se haga saber a' Don Santiago Lina
Don Francisco Carballo y a' Don Manuel de
Penalba, como dueños de peneas de a-
ceite; a' los dos primeros, cuyos artefac-
tos se encuentran dentro de la poblacion
que pueden construir cañerías o al-
cantarillas, el Ruin desde su casa has-
ta pasadas las Alhercas, a brevedero
de los ganados; y el Carballo continuar
la que tiene hasta la salida o conclu-
sion de las calles de Herman Cortes y
Aucha de Badajoz; que de sacar las
aguas sucias con caballerías las ha-
ya de llevar hasta los puntos que que-
dan designados; al señor Penalba que
ha de hacer una ranja o tajea, por
donde corra el alpechin, con rampa en
pedrada, donde le designe la comision
del Ayuntamiento para el paso de carros
y caballerías en el camino frente a' la
puerta perdida, siguiendo la tajea
hasta que al llegar al Barrio de la
Princesa construya una alcantarilla,
que concluya con la del Carballo, pro-
curando este limpia, que no pueda
detenerse el alpechin, además de los dos
puntos designados para ventar los
alpechines, pueden hacer tambien
en el camino del Haba, en el sitio
de siete Arroyos. Los que no lo vieren
han en referidos sitios incurran en la
multa de cinco pesetas y si reinciden

en la de veinte y cinco pesetas. Cuatro
Se prohíbe a los dueños de depósitos de
estiércol que hagan entrada en ellos, para
recoger el abyecto, lastimando la hacha, que
se haga y por donde han de correr los de
la prensa del Peraltazáto que contrariar
se les impondrá una multa de cinco
pesetas y si reincidieren veinte y cinco id.
Teniendo presente el mal estado en que
se encuentran las dos habitaciones, que exis-
ten en el cerco de lo que fue convento de
Religiosas Agustinas que fueron aldeas
y están ruinosas, con el fin de evitar algu-
nas desgracias que pueden ocurrir con
motivo de los rinos, que concurren á las
escuelas públicas, como también la tierra
y escombros, que allí existen, los malos olores
que aquello despide, se acordó por el Ayuntamiento
que sean demolidas y que los pe-
cos materiales que se saquen se vendan
para si con su importe pueden pagarse
los gastos que se originen.

Se levantó la sesión, cuya acta fir-
man los señores Concejales, que asistieron, de
que yo el Señor certifico =

Manuel Parajo L. Mera
J. M. Valverde
J. Gómez
D. Peraltazáto
Mera
Sole de habitacion
Gómez
Peraltazáto



Acta de la sesion ordinaria, que el Ayuntamiento de esta Ciudad de D.^o Benito celebró el dia once de Enero de mil ochocientos ochenta =

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Se leyeron los Decretos oficiales de la provincia numerados del 1 al 4 inclusive, de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion.

Don Antonio Caberas Maura Alcalde presidente

" Jacobo Parejo 2.^o - Viciente

" Manuel Reina 3.^o - Id

" Manuel Rabanal Id 4.^o

" Aureliano Parejo Regidor 1.^o

" Vicasio Valverde Id 2.^o

" Graus Jover Id 4.^o

" Antonio Trejo Id 5.^o

" Juan Gria Monteagudo Id 6.^o

" Juan Fijon Id 7.^o

" Federico de Mera Id 8.^o

" Tomas Alonso Jover Id 11

" Angel Romano Id 12

" Enrique Camacho Id 15

Se abre la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Se leyeron los Decretos oficiales de la provincia numerados del 1 al 4 inclusive, de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion.

Comparece Martin Cruz Alvarez soltera, mayor de edad, de esta especie y Dijo que de su libre y espontanea voluntad concede licencia a su hijo natural

Antonio Cruz y Alvarez de diez y siete años, para que sirva plaza de Soldado en cualquier Cuerpo del Ejército, Guardia Civil o Carabineros, pidiendo se le de certificacion de este particular, a lo que accedió la Corporacion.

En este acto hicieron entrada en el seno los mayores contribuyentes Don Rafael de Caceres, Don Vicente Camara, Don José



de Grandada y Campos, Don José Jover Adouada
 Don José Aguasil Carrasco, Don Joaquín de
 Grandada y Campos, Don Antonio Genuandobuena
 Don Cestino Aguasil Carrasco, Don Juan Ci
 doncha y Soto, Don Santiago Soto de Fald
 eran, Don Antonio de Pralta, Don Antonio
 Calderon de la Barca, Don Juan José de
 Sora, Don Gregorio Jover, Don José Ruiz
 Garcia, Don Juan Jover Soto y en uniu
 de los señores Concejales declararon definitiva
 mente fallidos a los contribuyentes de Terri
 torial por las cuotas del primer semestre
 del año económico de 1879 a '80 que cons
 tan en el expediente respectivo acordando
 que el importe de dichas fallidas se cubra
 del fondo destinado a este objeto, referen
 do de toda responsabilidad a la Junta
 paricial por haber obrado de buena
 fe en la imposición de las cuotas de
 que se trata, sin cometer tampoco errores
 indisculpables de los que hace referencia
 el artículo 17 de la Instrucción de 7 de
 Dic. de 1847 y remítase dicho expediente
 a la Comisión Económica de esta provin
 para los efectos legales.—
 Hallándose intransitable el sitio en
 prendido sobre la terminación de la

SV

11-1
80

Carretera a los muelles de la Estacion
de la linea férrea de esta Ciudad, cau-
sando graves perjuicios a los carros y
caballerías, que diariamente sostienen
el creciente movimiento de la via,
hasta el punto de considerarla funda-
damente como la primera de la lí-
nea en importancia y utilidad, el
Ayunt. acuerda dirigirse desde luego
por conducto del señor Presidente al
señor Director de la linea férrea de Ciu-
dad Real a Badajoz, en demanda
de que a la posible brevedad se sirva
dar las ordenes oportunas, para que
se ponga efecto la reparacion y habilita-
cion de dichos pasos a los muelles
desde la ultimacion de la Carretera con-
venida a costa de tantos sacrificios,
con la unica idea de facilitar los
transportes a la Estacion.

Se accedió a una instancia de José
Cidoucha y Sorro, a obra de Manuel
Díaz Castaño y a obra de Don Juan
Ayuso y Muñoz, solicitando licencia
para vender Maria Muñoz Diaz un
ger del 1.º y el 2.º a Don Juan Perera
Coto todos de esta vecindad, tres fanegas
de tierra roradas al sitio Puente
de los Guisados y otras tres fanegas
en dicho sitio en 80 y 125 pesetas res-
pectivamente; y el ultimo a José Mor-
illo Garcia en 250 pesetas siete y medio
celebradas de tierra roradas, parte de la p

X



nega número del padron 17 de la ^{Real} Cédula
 Royal Nueva, además de los principales
 de censo, que las afecta a favor de los Propios
 de esta Ciudad; debiendo presentar en la de
 proptaria municipal copias de las escri-
 turas, que se otorguen, satisfacer el lau-
 denio y censos, que se adeuden, sin cuyos re-
 quitos se tendrán por no concedidas estas
 licencias. —

Se levantó la sesión, firmando este
 acta los señores Concejales concurrentes, de
 que yo el Sr. D. certifico.

M. M. e. Parejo *[Signature]*
 Rabanal *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Mesa *[Signature]* *[Signature]*
 Gomez *[Signature]* *[Signature]*

Acta de la sesión ordinaria, que el Ayuntamiento
 de esta Ciudad de D. D. Venito el día diez
 y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta-
 y tres que asistieron.

D. Antonio Caberas Maurañedo
 Alcalde presidente
 D. Jacobo Parejo 2.º Cont.
 D. Manuel Ruiz 3.º Id.

Abierta la sesión, leí-
 da el acta de la anterior
 fue aprobada.
 Leídos los Coletores
 Oficiales de la Provin-
 cia números del sal

- Sr. Manuel Rabanal
 4.º Teniente
 " Antonio Enje 5.º Concejil
 " Juan Gria Monteagudo Id. 6.º
 " Francisco Jover Sander Id. 7.º
 " Tomas Alonso Jover Id. 8.º
 " Germin Dolo de Kaldivan Id. 9.º
 " Leopoldo de Mera Id. 10.º
 " Enrique Camacho Id. 11.º

unere, quedo entera
 da la Corporacion
 Conforme a lo deli
 pteso en el articu
 lo 6.º de la Ley de
 Reemplazos de 28 de
 Agosto de 1878, ren
 uase el Ayuntamiento
 to el dia 31 del actual
 a las unere de la

mañana en los portales de estas Casas Con
 sistoriales para dar lectura y cerrar definiti
 vamente las listas rectificadas de los moros,
 que han sido alistados para el reemplazo
 del Ejército, oyendo y fallando en el acto
 en tantas reclamaciones reproduzcan
 respecto a la inclusion o exclusion de al
 gun moro.

Teniendo presente el Ayuntamiento
 lo dispuesto en el articulo 84 de la
 misma Ley acordó proceder el dia pri
 mero del inmediato febrero, a las siete
 de la mañana al sorteo general de to
 dos los moros comprendidos en el alista
 miento rectificado en cuatro del actual,
 y en vista de lo preceptuado en el ar
 ticulo 84 de repetida Ley, citese inme
 diatamente por edictos y papeletas
 duplicadas, una de las cuales se entre
 gara a cada moro, o a su padre, madre,
 curador, pariente mas cercano, apoderado,
 amo u otra persona de quien dependa;



y la obra se remitirá al expediente diligenciada, para que el día dos concurren los interesados al acto del Manamiento y declaración de soldados, que ha de tener lugar en ese día y siguientes. =

En igual forma serán citados todos los mozos de los reemplazos de 1877, 1878 y 1879, para que tenga efecto lo prevenido en el art. 114 de la Ley y el transitorio de la misma. =

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 103 de mencionada Ley practica cuando la medición de los mozos en el acto del Manamiento y declaración de soldados como personas inteligentes, por no haber ninguno sargento de la clase y situación que determina el mismo, presenciando dicha operación el J

Que para el reconocimiento de los padres y tantes manos impedidos para trabajar de los mozos comprendidos en los tres reemplazos, concurren los facultativos titulares Don Constantino Alvaran Muñoz, Don Pedro García Carreras, Don Valdo Alvaran Riego y Don Juan Antonio Solo de Saldivar. =

Considere

randonde conveniente y necesaria la concu-
rrencia a dicho acto del señor Cura párro-
co o eclesiastico, en quien delegue y del Se-
cretario del señor Jefe municipal para
que con referencia a los libros respecti-
vos faciliten los datos necesarios para
comprobar las edades y estados de los in-
teresados, pasandoseles los officios oportunos.



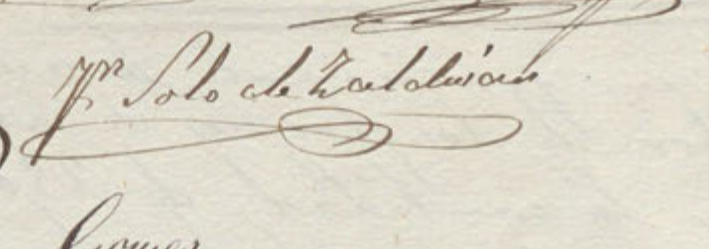


Se accedió a una instancia de Manuel
Paredes y Campos y a otra de Juan Mar-
tin Mora y Saucedo, solicitando licen-
cia para vender el primero a Juan Lubo
y Gregorio Casado una fanega de tierra situada al
padron catorce numero veinte y tres
en la Dhesa Royal de este termino, grava-
da con un principal de censo de 127 pes-
tas y 50 cuartos a favor de los propios
de esta Ciudad y ademas por la cantidad
de seiscientos setenta y el segundo a
Quintana y Casado por la suma de 125 pe-
setas ademas de ciento con que se halla
gravada de principal de censo, a favor
de dichos propios una cuartilla de
tierra sujeta de la fanega numero
veinte y seis, padron quince de dicha
dhesa, debiendo satisfacese el laudemio
correspondiente y presentar en la Depo-
sitaria municipal copias de las escri-
turas que se otorguen, sin cuyos requisitos
se tendran como no concedidas estas licen-
cias.

En consideracion al mal estado, en que

11

Delentado que se encuentran estas Casas Cristóforiales acordó el Ayuntamiento proceder a su reedificación para lo qual el señor Presidente cuidará de oficiar al señor Gobernador Civil, a fin de que ordene la pronta sujeción del Arquitecto provincial a formar el plano y presupuesto de las obras que considere necesarias.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los señores Concejales, que asistieron de que yo, el Secretario certifico =

 Parrojo
 Mesa
 Solo de las conclusiones
 L. Mesa
 Gomez



Acta de la sesión ordinaria, que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el día veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta =

D. Antonio Caberas Chamrasedo
 Alcalde presidente
 D. Franco Cañon, primer Teniente
 D. Manuel Ruiz B.

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta precedente.
 Se leyeron los Boletines oficiales n.º 10 al 13, de cuyo contenido



Don Manuel Rabanal 4.^o - Teniente
 " Nicasio Gomez Salades y Regidor 4.^o
 " Antonio Enjeo Id 5.^o
 " Juan Gtra Monteagudo 6.^o
 " Juan Gtra 7.^o
 " Francisco Gomez de la Cruz 9.^o
 " Tomas Alonso Gomez Id 11.^o
 " Germin Solo de Saldivar Id 12.^o
 " Leopoldo de Mera 14.^o

vido quedo entera
 da la Corporacion
 Se accedio a una
 instancia de Juan
 Casado y Garcia, solta
 itando licencia
 para vender a
 Jose' Cidoncha, Sr.
 no, ambos de esta
 ciudad media
 fanega de maiz
 lo en la Dehesa
 Royal padron 15.^o
 n. 18 granada,
 a

con un principal de censo de 30 pesetas, a
 favor de los propios de esta Ciudad y ademas
 por la cantidad de 250 pesetas; siempre
 que se pague el landenio correspondiente
 y se presente copia de la escritura que
 se otorgue en la Depositaria municipal, sin
 cuyos requisitos se tendra como no conte-
 nida esta licencia.

Se levanto la sesion, cuya acta fir-
 man los señores Concejales, que asistieron, de
 que yo el Teniente certifico.

Manuel Rabanal
 Leopoldo Mera
 Teniente de Alcalde
 y
 Francisco Gomez

Mera

Atanar

Nota El dia primero de Febrero de mil
 #



ochocientos ochenta no hubo sesion ordinaria
por estar el Ayuntamiento ocupado en el sorteo de los
nuevos sujetos al recuento del corriente año.

Antonio Gallardo
Alcalde

Acta de la sesion ordinaria, que el Ayunta-
miento de esta Ciudad de Don Benito celebró
el dia ocho de febrero de mil ochocientos ochenta
sujetos que asistieron-

- D.º Antonio Caberas Maunauda
Alcalde presidente
- " Frayco Cañon primer Dente
- " Jacobo Sanjo 2.º Id
- " Manuel Ruiz 3.º Id
- " Manuel Rabanal 4.º Id
- " Nicasio Valverde Reg. 2.º
- " Cesario Diaz Id 3.º
- " Leandro Gomez Alcalde Id 4.º
- " Julia Orejo Id 5.º
- " Juan Gijon Id 7.º

Se abrió la sesion con
lectura y aprobacion de la
acta anterior
Leidos los Boletines oficia-
les de la provincia núm-
ros del 14 al 27, advertien-
dose que el 24 y 25 no existie-
ren por estar equivocados
del 23 al 26. Leberado el
Ayuntamiento de la in-
teresa del señor Gobernador
por inserta en el número
22 comunicando con la un-
ta de 17 pesetas si no se
remite en un término

Don Leopoldo Mera Reg. 8.
 " Tomas Alonso Gomez Id 11
 " Angel Soriano Id 12
 " Benigno Solo de Valdina Id 13
 " Federico de Mera Id 14
 " Enrique Camacho Id 15

breve los documentos
 que previenen los ar-
 tículos 57 y 58 del Regla-
 mento de Añillaracion
 los se acordó convocar
 la Junta municipal
 para darles conocimien-
 to y que se proporcio-
 nen los auxiliares que

se necesiten para terminar dichos trabajos.
 El Ayuntamiento por unanimidad accedió
 con informe favorable de su conducta a una
 instancia de Francisco Juibana y Bardeja
 solicitando brastada su vecindad a la villa
 de Logroño con devolucion de aquella y que se
 haga constar en el padron de vecinos.

El Concejal Don Leopoldo de Mera mani-
 festó a la Corporacion que con motivo de la
 enfermedad del Regidor Sindico Don Leopoldo
 Quiros omiera desempeñando como suplen-
 te dicho cargo y no siendo posible conti-
 nuar en su desempeño, por tener necesidad de
 ausentarse por algun tiempo, hacia renun-
 cia de la suplencia y esperaba que la Con-
 corporacion se la admitiese; puesto a vota-
 cion, por mayoria se fue admitida la renun-
 cia, procediendo a elegir el que habia de de-
 sempeñar dicho cargo, habiendo obtenido
 señor Soriano doce votos, Don Tomas Alon-
 so tres, y Don Leopoldo de Mera uno, quedo
 elegido el Sr Soriano.

Por el señor Jeneral Deciente de Alcalde
 Don Manuel Ruiz se pidió a la Corpora-
 cion se le concediese tres meses de licencia
 para dedicarse a asuntos de interes par-

circular, la que le fue concedida por ^{Dios} dos
 votos y denegada por los señores Presidente,
 Carrón, Parejo y Camacho, acordando pase la
 jurisdicción al Regidor primero Don An- 6
 seliano Parejo y poniéndose en conocimiento
 del señor Gobernador, puesto que desde hoy
 empiecen a disfrutar la licencia.

Se levantó la sesión, cuya acta firmó
 man los señores Concejales, que asistieron, de
 que yo el Gerente certifico =

Manuel Utracion Parejo


Manuel Rebancal
 señalado de Valverde
 señalado de honrer valades Parejo

Lysong Leyso de Mora Gomez

Solo de Tabalivan F. de Mera

Alcalde
 1790

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad
 de D. D. S. milto, el día quince de febrero de mil ochocientos ochenta

Pres. D. Antonio Caberas Mansanado, el. P. Ciudad " Manuel Canon 1.º V. l.º " Jacobo Parejo 2.º Id " Archiano Parejo 3.º Id " el  el Robarjal 4.º Id " Valverde, Regidor 2.º	Abierta la sesión, leída el acta anterior, fue aprobada Leídos los Protestos e filiales de la provincia n.º 28 al 31, que do enterada la corporación y de la circular inserta en el
---	--

D. Cesáreo Diaz, Regidor 3.^o
 " Antonio Lago 4.^o
 " Juan Tijero 4.^o
 " Leopoldo Alora 4.^o
 " Francisco Lomen 4.^o
 " Tomas Alorro 4.^o
 " Angel Soriano 4.^o
 " Federico Alora 4.^o
 " Enrique Carrachos 4.^o

mismos, del tor. jefe economico
 referente a hacer efectivas las
 cédulas personales.
 Cada cédula se dio ins-
 tancias de Juan Martin Gallego y
 del Sr. Eusebio Donoso Cortes, soli-
 citando licencia para reedificar
 sus casas calle de Villanueva
 se acordó concederla, satisfi-
 ciendo el arbitrio correspon-

diente y que la comision perscriva las lineas para
 el buen formato-

Se accedió con informe favorable de su con-
 ducta, a una instancia del duque Capilla Blanca
 solicitando trasladar su vivienda a la villa de
 Almaden, habiéndose concurrido en su favor de vecinos

Compañero Antonio Espinosa y Lomen, manifi-
 festando que de su libre y espontanea voluntad,
 como tio carnal del joven Pedro Espinosa Lomen
 de diez y ocho años de edad, huérfano hijo de Lucre-
 cio y Maria, para que pueda servir plaza
 de soldado voluntario en el Reg. Infanteria de
 Suelo, solicitando de la corporacion se le
 expida certificado de este particular, a lo q
 se accedió.

Se accedió a dos instancias solicitando
 licencia para usar de Juan Gallego y Diaz a
 Victor Paez y Alora, tres martellas de la faueta
 de mapeta que tiene en la delera Real número 39 padron
 12, gravada toda la faueta con 125 pesetas de censo
 a favor de los propios y unas del censo que corresponde



once

N.º 158.116



las vende en seiscientas pesetas; y José Ferrander Moreno á su convecino Juan Gallego y Diaz media fanega de tierra vides de la fanega n.º 48 del racion trasa de la dehesa boyal gravada con 62,50 p. á favor de los propios, en pesos de 250 pesetas, todo aver que paguen el laudemio, censos que adeuden y presenten en la Depositaria municipal copia de la escritura sin lo cual se tendrá por no convalidada.

Visto y examinado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la comision de su seno, para el ejercicio economico del 880-81, encontrandole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las necesidades vigentes y recursos de la localidad, acordado que se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley municipal, y fenecido que sea, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á discusion y votacion de la Junta municipal. suspendida la sesion por dos horas, para ir á comer á las dos, se constituyó el Ayuntamiento de nuevo.

Examinado detenidamente el presupuesto adicional formado por la comision ampliando algunos artículos por no ser bastantes los créditos concedidos en el ordinario y las obligaciones pendientes de pago, para que puedan ser satisfechas, así como los créditos pendientes de cobro para ver de hacerlos efectivos se acordó exponerle al publico por quince dias y pasados se someta á la discusion y aprobacion.

cion de la Junta municipal refundiendose en el ordinario del
corriente ejercicio.

Presentadas por el Sr. Alcalde las cuentas municipales
correspondientes al ejercicio de 1848-49, fueron examinadas
por la Corporacion y encontrandolas justificadas en su
cargos y datos, no encontrandose reparo que oponerlas se acordó
pasarlas á la Asamblea de asociados para su examen y
censura, exponiendose al publico en la tina durante los
quinze dias en que la asamblea ha de examinarlas
para que los vecinos puedan verificarlos y hacer las re-
visiones que tengan por convenientes y sean justas.

Dada cuenta del expediente para la colocacion
del acerado en las veinte y cuatro calles designadas por
la Comision, de no haber tenido efecto la subasta anun-
ciada para el dia nueve del actual, por falta de licitadores
y de la comparecencia hecha por D. José Mellaurous Martinon
de esta veindad, manifestando que está dispuesto á acerer
dichas calles, sujetandose en un todo á lo establecido en las
condiciones, sin mas variacion que la expresada en la
octava sobre el deposito, pues en lugar de hacerlo en meta-
lico está dispuesto á dar esa garantia en bienes propios.
Abierta discusion en la que tomaron parte varios señores, mani-
festando que no debe aceptarse dicha proposicion, por
segun la condicion novena se conceden dos meses para
terminar el acerado de cada calle, y siendo uno solo el
remate resulta que se le conceden 48 meses, lo cual
produciria un resultado contrario á lo que desea el
Ayuntamiento que es ver terminado el acerado lo mas pronto
posible, pues la comision cree que podrian presentarse
base licitadores que tomaran dos ó tres calles á lo
mas, pudiendose terminar las obras en cuatro ó

cinco meses. El Ayuntamiento especificando las razones alegadas ^{Doce}
acuerdo -

1.^o No admitir la proposición hecha por D. José Maurano y
Martínez, toda vez que destruye el pensamiento de la Corpora-
ción, cual es ver terminado el acerado lo mas brevemente
posible

2.^o Que las condiciones 6.^a 8.^a y 9.^a se redacten en la forma siguiente

6.^a El acerado y línea de adoquines del centro de las calles
que la comisión crea necesarias expedir se subastaran
en cinco grupos, en un solo remate, que se celebrará
ante el Sr. Alcalde, Regidor Sindico y Pro. del Ayuntamiento
de quien haga sus veces en las Casas Conventuales, el
día 23 del actual á las once de la mañana; terminada
la subasta de un grupo continuará sucesivamente la de los
restantes, -

8.^a Para formar parte en la subasta es preciso con-
stituir una carta de pago haber consignado en la
Depositoria municipal la cantidad de quin-
ientas pesetas por cada grupo, para respon-
der de las resultas del contrato, devolviéndose
en el acto a los que las hubiesen depositado,
excepto la del que resulte rematante que con-
tinuará en depósito hasta que las obras sean
aprobadas. -

9.^a El rematante de un grupo de calles queda
obligado a terminar el acerado de las mismas
en el término de seis meses y si rematase
dos, tres o los cinco grupos, ha de darlos
todos concluidos en el expresado término de
seis meses, a contar desde el día del remate. -

3.^a Que se haga saber a Don José Maure
no este acuerdo y si lo aceptase, desde luego

se le adjudique, admitiéndosele la fianza en puestas, por valor de dos mil quinientas pesetas; y caso de no aceptarse, aún véase la subasta formándose por la comisión por grupos de las calles, como sea convenientemente, para que el acerado principie por aquellas que la Comisión señale como ^{más} urgentes. —

Se accedió a una instancia de D.^a Mariana Manuela Donoso Cortés, Don Ramon de Seratta y Gallardo como marido de D.^a Mariana Donoso Cortés y Don Enrique Donoso Cortés con poder y a nombre de su hermano Don Santiago, solicitando licencia para vender a Don Felia Felices y Germana Treinta y ocho fanegas de terreno real de Castilla en este término y sitio de la Merchanza granada con un principal de censo de quinientas setenta pesetas a favor de los propios por la cantidad de dos mil pesetas a más del principal de censo, toda enser que pague el landenio y se presente en la Depositoria copia de la escritura que se otorgue sin lo cual se tendrá por no concedida la licencia. —

Dada cuenta del informe de la comisión de Policía urbana a la instancia de Josefa Guinaga proponiendo se imponen dos atarifes, que practiquen el ser convenientemente y manifiesten si perjudica



con el golpeo de la fragua de Justo Parejo
la pared de la casa de Muinoga. El Ayuntamiento
de conformidad con dicho informe acordó
nombrrar a los alarifes Antonio Goralen
Mendora y a Felia Gria Bordallo para
que reconociendo el sitio en que está la
fragua, manifesten si perjudica o no a
la casa de la recurrente para el acuerdo que
proceda haciéndole saber; y se pague a D. Juan de Ramos
el viaje a la capital. Se levantó la sesión, cuya acta firmó
man los señores Concejales, que asistieron,
de que yo el Senio certifico =

Mencionados: Ucañan Prabaut
Parejo Amalia Parejo, teniente de Valverde
Horejo G. G. G. L. Mora
A. Soriano J. de Mora Quique Comas
B. B. B. B. B. B.



Acta de la sesión ordinaria, que el Ayuntamiento
#

Sanjuntamento de esta Ciudad de N. Benito celebró el dia veinte y dos de febrero de mil ochocientos ochenta =

Personas que asistieron

D. Antonio Cabezas Maunauder
Alcalde presid. 1.º

" Francisco Canova primer Teniente

" Jacobo Sanjo 2.º Id

" Manuel Rabanal 4.º

" Anselmo Sanjo Reg. 1.º

" Cesáreo Diaz id 3.º

" Antonio Orejo id 5.º

" Francisco Gomerretor id 7.º

" Leopoldo Mena id 8.º

" Manuel Toroso Gomerretor id 11.º

" Benigno Goto de Roldán
Reg. 1.º

" Federico de Mena id 14.º

Se leida la sesión, leida el acta anterior fue aprobada.

Leidos los Boletines oficiales de la provincia números del 32 al 36 quedando enterada la Corporación.

Se acordó pasar a la Comisión de Policía Urbana para que presencie las líneas de la casa de Francisco Enrater y Gouza en calle de N.º Cruz n.º 17 a quien se concede la licencia para la

construcción. — Se accedió a una instancia de Juan do Garcia de Saredes y Jenuander solicitando licencia para vender a Don Rodolfo Guinos y Monacil Carrasco los fanegas de noras del campo de Castilla y Abi de Cabeza Redonda gravadas con un censo de cincuenta pesetas a favor de los propios de esta Ciudad y además en 125 pesetas, toda enser que se paga el landeio, censos que se adunden, y se presente en la de prosiencia municipal copia de la escritura que se otorgue, sin lo cual se tendrá por no concedida. —

Se acordó pasar a la Comi

sion de Policia Rural para que ^{Catorce} ~~emita~~ ^{se} informe a una instancia de Don Jose Ruiz Garcia en nombre de Don Lorenzo Murgica para que por el Ayuntamiento ^{se} designen los caminos que debe haber en ~~esta~~ ^{esta} villa dehesa.

Se dio cuenta del presupuesto carcelario, cuyos gastos se calculan en 3500 pesetas, acordando el Ayuntamiento sea distribuida entre los pueblos del Partido conforme al número de habitantes que cada uno tiene en el censo de poblacion del año de mil ochocientos sesenta, toda vez que no ha sido publicado el formado ^{últimamente} ~~últimamente~~; ^{ya paguen de Septiembre de mil ochocientos sesenta y seis.}

Se levanto la sesion, cuya acta firman los señores Concejales, que adiasieron, de que yo, el Sr. D. certifico

Manuente

Parejo

Christian Parejo, D. José Parejo, Rabane

Blas Mera, L. Mera, G. S. E. Gomez

A. Soriano

Gomez

Mallancho

unimiento de esta Ciudad de Don Benito
 celebró el día veinte y nueve de febrero
 de mil ochocientos ochenta = Se abrió la
 Sesión que asistieron =

- Don Antonio Cabezas Marañón
 Alcalde presidente 3
 " Graue Cantón y Carrascosa 1.^o 4
 " Jacobo Parejo 2.^o 5
 " Manuel Rabanal 4.^o 6
 " Aureliano Parejo Reg. 1.^o 7
 " Micasio Valverde Id 2.^o 8
 " Leandro Gomez Palados Id 3.^o 9
 " Antonio Orejo Id 4.^o 10
 " Juan Gijón Id 5.^o 11
 " Leopoldo de Mera Id 6.^o 12
 " Graue Jover Ector Id 7.^o 13
 " Angel Toriano Id 8.^o 14
 " Benigno Goto de Taldán Id 9.^o 15
 " Federico de Mera Id 10.^o 16
 " Enrique Camacho Id 11.^o 17

sion con lectura y
 aprobacion del ac
 ta superior.
 Leidas los Cole
 tivos oficiales de
 la provincia nú
 meros del 37 al
 42, quedando sube
 rada la Corporacion
 de accedio a las in
 stancias solicitau
 do del Ayunt.
 ticonia para enu
 der Jacinto de la
 Carruona a Don
 Antonio Cabezas
 Marañón y
 Paredes de fierro
 gas de fierro no
 ras al sitio de las
 cas de Castilla gra
 nadas con 25 pesetas a favor de los pro
 pios y ademas por el precio de veinte pe
 setas y la otra de Dubian Munoz y
 Cidoucha para enender a Don Tomas
 Cidoucha y Goto dos pedanos de fierro
 roxas uno de seis fanegas del marco real
 de Castilla en el Majadal de la Lapa gra
 nadas con cincuenta pesetas de censo y
 el otro de cuatro fanegas en el otro
 de la Lapa granadas con 37 pesetas 50

Don Tomas del marco real de Castilla gra
 nadas con 25 pesetas a favor de los pro
 pios y ademas por el precio de veinte pe
 setas y la otra de Dubian Munoz y
 Cidoucha para enender a Don Tomas
 Cidoucha y Goto dos pedanos de fierro
 roxas uno de seis fanegas del marco real
 de Castilla en el Majadal de la Lapa gra
 nadas con cincuenta pesetas de censo y
 el otro de cuatro fanegas en el otro
 de la Lapa granadas con 37 pesetas 50





centimos en precio de veinte y cinco pesetas y a Don Rodolfo Quiros Alguacil Cargado con otro de cinco fanegas al sitio de la Lapa con el censo de sesenta y dos pesetas cincuenta centimos todos a favor de los propios de esta Ciudad en mancomuna con los demas pueblos del antiguo Condado de Medellin y a mas por la cantidad de sesenta y dos pesetas cincuenta centimos toda men que paguen el laudemio, censos y acenden y presenten en la Depositaria copias de las escrituras, que atorguen sin lo qual se tendra por no acordada.

Dada cuenta del expediente de Torrefactario y Quiroga solicitando del Ayuntamiento de Sevilla se sirva examinar la fragua de Puerto Sanejo, del informe de los peritos alarifes manifestando que segun las primeras que han practicado no perjudica dicha fragua la pared de la Merino y del informe de la Comision de Policia Urbana, exponiendo que si bien los alarifes dicen no se si que perjuicio a la pared, once la comision que siendo una fragua de las que necesitan para las operaciones de fundido magnas fuerzas, que con el tiempo pueda perjudicarla, y como tambien se queje de la com

sin molestia que la produce con
constante mantilla, siendo un estableci-
miento incommo, proponen á la Corpo-
racion acuerde se erarie la fragua
del sitio que ocupa y se coloque en otro.
A cierta discusion por el Concejal Don
Anselmo Parejo se manifestó que no
perjudicando la pared como dicen los al-
fifes no debe erariarse la fragua; por
lo bien la comision se funda en la sen-
tencia del Consejo de Estado fecha 18 de
Dic. de 1865, tambien en 19 de Abril
de 1860 el Consejo de Estado en sentencia
declaró que no hay disposicion alguna
general ni local, que obligue á un fa-
bricante á trasladar su fabrica fue-
ra de la poblacion, por ser de vapor, y
que el mismo derecho que los dueños de
las casas contiguas tienen es el de que
se den seguridades para sus edificios,
y estas seguridades se dan por medio
de las obras que disponga la autori-
dad, con sujecion al dictamen pe-
nial, unica regla que puede seguir-
se, cuando no hay otras preestableci-
das por la Ley ó las ordenanzas; y se-
gun dicha sentencia no debe erariarse;
por otros señores Concejales se manifi-
stó que la sentencia citada por la Co-
mision es posterior á esta, y causando

Diery seis
 molestia a' la recurrent como dice en su ed
 crito, debe evariarse a' mayor distancia de
 la que hoy tiene.

El Ayuntamiento teniendo presente lo que segun
 manifiestan los peritos a' tanifes, la fragua no
 causa perjuicio a' la casa y pared de la recurrente,
 no que siendo otra causa de las que alega, la
 molestia continua que recibe por el coustan
 te mantilleo en lo cual se funda la comi
 sion para proponer se evarie.

El Ayuntamiento acordo' por mayoria que se ma
 nie la fragua al sitio que designe la Comi
 sion de Policia Urbana y en el termino que
 la misma crea convenientes, pues para
 todo esto les faculta ampliamente, haciendose
 se saber a' los interesados.

El Ayuntamiento autorizo a' los señores Pele
 deute y Concejales Don Cesario Diaz y Don
 Leopoldo Mera para que una vez que
 el Ayuntamiento tiene acordado organi
 zar una banda de musica municipal
 procedan dichos señores al arreglo de ella,
 eligiendo el personal, que crean necesario
 adquiriendo los instrumentos indispensables
 puestos de acuerdo con el profesor, en una
 palabra para que realicen lo siguiente
 de el deseo del Ayuntamiento.

El señor presidente manifesto a' la Cor
 poracion que del arqueo mencionado en el

dia de hoy en la Depositaria, resultan con
 sesenta diez y seis mil doscientas y veinte y
 tres pesetas cuarenta cént. a fin de que
 en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-
 lo 155 de la Ley se acuerde su distribución
 el Ayuntamiento el acuerdo al capítulo 1.º dos
 mil pesetas, al 2.º setecientas, al 3.º dos mil
 seiscientas, al 4.º dos mil ochocientas, al 5.º
 uno novecientas, al noveno quincecientas, al
 décimo seis mil y al undécimo las se-
 scientas veinte y tres pesetas, quedau-
 do aprobados todos los pagos que hasta
 el día ha ordenado el señor Alcalde, con el
 enage a la Capit. de D.º Fern.º Ramas y con p.º por las cuentas municipales de 78 a 79.

Se levanta la sesión, cuya acta
 firman los señores concurrentes, de que
 yo el Sr.º certifico =

Municipal

Parejo

Rebanales Parejo

señal de + de Valverde
señal de + de Lomber Valde

Parejo

Luján

Gonzalez

Polo de Zaldívar

L. Mesa

Urrutia y
Domingo

Alcaldes



Acta de la sesión ordinaria que celebró



el Ayuntamiento de esta Ciudad, el dia siete de Mayo de mil ochocientos ochenta =

Señores que asistieron

Don Ful. Cabreran Navarra	Presidente	1º	Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior,
" Jacabo Parejo Romero	Veniente	2º	Leídos los Boletines oficiales de la Provincia
" Manuel Ribauval Trejo	"	3º	numeros del cuarenta y tres al cuarenta y seis, quedó
" Aureliano Parejo Regidor	"	4º	enterada la corporación
" vicario Valverde	"	5º	Se accedió con informe favorable de su conducta
" Berario Diaz Gallardo	"	6º	a una instancia de Antonio Domingo Diaz solicitando trasladar su vecindad a Medellin
" Leandro Gomez	"	7º	
" Antonio Trejo	"	8º	
" Juan Tijon	"	9º	
" Leopoldo Mera	"	10º	
" Juanº Romer Sanchez	"	11º	
" Angel Soriano Rubio	"	12º	
" Fermín Zaldivar	"	13º	
" Federico de Mera	"	14º	
" Enrique Camacho	"	15º	

haciendose constar en el padron de vecinos tambien se accedió a otra de Juli Garcia Arias solicitando licencia para vender a su convecino don Luis Gornaler de Mera, media fanega de tierra calma en la

081 82
en la dehesa Bayal vieja por la
cantidad de cuatrocientas pesetas ámas
de ochenta y una peseta y veinte y cinco
centimos de céntimos á favor de los pro-
pios de esta ciudad, toda vez que se
pague el laudemio céntimos que se adeu-
den y se presente en la Depositaria co-
pia de la Escritura que se otorgue
sin lo cual se tendrá por no concedida

Por el señor Presidente se manifestó
á la corporacion que en el artículo
de todos está reformar el paseo pú-
blico de la plaza dándole algun empu-
ñón mas por las cuatro costados va-
riando las alcantarillas que reciben
las aguas puestas en verederos que tiene
será una sola á la que afluyan las
de la calle de Palacios y las de la Virgen
calacando respaldo de hierro en ver-
delas que hoy tiene de ladrillos que
creo que con el importe de las mate-
riales que ha de sacarse podrán ha-
cerse las gaitas de destruccion y levan-
tamiento de los nuevos aríentos, que

Die y ocho

propusieron al Ayuntamiento, nombrar una comision para la inspeccion y direccion de las obras; la corporacion por unanimidad nombro al Sr Presidente y a los cuncejales señores Diaz y Lujan autorizandoles ampliamente para que lleven a efecto dicha reforma.

Por el Sr segundo teniente de Alcalde se propuso al Ayuntamiento la reforma del reglamento del Matadero a fin de evitar algunos abusos que se cometen y perjuicios que se causan al vecindario; el Ayuntamiento por unanimidad acordó que una comision compuesta de los tres segundos tenientes y cuncejales D Leopoldo Herrera y D Antonio Trejo estudiando dicho reglamento y propongan los articulos que deban ser reformados.

Comparece tutario Luisado Anastasio Bidancho, Jose' Cajilla y Pedro Bidancho, previo permiso, manifestando, que ofrece desempeñar el cargo de tablageros por el cuarto en libra que señala el Reglamento y oien peetas de las doscientas que el Ayuntamiento satisface a los que en la actualidad desempeñan dicho cargo obligandose ademas a no permitir que en ninguna epoca se venda la carne

a' mas de catorce cuartos la libra,
retirados, y abierta discusión en la
que tomaron parte varios señores
se acordó hacer saber esta propo-
sición a' los tablageros que en el
dia expenden la carne para si estan
o' no conformes en desempeñarla
bajo dichas condiciones, toda vez
que la corporacion no tiene mo-
tivos de queja y cumplen bien

El Ayuntamiento acordó se expidan a' los
vecinos y hacendados forasteros las
relaciones por las alteraciones que haya
tenido la riqueria, haciendose público
por edictos y bandos para que la junta
de repartidores proceda a' la formacion
del apendice al amillaramiento para el
año proximo de 1880 a' 81

celebrando la sesion que firman los tres que
asistieron de que y el trio certifico

Muhammed Parejo Probatal

León de Valverde

Pedro de la Sivera

Manuel de la Cruz

Manuel de la Cruz

Manuel de la Cruz

Manuel de la Cruz

L. de la Cruz

L. de la Cruz

Manuel de la Cruz

Manuel de la Cruz



de Ayuntamiento de esta Ciudad el día catorce de
Marzo de mil ochocientos ochenta y
señores que asistieron

- D. D. Cabera Navarro Presidente
- " Jacabo Parejo Teniente
- " Manuel Rabanal "
- " Aureliano Parejo Regidor
- " Narciso Valbuena "
- " Alejandro Gamero "
- D. D. Parejo "
- " Juan Gijón "
- " Leopoldo de Mera "
- " Francisco Gomer "
- " Tomas Alonso "
- " Fermín Galvivar "
- " Enrique Camacho "

- Abierta la sesión
y leída el acta de la
3ª anterior fue aprobada
- 1ª Leídos los Boletines
oficiales de la Provincia
- 2ª números del 47 al 52
- 4ª quedó enterada la
5ª corporación.
- 7ª Se accedió a una
8ª instancia de Juan
- 9ª Carrator y Muñoz so-
- 11 licitando licencia
para vender a
- 13 D. Federico de Mera
- 15 dos pedreros de tierra

unode cuatro fanegas y otro de dos marcos real
de castilla en el sitio hoy Barrancoso gravado
el primero con veinte y cinco peetas y el segundo
con doce y media de censo a favor de los propios
y las vende por setenta y cinco peetas; concedien-
dose la licencia toda vez que se pague el
laudemio censo que se adeuden y representen
en la depositaria copia de la Escritura
que se otorgue.

Dada cuenta de una comunicación del

por suer de primera instancia, ma
nifestando que ha sido vendida a Pedro
Gonzalez Porro, media fanega de miña dela
del numero veinte y tres padron catorce
en la Dehera boyal nueva, gravada con
sesenta y cinco pesetas de censo a favor de
los propios, la que fue embargada a Luis
Cidoncha y Davido para responder de
la causa que se le siguió por hurto, heri
das y atentado, la que ha sido vendi
da judicialmente, cuya escritura de ven
ta se ha otorgado en nombre del actual
al Goven, y como se necesita licencia
de la Corporacion para que en el Re
gistro de la Propiedad no se oponga ob
staculo a su inscripcion, lo prove en con
cimiento de la Corporacion para el as
cuerdo correspondiente.

El Ayuntamiento acordó conceder la
licencia, pagandose el laudemio correspon
diente y censos, que se adeuden y se pre
sente en la Depositaria copia de la es
critura que se ha otorgado.

Quiere cuenta de una instancia de Don
Celestino Alq. Carrasco de esta ciudad,
ofreciendo por los derechos del Matadero
publico mil pesetas mas de las que ha
ya producido en el año de mayor ren
dimiento, a surtir la poblacion de bu
nas carnes, no excediendo el precio de la

20
14-3
80

litra de catorce cuartos. El Ayuntamiento ^{Visto}
acordó que pase a una comision compuesta
de los señores Orejo, Mera Don Segro
do, Kaldinar y Camachos, para que diesen
informe a la Corporacion de lo que co
sideren conveniente.

El Sr. Presidente propuso a la Corporacion
sacando presente las obras, que
van a ejecutarse en el paseo y en las calles
debia nombrarse persona inteligente para
su direccion y remitiendo esta cuati
dad Don Francisco Lopez, el que nada
interesara por dirigiendolas y hechar las lineas
en las calles que lo necesitan, creia muy
conveniente se le autorizase por el Ayunta
miento. Tomada en consideracion de
acordó nombrar director de las obras
publicas a Don Francisco Lopez, auto
rizandole para que forme las lineas
para la nivelacion de las calles y que el
señor Presidente le comuniquese dicho nom
bramiento.

Se levanto la sesion, cuya acta firm
man los señores concurrentes, de que yo
el Sr. Secretario certifico =

Mamamamam Parajo Rubanac
El Parajo Don J. de Mera Orejo
señalot de balague señalot de comer... Gijon Gomez
L. Mera
et Galland



Acta de la Sesion ordinaria, que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el dia veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta =

Seores que asistieron

- D. Antonio Caberas Maurandó
Alcalde presidente
" Jacobo Parejo segundo Dente
" Manuel Kalkaus 4.º id.
" Cesario Diaz 2.º Concejal
" Leandro Joveren Talades 4.º id.
" Antonio Trejo 5.º id.
" Juan Gijón 7.º id.
" Leopoldo de Mora 8.º id.
" Francisco Joveren Dote 9.º id.
" Benigno Solo de Kaldierantid 10.º id.
" Enrique Camacho 15.º id.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior. Leidos los Boletines oficiales de la provincia números del 53 al 57 de cuyo contenido quedó cubrada la Corporacion y con vista de la circular del señor Gobernador inserta en el número 54 señalando el dia primero

de Merit para el ingreso en caja de los sueldos declarados soldados por el cupo de esta Ciudad para el reemplazo actual así como para los de 1879, 1878 y 1877, cuyas excepciones han sido revisadas por el Ayuntamiento y no existen en la actualidad, se acordó citar a todos los interesados para que el día



meinte y mere del oriente a las siete de la mañana se pongan en marcha para la Capital a cargo del Comisionado Don Candido Martin de Castejon, a quien se nombra para tal objeto y se le faciliten fondos necesarios, estendiendose las papeletas de citacion por duplicado entregandose una a cada uno o en su defecto a su padre, madre, o curador y la otra se unirá al expediente.

El Ayuntamiento quedó enterado de la orden del señor Jefe económico aprobando el medio de la estatua municipal para hacer efectivo el encubrimiento de Consumos del año próximo de 1880 a 1881.

Se accedió con informe favorable de su conducta a una instancia de Don Juan Monteagudo Sardo, solicitando trasladar su finca a Campanario y que se haga constar en el padrón de recuento.

Dada cuenta de una instancia de Don Fernando Ramas y Gara, ha sido de renuncia de la plaza de oficial de la Secretaria y de obra de Don Emilio Orjio y Alvarez, solicitando dicha plaza de oficial segundo. El Ayuntamiento acordó

do' admitir al primero dicha renuncia y
nombrar al segundo para desempeñar el
referido de Anterior.

Diose cuenta de otra instancia de Don
Pedro Camacho, Racionero Sanjo y San
des y otros vecinos vecinos de la calle de
los Bueyes, pidiendo a la Corporacion
que los muros estan dispuestos a empedrar
las fachadas de sus casas en la forma que
se les perezca o acuerde el Ayuntamiento
toda vez que se les pida en cuenta de ello la
prestacion personal que les pueda corres-
ponder, estando prontos a facilitar her-
ramientas a los que hayan a trabajar
en el empedrado de las casas de los que son
pobres o de los que no viven en dicha
calle, pero que son dueños de casas en
ella, a los que debe obligarse a empedrar
un metro por su cuenta. El Ayuntamiento
no acordo acceder a su justa peticion y
que se obligue a los propietarios de la
casas que citan, y que no son vecinos de
dicha calle a empedrar el metro que les cor-
responde y el resto se haga por la Mu-
nicipalidad.

El señor Presidente manifestó que
debia darse principio a la prestacion
Personal para atender al empedrado y
otras obras publicas y se estaba en el caso
de nombrar la persona, que ha de desem-
pear el cargo de Depositario. El Ayun-
tamiento acordo nombrar a Don Pa-

mon Martin de Castañon para que ^{de sus} ~~de sus~~
 pague el cargo de Depositario haudole la
 retribucion que marca la Ley para que
 pueda atender a los gastos que origina.
 Se levanto la sesion, cuya acta fir-
 man los señores Concejales, que asistieron, de
 que yo el Senio certifico. —

Manuel Camacho Antonio Parajo

Manuel Camacho Parajo

Mesa Francisco Gomez J. de los Remedios

J. Lopez L. Mesa

Alattard
 (m)

Acta de la sesion ordinaria, que el Ayun-
 tamiento de esta Ciudad de B. Benito cele-
 bro el dia veinte y ocho de Marzo de
 mil ochocientos ochenta =

Señores que asistieron =

- D. Antonio Caceras Maurañedo
Alcalde presidente
- Francisco Canon 1.º Teniente
- Jacobo Parajo 2.º Id
- Manuel Rabaud 4.º Id

Mienta la se-
 sion y leida el acta
 de la anterior
 fue aprobada. —

Leidos los Expedientes
 oficiales de la pro-
 vincia numero 11

D. Juan Antonio Saejo Reg. 1.^o
 " Cesáreo Diaz Id 3.^o
 " Antonio Orejo Id 5.^o
 " Juan Gijón Id 7.^o
 " Leopoldo Mera Id 8.^o
 " Angel Soriano Id 12
 " Gerónimo Solo de Valdinas Id 13
 " Federico Mera id 14

del 58 al 62 que
 lo euterrada la
 Corporacion.
 Dada cuenta
 de una instancia
 de Josefa Merino
 y Guiraga solicitando
 lo se fije un ter-
 mino preciso con-
 cernido y tenere a
 la Comision de Co-
 rreccion Urbana de
 pro del qual se

proceda a la ex-
 cucion de suanar la fragata de Justo Propio
 el Ayuntamiento acordó fijar a la Comision el
 término de ocho dias, para que designe el si-
 tio donde ha de colocarse dicha fragata y que
 por el Excmo. Sr. de Alcalde Encargado
 de aquel distrito se mere a efecto.
 Se accedió a dos instancias solicitando
 licencia para vender Juan Martin Mora
 a su convecino Miguel Marra y Rodriguez
 una manzita de unajuelo en la Debe-
 sa Boyal Nueva de la suerte numero
 50 padron 5.^o granada con 155 n.^o de censo
 a favor de los propios y Pablo Garcia
 Molina a Pablo Gonzalez Conreos y su con-
 vecino de Manzita, sauega y media de fier-
 ra al sitio de Biches granada con
 setenta y cinco pesetas a favor de los pro-
 pios y a mas en 1100 n.^o toda en ex-
 pagueo el laudemio, cesos que adeu-
 den y presenten en la Deponitaria
 copia de las escrituras, que otorguen
 sin lo qual se tendra por no concedidas.

X

Da

N.º 158.179



da cuenta de una instancia de Don Juan de Medina y Jimenez Abogado del Excmo. Sr. Conde de Luna solicitando se proceda al deslinde del terreno municipal que con el de Aluochanin conforme al real Decreto de 20 de Octubre de 1870 en la Deseosa de las Merquitas. El Ayuntamiento acordó proceder a dicho deslinde oficiándose al Alcalde de Aluochanin para que nombre el Ayuntamiento una comision de su seno que le represente, citando a los dueños de propiedades, con quienes tiene y que sean vecinos de dicho pueblo.

Se levantó la sesion, cuya acta firman por secciones Concejales, que asistieron, de que yo el Sr. Conde confieso.

M. de Medina Jimenez Conde de Luna

Rubio Gomez

L. Mesa J. Mesa Gomez

Mattar

Acta de la sesion ordinaria que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el dia cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta =

Personas que asistieron

- Don Antonio Caberas Mauraudo
Alcalde presidente
" Francisco Canon 1.º Teniente
" Jacobo Sanja 2.º Id
" Manuel Rabanal 3.º Id
" Aureliano Sanja Reg. 4.º
" Antonio Treja id - 5.º
" Juan Gijon id - 7.º
" Francisco Jover Id 9.º
" Tomas Alonso Jover Id 11.
" Federico de Mera Id 14.
" Enrique Camachos Id 15.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior. Leidos los Boletines oficiales de la Provincia números del 63 al 67 quedando en serada la Corporacion de su contenido.

Dada cuenta del informe evacuado por la Comision de Hacienda a la instancia de Don Joa-

quin Hurtado y Jathondo, Jefe de Establecimientos, en solicitud de que se le escluya del repartimiento de Consumos del corriente año y se le devuelvan las cuotas, que ha sido suspecto por dicho concepto desde el año de 74 á 75 hasta la fecha, manifestando que las disposiciones citadas por el recurrente: solo la de tres de Octubre último en la que prescribe no sean comprendidos en los repartos

precinales; pero no las otras, que ^{reintegro} se separen
a ramos de otras cargas, propoiendo
se le escluya solo del repartimiento del
corriente año. El Ayuntamiento teniendo
presente que solo ha real orden de
tres de Octubre ultimo, es la que ten-
nientemente dispone la exclusion de los
repartos precinales a los Jefe ^{Telegrafis}
tas, que las citadas por el recurrente
en apoyo de su reclamacion de las
cuotas de años anteriores, nada se re-
lacionan con dichos repartos, pues no
hacen mencion de ellos, ni procede
la denotacion, por que no se separa
ne y si solo es para el corriente año
y los sucesivos: acuerda, de conformi-
dad con lo informado por la comi-
sion, se le escluya del repartimiento
de Censos del corriente año, y en
cuanto a denotarle las cantidades
satisfechas en años anteriores, no ac-
ceder a su solicitud por las razones
espuestas y por no considerarse el
Ayuntamiento con facultades para de-
volverse las cantidades, que han inge-
rado ya en el Estado ni con perju-
do de los fondos municipales.

Oada cuenta de una instancia del
Concejal Don Aureliano Arejo y Me-
rino, solicitando su desavocacion de

de esta Ciudad, por convenir a su salud
y a sus intereses se acordó acceder a ella
con informe favorable de su conducta,
haciendose constar en el padron de servi-
nos, relevandole de su cargo de Concejal.

El Ayuntamiento en vista del anterior
acuerdo, relevando del cargo de Concejal
al Regidor 1.^o D.^o Aureliano Sanejo que
desamparaba interinamente por estar en
licencia el 2.^o Teniente Don Manuel
Ruiz la jurisdiccion de este acuerdo se
pase a D.^o Cesario Diaz Gallardo para
que se encargue de dicho distrito, puesto
que el Regidor segundo no sabe escribir,
dandose conocimiento al señor Gobernador.

Enterado el Ayuntamiento de la compra
rencia hecha por D.^o Juan de Medina y Pi-
nuerx aduor del Comodoro Don Corde de Luna,
manifestando que acordase el Ayuntamiento la
suspension del destiende administrativo de
la dehesa de las Merquitas con el Ayunta-
miento de Muchadrin se acordó: suspen-
der dicho destiende, oficiandose al Alcalde
de dicho pueblo, para que lo hiciera sa-
ber a los propietarios, con quienes linda
dicha Dehesa, vecinos del mismo.

Dada cuenta de una instancia de San-
tiago Moreno y Muñoz y otros vecinos de
la calle de Tesoro, solicitando se les au-
torice para empedrar cada cual lo que
responde, relevandoles de la prestacion



(25)

14-4
80

personal y que se obligue a los que no están conformes, a que den lo que la Ley determine. El Ayuntamiento accede a la anterior solicitud y que se haga saber a los vecinos de dicha calle que se niegan a hacer el empedrado de sus casas procedan a empedrar el resto que les corresponda según las ordenanzas municipales y a dar la prestación personal, que les corresponde.

Enterada la Corporación municipal de la comunicación del alarife Pablo Caballero manifestando que no tienen salida las aguas de las casas de la calle de Oriente con lo cual causan un perjuicio a los vecinos de la calle del Salto mar y debe darse salida por la casa de cada una de aquellas, acordó: Que la Comisión de Policía Urbanía con el señor primer Teniente de Alcalde y referido alarife pasen a dicha calle y señalen los puntos y forma en que haya de darse salida a las aguas, para evitar los perjuicios, que causan a los de la calle del Salto mar y los malos olores e insalubridad que produce la estancación de aguas.

El Ayuntamiento acordó se pague el importe del tercer trimestre por sus sueldos y mensualidad a los profesores de instrucción primaria y a D.º Fermín Ramos los gastos del viaje a Mérida y Almadén.

La Comisión encargada de reformar el...

plamiento del Matadero, presenta el que ha acordado para que sea discutido por la Corporacion, Dada lectura por mi el Sr. D. fue discutiendose articulo por articulo, no ofreciendose a ningun señor Concejal hacer observacion alguna, fue aprobado por la Corporacion, acordando se saque copia del mismo y se remita al señor Gobernador, para su superior aprobacion.

Se acordó pasar a la Comision de Soli-
cia Urbana para que presente las lineas y se pague el arbitrio una instancia de Antonio Lopez Sanchez, solicitando licencia para reedificar una casa calle de Villanueva n.º 89.

De levanto la sesion, cuya acta firman los señores Concejales, que asistieron, de que yo el Sr. D. certifico.

Mauricio Canon Ruben Paraja

Lopez Mesa Gomez Quintero Gamonal Diaz

Acta de la sesion ordinaria que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el dia once de Abril de mil ochocientos ochenta =

Gomez que asistieron -
Antonio Caberzas Mauxarado
Alcalde presidente
Juan.º Canon primer Teniente

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior, ma



- D. Jaco^lica Parejo 2.^o Caut.
 " Manuel Rabanal 4.^o Id
 " Nicasio Tal^lerde Reg.^o 2.^o
 " Cesáreo Diaz Id 3.^o
 " Leandro Jomez Tal^lado Id 4.^o
 " Antonio Grejo Id 5.^o
 " Juan Gijón Id 7.^o
 " Leopoldo Mera Id 8.^o
 " Juan^o Jomez Gota Id 9.^o
 " Tomas Alonso Jomez Id 11.^o
 " Fermín Solo de Raldina Id 12.^o
 " Federico de Mera Id 14.^o
 " Enrique Camacho Id 15.^o

manifestando^{se} por
 el Consejo^l Mera,
 Don Leopoldo pedía
 al Ayuntamiento
 sus^ojudice remitiendo
 al señor Gobernador
 para su aproba
 cion el reglamen
 to del Matadero
 porque siendo de
 la Comision, no es
 ta conforme con la
 reforma hecha y
 creer que no pue
 de el Ayuntamiento
 firmar con la hoja
 por ser contrario
 a la Ley, el Ayun
 tamiento acordó

penderlo hasta otra sesion.

Leidos los Boletines oficiales de la Provin
 cia números del 68 al 73 quedo enterada la Corp
 oracion.

Nada cuenta a la Corporacion del espe
 dieute instruido a instancia de Josefa Meri
 no y Juinoga, en solicitud de que se mané la
 plaza que Justo Parejo tiene colocada in
 mediata a su casa, del escrito pidiendo se fije
 a la Comision p^oximo para que lleve a efec
 to el acuerdo de 27 de ¹⁸enero anterior, de
 lo manifestado por la Comision al designar
 el sitio en que habia de colocarse, es p^oximo
 do que lo reduido del local donde se ha
 la expresada plaza, ha e infructuosa
 traslacion, toda vez que la molestia

que proporciona no desaparecera por
ello, por lo que proponen el Ayunt.^o
se penevga al referido Justo Sanejo
la traslada a otra casa, donde sea com-
patible con sus intereses, sin causar per-
juicio a tercero, verificandolo en el tér-
mino de ocho dias. El Ayunt.^o de confor-
midad con la Comision sacordo; se haga
saber a Justo Sanejo que en el termino
de ocho dias traslade la fragua a otra
casa o punto, donde sea compatible con
sus intereses y no cause perjuicio a tercero.

Se accedió con informe favorable de
su conducta a dos instancias una de to-
mas Jover Sanejo monador a 1.^o Cruz y
la otra de Antonio Lopez y Ramos a
D.^o Florentino solicitando su desvinculacion
para trasladarse a la villa de Almaden,
haciendolo constar en el padron de veci-
nos con denolucion a los recurrentes de sus
instancias. —

Dada cuenta de una instancia de D.^o
Francisco Carballo y Rosado de esta vecin-
dad manifestando que sabe se va a
empedrar la calle de Pescadores, cerrando
el caton, que hoy existe en la misma,
estando pronto a continuar la causeria
hasta la terminacion del empedrado,
en el periodo de cinco años concluir
hasta el punto, donde la Corporacion



tiene acordado, no siendo posible en el presente año, por ser costosa y no encontrarse en disposición de hacerla. Por varios señores Concejales se manifestó que no puede hacerse, á ésta solicitud, por que sería revocar ó reformar el acuerdo que se tomó el día cuatro de Enero último; que toda vez que las prensas han terminado la molinenda de la aceituna, se comunicare á los dueños de ellas dicho acuerdo, para que cumplan con lo que se previene á cada cual. El Ayuntamiento acordó: No acceder á lo solicitado por D.º Francisco Carballo, por que sería reformar el acuerdo formado el día cuatro de Enero último; que se haga saber á este y á los señores Ruiz y Serrallas referido acuerdo, para su más exacto cumplimiento, á fin de evitar en el año veniente no corran por las calles inmediatas á las casas los abyectivos, toda vez que ya han terminado la molinenda de la aceituna que tenían en sus prensas; colóquese por el presente D.º en continuación de ésta instancia certificación del acuerdo del día cuatro de Enero último, para que se haga saber á dichos señores.

El Ayuntamiento accedió á una instancia de D.º Juan Garcia y Sando y otros

vecinos de la calle del Primer Barril
apreciando empobrecer por su cuenta
toda ella, toda vez que se les rebene
del pago de la prestación personal de
todo el año. -

También se accedió a' las instancias, so-
licitando se les conceda licencia para
vender Divisio Garcia de Saredes vecino de
Medellin a' Don Pedro Garcia de Saredes
ocho fanegas de tierra roxas al sitio de
Caherarrabouada, en precio de dos mil
setecientos veinte reales a' mas del censo
que tienen a' favor de los Propios y de las
Fiara Arias y Martinez a' Don Manuel
Calderon de la Barca una fanega de
tierra en este termino al sitio de los
Anegales, granada con cincuenta pesetas
de censo, a' favor de los Propios en precio
de setenta y cinco pesetas, toda vez que
se pague el landemio, censos, que se adeu-
den y que se presenten en la Depositaria
municipal copia de la escritura, que se otor-
que sin lo cual se tendrá por no con-
cedida la licencia. -

Se levanto' la sesion, cuya acta fir-
man los señores Concejales, que asistieron,
de que yo el Secretario certifico -

Memoranda Rubrica

Gomez

Según

Señal de F de Volvesse

Teniente

Señal de X de Leonardo Gomez

J. Mera

L. Mera

Gomez

Mallardo
Junio

28

Acta de la sesion ordinaria que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el día diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres que asistieron

- D. Antonio C. Maura presidente
- " Francisco Cañon y Coronado Reg. 1.º
- " Manuel Rabanal 4.º Concejale
- " Cesáreo Diaz Reg. 3.º
- " Leandro Gomez Valades 6.º
- " Antonio Grejo Id 5.º
- " Juan Gijón Id 7.º
- " Leopoldo Mera Id 8.º
- " Francisco Gomez Reg. 9.º
- " Tomas Montejo Id 11.º
- " Gerónimo S. de Valdina Id 12.º
- " Federico Mera Id 14.º
- " Enrique Camacho Id 15.º

En esta sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Seidó por Rolosines oficiales de la Prov.ª números del 74 al 78 quedando cubrada la Corporacion. Dada cuenta al Ayuntamiento de un informe de Pedro Zinella de la calle del Equano solicitando a los señores que se permitiera empedrar dicha calle, facilitandoles las herramientas que se necesitan y relevandoles de la prestacion, acordando acceder a su solicitud, relevandoles de la prestacion del

completo año, toda vez que cumplan lo que se requiere. En otra de Don Candido Parajo y Muñoz y otros vecinos de la calle de Plasco, obligandolos a empedrar dicha calle una vez concluida la recoleccion o sea en Agosto, se



acordó no acceder a ella y si cuando llegase
dicha época continúan con dicho pensamiento
se acordará lo que se crea procedente.

281

La obra de muros vecinos de la calle
Ancha de Badajoz, solicitando se les per-
mita empedrar dicha calle, retribuyéndose
de la prestación personal se acordó acceder
a su solicitud, siempre que se obliguen a
empedrarla de su cuenta propia, ponien-
do cuanto sea necesario y sometiéndose a las
lineas que este el encargado del Ayuntamiento.

Se acordó pasar a la Comisión de Policía
Urbana para que presencie las lineas y
se satisfaga el arbitrio, la instancia de Ma-
ria Gonzalez Sanchez, solicitando licencia
para reedificar su casa calle de Villan,
n.º 18.

Teniendo presente la Corporacion los gran-
des sacrificios que se están haciendo por to-
do el vecindario para conseguir el arreglo y
empedrado de las calles de esta poblacion,
con el fin de que sea conservado y reparado
las las que están arregladas acordó que
desde primero de Mayo próximo sean encargados
los cuatro individuos, que nombra el
Ayuntamiento los cuales estarán siempre dedi-
cados a la recomposicion del empedrado
a los que se facilitarán las herramientas
necesarias, siendo de su obligacion acudir
a los fuegos que desgraciadamente ocurren
a la poblacion, enstandoles un haber dia
de una peseta veinte y cinco centimos
a tres y al otro una peseta treinta y siete



y medio cubinas que les seran satisfechos del capitulo de imprevistos, en atencion á no haberse consignado en el presupuesto cantidad para ellos en su articulo correspondiente.

Como los carros sean los que causen los desperfectos en el empedrado por el demasía do peso, que arrastran, particularmente los que conducen granos y otras mercancías á la estacion del Ferro Carril, en épocas de lluvias, en que el terreno está blando y pronto á ser destruydo, el Ayuntamiento acordó: prohibir á los dueños de referidos carros puedan conducir mas de veinte f.º de trigo, treinta de cebada, cuarenta de avena y veinte de mercancías garbanos, y si fuese otra clase de mercancías no puedan llevar mas de ochenta @.º de peso, quedando encargados del cumplimiento de este acuerdo los agentes de la municipalidad y el guarda de la carretera á la estacion, los cuales transcursores incurriran en la multa de cinco pesetas, si reinciden en la de diez y por tercera en la de veinte y cinco pesetas.

Se levantó la sesion, cuya acta firmaron los señores Concejales, que asistieron, de que yo el Senio certifico.

Manuene Pareja Pulanci
 [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]

L. Mera Gomez Gomez F. de Mera
Camacho

Stallard
1870

Acta de la sesion extraordinaria que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el dia veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta =

Jones que asistieron

- D. Antonio C. Mauranado Alcalde presidente
" Franco Cañon 1.º Teniente
" Manuel Rabanal 4.º Id
" Vicasio Valverde Reg.º 2.
" Cesario Diaz Id 3.
" Leandro Gomez Valades Id 4.
" Antonio Enejo Id 5.
" Juan Gijon Id 7.
" Leopoldo de Mera Id 8.
" Tomas Alonso Gomez Id 11.
" Federico Mera Id 14.
" Enrique Camacho Id 15.

Abierta la sesion, leida el acta de la anterior, que es aprobada.

La Corporacion quedo enterada de los Boletines oficiales de la provincia números del 77 al 83.

Dada cuenta de una orden del señor Jefe provincial, prohibiendo que en lo que resta de mes han de quedar distribuidas las cedulas personales y para el

dia quince de Mayo abonado su importe y rendidas las cuentas se acordó se haga la distribucion inmediatamente, exigiendose su importe con energia a todos los que no las hubiesen recibido, mandandose la cuenta para el dia

señalado.

Se dió cuenta de cuatro ordenes del señor Gobernador Civil previniendo se remitieran certificaciones de los fallos dictados en el acto de la declaracion de soldados, respecto á los moros José Garcia Mora, Agustiniano Saredes Garcia, Tomas Merino y Mendona y Eugenio Perin Hurtado declarados escapados por la Comision provincial y de cuyo fallo se abra Juan Sanchez Serey y que por separado se informe de los fundamentos en que apoyó su fallo el Ayuntamiento en su vista se acordó: manifestar que para dictar su fallo declarando soldados á estos cuatro individuos, hubo presente la regla ó caso no venio del articulo noventa y dos de la Ley de Sicietas vigente, que exige sea iniciado hermano que alega estar manteniendo hermanos huérfanos y como ^{estos} resulte probado que se veian otro hermano mayor de diez y siete años que no estaba comprendido en ninguno de los cinco casos de la regla primera de Art. noventa y tres.

Se accedió á las instancias, solicitando licencia del Ayuntamiento para enender Eugenio Garcia a su convecino Antonio Hurtado y Diaz media p. de tierra majuelo en la dehesa Royal Buena granada con un censo de cincuenta pesetas y además la enenda en 225 pesetas y la otra de Ramon Adamer y Serey a su convecino D. Tomas Cidoucha y otro un pedazo de terreno de diez y seis fanegas de tierra del marco real de Castilla al sitio de la Lapa en ciento veinte pesetas además

Del censo de cien pesetas a favor de los propios como el anterior, toda vez que se pague el laudemio, censos que se adeuden y se presenten en la Depositaria municipal copia de la escritura que se obtenga, sin lo cual se tendrá por no concedida la licencia.

Removiendo presente el Ayuntamiento que en la sesión ordinaria del día dos de Noviembre se acordó a instancia de D.^o José Sebastián Valades y Perera y D.^o José Álvarez Serrano que si no eran repuestos de nuevo en sus deslucios de Atutor de Correos y oficiales, se les deduciese la cantidad que les correspondía en Comuneros, cuya liquidación se hiciera en el cuarto trimestre y como ya se está en dicho caso, acuerda la Corporación se lleve a efecto.

Se acordó pasar a la Comisión de Policía Urbana, para que presentase las líneas y se satisfaga el arbitrio una instancia de Juan Guzmán, concediéndole licencia, para la reedificación de su casa calle de Enrueveta.

Se accedió a una instancia de los vecinos de la calle de Valdivia, ofreciendo enpedrar dicha calle, toda vez que se les computa la prestación que les correspondía en el corriente año y a D.^o Prudencio Laureano, Pedro Sorro y Joaquín Gallego moradores a D.^o Miguel Urbias la multa de las peonadas que se les han impuesto por haberse prestado voluntariamente a contribuir a dicho enpedrado, el Ayuntamiento acordó acceder a dicha solicitud.

El Ayuntamiento acordó obligar a los veci



nos de la calle del Tesoro que se niegan a
empedrar sus fachadas como Me demandó que em
pedren el metro que les corresponde su altura
a las líneas dadas y se les exija la prestación que
les corresponde.

Se acordó pasar a la Comisión de Policía
y Urbana, para que presencie la tirada y se sa
tisfaga el arbitrio, una instancia de Joaquín
Rodríguez Barco, conediéndole licencia para
reedificar su casa calle de la Cilla. —

Se levantó la sesión, cuya acta firman los
señores concejales concurrentes, de que yo el Sr. D.
certifico —

Manuel Parajo Probande D.º
Proje (señal de) de Valade

señal de F. de Gomez Valades G.º L.º de A.º

Yonier Gamaloz

P.º de A.º

A.º de A.º

Acta de la sesión extraordinaria, que etc. etc.



#

Saniento de esta Ciudad de San Bauto
celebró el día veinte y ocho de Abril de mil
ochocientos ochenta =

Personas que asistieron

- D. Ant. Caberas Marroquino,
Alcalde presidente
" Jacobo Larejo 2.^o Cont.
" Manuel Rabanal 4.^o Id.
" Nicasio Valverde Regi. 2.^o
" Cesáreo Diaz Id 3.
" Leandro Gomez Id 4.
" Antonio Frejo Id 5.
" Juan Pijon Id 7.
" Leopoldo Mera Id 8.
" Francisco Gomez Jeter 9.
" Tomas Alonso Jover 11.
" Angel Soriano 12.
" Felénica de Mera 14.

Se abrió la se-
sion con lectura
y aprobacion del
acta anterior.

El señor Presidente
manifestó que sien-
do el asunto de guerra
a ocuparse el Ayun-
tamiento resolver lo
que crea oportuno
de consecuencia de
que D. Diego Al-
varez Canasco ma-
yor participante de la
Dehesa Real se opo-
ne a que se extraiga
tierra para el em-
pedrado de las calles
del sitio que está de-
signado y asimismo

do en la misma para las obras fundandose
en que solo debe sacarse para los huertos de
las casas, pues de hacerlo para las calles
se concluirá con todo el terreno señalado
y se privará a los vecinos de la que debian
tener para los huertos, que la dehesa no tá-
ne esa carga y si bien se señaló esa parte
de terreno esto lo fué por el Ayuntamiento
so sin la concurrencia de los propieta-
rios, manifestando el señor Presidente que
siendo primo hermano aunque de afinidad
de los propietarios de la Dehesa, se retiraba
de la sesion, ocupando la presidencia el se-

quinto Teniente de Alcalde, por no haber con-
currido el primero y ser interesado en referida De-
hesa.

Mientras discusion en la que tomaron parte
varios señores Concejales, manifestando que si
bien es cierto que en el expediente de venta de la
Dehesa Boyal no aparece entre las cargas, a
que queda afecta la de extraer tierra de hue-
cho el pueblo, sin que conste que los señores
hayan opuesto y lo comprueva que en la sesion
que celebró el Ayuntamiento el dia veinte
y tres de Mayo de 1854 acordó que el
señor don señor Correas con un permiso al
se pasara a designar un sitio en la Dehesa
Boyal, donde pudiera caber tierra de
todas las clases proximanente dos años
fuéron renovados los lictos o fautos, para
que el vecindario no pudiera sacarla de
otro punto, por lo que debe acordarse se
continúe sacando tierra de dicho sitio: por lo
otro señor Concejal se pidió que el Ayunta-
miento acordase se practique con los señores
de dicha Dehesa una liquidacion general
de las cantidades, que han percibido fauto
del Ferrocarril por los terrenos ocupados, co-
mo por cualquier otro concepto; abonandoles
lo que importa el terreno ocupado por la cam-
bera, el Ayuntamiento acordó: que se continúe
sacando la tierra para el empedrado del si-
tio designado que está anejado en la Dehesa
Boyal, dandose orden al Jefe de la Guardia mu-
nicipal para que prohiba a todos, quedau

tomarla de ningún otro punto en referida de
hesa.

Que se practique con los propietarios de
la misma una liquidacion general de todas
las cantidades que hayan recibido, tanto de
los terrenos ocupados por el Ferrocarril,
como por aprovechamientos de yerbas que ha-
yan arrendado, o por cualquier otro concepto
abonandoles el Ayuntamiento lo que importe
el terreno ocupado por la Carretera o cual
quiera otro que les corresponda, que dicha li-
quidacion se haga por el Ayuntamiento au-
siliado de las personas que crea convenientes
y con los propietarios.

Se levanto la sesion, cuya acta fir-
man los señores Concejales, que asistieron, de
que yo el Senio certifico.

Memorandum Ruben Diaz Parajo

Señor D. Alejandro Gomez Romano

Trujillo Lopez Tomas Olascoaga

J. Mera Camacho Gomez

Jose Mera Gomez Señal de + de Valverde

Alcalde

A. Gallardo
Secretario



Acta de la sesion ordinaria, que el A.



reunimiento de esta Ciudad de D. Benito celebró el día dos de Mayo de mil ochocientos ochenta =

Personas que asistieron =

- D. Antonio Cabezas Marrañudo
" Jacobo Sargá 2.º Teniente Alcalde 1.º presidente
" Manuel Rabanal 4.º Id
" Cesáreo Diaz Regidor 3.º
" Antonio Oroja Id 5.º
" Juan Gijón Id 7.º
" Leopoldo de Mera Id 8.º
" Francisco Jover Id 9.º
" Tomas Alonso Jover Id 11.
" Angel Soriano Id 12.
" Federico de Mera Id 14.
" Enrique Camacho Id 15.

Mientras la sesión, leída el acta de la anterior fue aprobada. =

La Corporación que lo entrada de los límites oficiales de la Provincia inmenos del ochenta y cuatro al 88.

Se accedió con informe favorable de su conducta a dos instancias, una de Santiago Flores Gallego solicitando trasladar su precindad a la villa de Guareña y otra de Francisco Quiños y Pardo para trasladar

la a Merida, haciéndose constar en el padrón de vecinos, y devolviéndose a los interesados. =

Tambien se accedió a otra de Francisco Jover solicitando licencia para vender a su convecino Pedro Morcillo Gallego media fanega de viñas en la Desecha Royal padrón doce número treinta en precio de doscientas cincuenta pesetas, a mas del censo de sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, que tiene a favor de los Propios, toda vez que se pague el lau

demio, censos que se adenden y se presente en la De
probitaria copia de la escritura que se otorgue, sin
lo cual se tendrá por no concedida la licencia.

331 Dada cuenta de una instancia de D.ª Loren
no Gna de Paredes, haciendo presente la nece
sidad urgente que hay de que se construya un
puente en el río Hortiga en el camino que con
duce á N.ª S.ª de las Cruces, el cual reportará
un beneficio á este vecindario, tanto á los que
van al Santuario, como á los que tienen
propiedades á la parte de allá de referido río;
pues si bien ya en otras ocasiones se ha pensa
do en construirle y la falta de recursos lo ha
impedido, hoy tal vez por medio de una sus
cripción pudiera conseguirse, solicitando del Ayun
tamiento accorde sucalear el mismo la suscri
cion, en su vista se acordó manifestarle que
cuando se empiece el arreglo de los caminos, enton
ces se acordará lo que se crea mas conveniente.

El Ayuntamiento acordó variar los dias y ho
ras en que han de celebrarse las sesiones ordina
rias, acordando que éstas sean los sábados á las
siete de la noche, que se anuncie al público
y se ponga en conocimiento del señor Gobernador.

Enterada la Corporacion de la orden del señor
Gobernador transcribiendo el acuerdo de la Cava
Dijutacion provincial para que el presupues
to de la carcel sea formado por el Ayuntamiento,
se acordó ratificar el aprobado en sesion de
treinte y dos de Febrero ultimo cuyos gastos
ascienden á tres mil quinientas sesenta y que
sean distribuidas conforme á dicho acuerdo.

Terminada y recibida, como está la calle de La
Herilla, se acordó devolver á Juan Torres el deposito
que seria hecho, y que se cobre á los dueños

de las casas acenadas la parte, que les corres-
ponde; y en atencion a ser pobres Antonio
Vargueta y Juana Nieto que se les cobre
por trimestres o mensualmente, segun mas con-
veniente sea. -

Comparece ante la Corporacion, previo per-
miso Josefa Menino y Tiuroga de esta ciudad
y manifiesta que a pesar del tiempo trans-
currido Justo Parejo y Laredo no ha mavia-
do la fragua y pide se leve a efecto el acuerdo
de once de Abril ultimo. El Ayuntamiento en su
virtud acordó que por el Teniente Alcalde del
Distrito se haga saber al Justo Parejo que
cumpla con lo acordado, prohibiendole que con-
tinue trabajando en la fragua, sin dar lu-
gar a otros procedimientos. -

Se levanto la sesion, cuya acta firman los
señores Concepitos concurrentes, de que yo el Senor
certifico =

Manuado Parejo Rabanal Dip. Infanz

Tomás Alonso F. Mesa Gomez.

L. Mesa

Atalanda

Acta de la sesion ordinaria que el Ayunta-
miento de esta Ciudad de Don Benito cele-
bró el dia ocho de Mayo de mil ochocientos
ochenta =

Señores que asistieron: -

- D. Justo C. Manuado Alcalde Presid.
- " Manuel Rabanal 4.º Cent.
- " Pedro Diaz Reg.º 3.º
- " Claudio Gomez Id. 4.º
- " Antonio Lopez Id. 5.º

Abierta la sesion
leida el acta ante-
rior, fue aprobada.
Leidos los Decretos
oficiales de la Prop.
num. 89 al 93, de cu-
yo contenido quedo

##

Don Juan Gijón Reg.º 7.º
" Leopoldo de Mera Id. 8.º
" Tomas Alonso Gomez Id. 11.
" Angel Soriano Id. 12.
" Federico de Mera Id. 14.
" Enrique Camacho Id. 15.

entendida la Corporacion.

Se acordó pasar á la Comision de Sanidad urbana, para que informe una instancia de Don Manuel Eneji M. Araven y José Nieto de Arigüen manifestando

34V
8-5
80
aguas estancadas próximas á sus casas, estas se encuentran hace cinco ó seis meses con una gran humedad, que no solo causa perjuicio á sus edificios sino que tambien es insalubre; pidiendo que una comision pase á inspeccionarlo, para el acuerdo que proceda.

Conforme á lo acordado en sesion de diez y ocho de Abril se procedió á nombrar los individuos, que han de encargarse de la reparacion y conservacion de las calles, que se han empedrado; en su virtud fueron nombrados Antonio Rodriguez Hurtado Cabo, con el haber de una peseta treinta y siete centimos y medio; Tomas Fern. Hurtado, Miguel Carreno y Antonio Lero con una peseta treinta y cinco centimos y Francisco Cidoncha Valarde con una peseta; cuyos haberes les seran satisfechos de la cantidad consignada en el presupuesto, para empedrado; los que daran principio á sus trabajos desde el dia once del presente mes.

Por granios señores Concejales se propuso al Ayuntamiento que para evitar, que á los dueños de las heras el guarda de la

Dehesa Boyal les impida arreglarlas, para que

#



puedan colocar sus mieses, cubriendo las rodadas
 de los carros que pasan por ellas, debia ason-
 darse que desde primero de Junio puedan ha-
 cerse libremente, el Ayuntamiento acordó se
 manifieste a' los dueños de la Dehesa que no im-
 pidan a' los que tienen eras en la misma que
 pieren a' arregarlas desde primero de Junio
 en adelante, cubriendo los hoyos y rodadas de car-
 nos que hayan pasado por ellas, si bien sin
 perjudicar a' la Dehesa y caso de poner alguna
 denuncia por ello, se entienda con el Ayunta-
 miento, a' no ser que hubiesen causado perjuicio
 alguno, que entonces será responsable de ello
 el que lo causare.

Por varios señores Concejales se manifes-
 tó que consideraban no era el mejor día para
 celebrar las sesiones los sábados a' las siete de la
 tarde, teniendo presente que ese día vienen
 los Concejales que son labradores, en la tarde
 al anochecer de sus labores y creen que es lo mas
 por celebrartas los Lunes a' las cuatro de la tarde
 de su mes de los sábados, anunciandose al pú-
 blico y comunicandose al señor Gobernador y
 teniendo presente la proximidad del Lunes,
 que no se celebre sesión ordinaria, a' no ser
 que hubiere algun asunto urgente.

Estando próximo a' terminar la época
 la prestación personal y resultando que

X

Hay bastantes individuos que no la han
dado se les caiga su importe por la vía
de apremio, á no ser que se presta á dar
el trabajo.

Teniendo presente el Ayuntamiento que
debían haberse formado las listas electorales
para la elección de estos y diputados provin-
ciales acordó: que se proceda inmediatamente á
su formación, exponiéndose al público por el térmi-
no que marca la Ley y para que puedan hacer
se las reclamaciones que correspondan.

Próxima la época para dar principio á sus
trabajos la Admou municipal de Corosunas,
el Ayuntamiento procedió á formar el pre-
supuesto de gastos del personal y material
que asciende á 2,175 pesetas 75 céntimos, que
se esponga al público y se convoque á los ad-
ciados para su aprobación pasado quina-
días, cubriéndose con el recargo sobre Coros-
nas hasta el 100.

Se levantó la sesión, cuya acta firmen
los señores Concejales, que asistieron, de que yo, el
Secretario certifico.

D. Prudente

González

José L. Mesa

Lyon

Mesa

Alamarcho

Señalado de Lomer Valdes

A Gallardo

³⁶ Ayuntamiento de esta Ciudad de ^{Enjil y 1811} Don Don
los celebró el día quince de Mayo de mil ochocien-
tos ochenta =

Señores que asistieron =

- Don Antonio Cabezas Maura ^{Alcalde presidente}
" Jacobo Saneja 2.^o Teniente
" Manuel Ruiz 3.^o Id
" Manuel Rabanal 4.^o Id
" Vicasio Talberde Regid.^o 2.^o
" Cesáreo Dian Id 3.^o
" Juan Gijón Id 4.^o
" Leopoldo de Mera Id 5.^o
" Francisco Jover Jota Id 6.^o
" Tomás Moriso Jover Id 7.^o
" Federico de Mera Id 8.^o

leída el acta ante-
rior fue aprobada.
El señor presidente
manifestó que en la
convocatoria se espa-
saron los asuntos de
que ora a ocuparse
se la Corporación,
siendo uno de ellos
la forma en que han
de cobrarse los descu-
bientos de la presta-
ción personal, pues
lo que en la sesión
anterior se acordó exi-
gírse a todos cuan-

tos no se han satisfecho, en que obras ha de im-
plearse y si han de trabajar indistintamente
todos en ellas =

Abierta discusión en la que tomaron par-
te los señores Concejalos que lo quisieron por con-
veniente, manifestando que era de necesidad exi-
gir la prestación a todos los que no la hayan
dado, que como la Ley dispone que se exija en
metálico a los que no la hubiesen dado, a fin de
evitar que en la sucesivo ocurran estos descubiertos,
que si se tolerase serian mucho mayores, causando
se grandes perjuicios a los que cumplen con las con-
dicas y obedecen a la Autoridad. El Ayuntamiento
acordó: se exija en metálico el importe de la
prestación a todos los que no la hayan dado,
procediéndose por la vía ejecutiva, caso neces-
ario, autorizándose a los señores Tenientes de

361

Alcaldes, para que admitan el trabajo de los que sean pobres y por haber estado ausentes no hayan podido darla, así como para subsanar enalgüera equívocacion que se haya padecido; que con el importe de la prestación, que debe hacerse efectiva tanto en metálico como en trabajo se continúe el empedrado de la plaza, calle de Arrabal, las de Socotrigo y Barrial que faltan que terminar; y si no tiene fondos y prestación, sea después la primera que se empiedre la de la Curullada, que tanto los fondos que se recauden como los individuos que den el trabajo, se destinen a los puntos donde la mayor necesidad lo exija, si bien se dará la preferencia a la plaza, sin distincion de distribos, nombrandonos comisionado a Angel Bonaci.

Viendo otro de los asuntos que los dueños de los carros que trasportan de la esacion las piedras para los acerados, han manifestado la imposibilidad de transitar por la calle del Rabanero por los malos pasos que tiene, si ha de darse paso al público por la de Estenilla, en abencion a que ha bastante tiempo se empedra; por otra parte que consta al Ayuntamiento que es condicion y está obligada la Corporacion a traer toda la piedra para los acerados, concluida la prestación, en que forma ha de hacerse este servicio, el Ayuntamiento acordó; que a los carros que estén en descen-

#



37

en vez de exigirles su importe en metálico se les admita el trabajo, para que puedan tra-
erlai o con el importe de su redencion se pa-
guen otros que la traigan, si estos no fueran
bastantes, se invite a algunos vecinos, por si
quieren voluntariamente prestarse a adelantar
algunos turcos, que les servan de abono, al darse prin-
cipio en la época de Agosto o Septiembre y te-
niendo presente que la calle de Esterilla ha si-
do recibida por la Comision auxiliada del alarife
Sabelo Caballero, el mucho tiempo que hace fué
empedrada y la imposibilidad de que los carros
puedan pasar por las demas calles que condu-
cen a la estacion, por estar muy reciente el em-
pedrado, que se dé paso al público por la
calle de Esterilla, no permitiéndose que en ella
puedan cruzarse dos carros.

Dada cuenta de una comunicacion de
Don Francisco Lopez, renunciando el cargo de
Director de las obras públicas, fundada
en haber terminado la prestacion personal
y tener que dedicarse a las obras de las ma-
yoras Iglesias; el Ayuntamiento acordó ad-
mitirle dicha Comision.

Se levantó la sesion, cuya acta firmaron
los señores Concejales, que asistieron, de que

yo el Senio certifico =

Parejo ~~Alonso~~ Ruben ~~De~~
L. Mera Señal de + de Valverde
Gijon Francisco Gomez
Gomez Mera

Atalland
1870

Acta de la sesion ordinaria que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el dia diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta =

Señores que asistieron =

- D. Antonio Caberas Mauraudo Alcalde principal
- " Francisco Cañon 1.º Teniente
- " Jacobo Sanja 2.º Id
- " Manuel Ruiz 3.º Id
- " Manuel Rabanal 4.º Id
- " Nicasio Valverde Reg. 1.º
- " Antonio Trejo Id 2.º
- " Juan Gijon Id 3.º
- " Leopoldo Mera Id 4.º
- " Juan Gomez Id 5.º
- " Tomas Alonso Gomez Id 6.º

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior

Se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia n.º 94 al 99, de cuyo contenido quedo enterada la Corporacion =

Queda cuenta de una instancia de Don Leopoldo de Vinos y de otra de Don

igualdad entre los granjeros de esta Ciudad,
en el uso de la servidumbre de descauso que
en dicha dehesa tiene el ganado de esquila,
se haga saber a aquellos que despues de jela
do el ganado no puede este permanecer en
citada dehesa mas de dos dias, a menos que
prohivan su salida causas imprevistas.

Vindicado señor Teniente de Alcalde
Canon propone al Ayuntamiento: Que se
consulte a dos o mas Profesores de Medicina,
si los hoyos existentes en la Dehesa que fue
Doyal y en el Paldio destinados a deposito
de estiércol o aguas estancadas son perjudicia
les a la salud publica. Que se vea por el A
yuntamiento si los hoyos citados interrumpen
el uso de las demas servidumbres que el pue
blo tiene sobre la dehesa, pues claro es que
donde hay hoyo no puede colocarse una
hera, y que hace esta proposicion entiendo
que no tienen titulos algunos de pertenencia
los dueños de referidos hoyos, ni invocan
a su favor la prescripcion por falta de re
quisitos legales. La Corporacion acordó:
Que no se traxen los hoyos de estiércol,
puesto que en el sitio donde se hallan cau
saran menos perjuicios que en los corrales
de las Casas; y se pague a Felipe Anor de Tuyt. 93 p. 73 cont. p.
Se levanta la sesion, cuya acta fir
man los señores Concejales que asistieron, de
que yo el Sr. certifico.

Canon Parejo *[Firma]*





Gijón
Mera

L. Mera
Gómez

Gómez
García

A Callando
mis

Acta de la sesion ordinaria que el Ayuntamiento de esta Ciudad de San Vicente celebró el dia veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta =

- Señores que asistieron
- D.º Antonio Caberas Mauranado Alcalde presid.
 - " Franco Cañon, Regidor 1.º
 - " Manuel Rivero Id 2.º
 - " Manuel Rabanal 4.º
 - " Nicasio Valverde Reg.º 2.º
 - " Cesáreo Dizan id 3.º
 - " Juan Gijón Id 7.º
 - " Domingo de Mera id 8.º
 - " Tomas Mouso Gomez id 11.º

Se leyeron los Libros Oficiales de la Provincia numeros ciento al 10.º, de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion. Se accedió a una instancia de Fran.º Gilva Gallego con informe favorable de su conducta, pidiendo trasladar su residencia a Jarronilla. Fam

D^o Angel Soriano Reg. 12
" Federico de Mera id. 14

Bien se accedió
á otra instancia
de Benito Gorrado
García, solicitando

licencia del Ayuntamiento para reedificar la
pared de la calle de ~~la~~ casa morada sita en
la del Sol número diez, la cual reedificará
bajo la direccion de los señores individuos
de la Comision de Policía Urbana, pueno pa
go de los derechos de arbitrio establecidos.

Se acordó pasar á la Comision de Policía
Urbana, para que informe lo que crea justo,
una instancia de Vicente Genes Rosa, de esta m-
ciudad, solicitando levantar una pared en
línea recta de la fachada para entrar en su
casa calle de primera Cruz número diez el corral
delantero que tiene frente á su fachada y que
le pertenece en propiedad.

Habiendo renunciado Antonio Rodri-
guez Hurtado el cargo de cabo para la
reparacion y conservacion del empedrado
de las calles para que fué designado en se-
sion de ocho del actual, se nombra en su re-
emplazo á Juan Rojas y Morcillo con el ha-
ber diario de una peseta y cincuenta centimos.

Se levantó la sesion, cuya acta firmaron
los señores concurrentes, de que yo el Senio cer-
tifico =

Mencionamos *(firmas)* Ruben Lopez

L. Mera *(firmas)* Mera Tomas Alonso
Gomez

Soriano *(firmas)* *(firmas)*

Acta de la sesión ordinaria, que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el día treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta =

Señores que asistieron.

D. Juan ^{Canon} Carrasco ^{per. Cen. presid.}

Vicente Parejo 2.^o Id

Mamuel Quir 3.^o Id

Mamuel Rabanal 4.^o Id

Cesáreo Diaz Regid. 5.^o

Juan Gijón Id 7.^o

Leopoldo de Mera Id 8.^o

Fran. ^{co} Jover Id 9.^o

Tomás Mouso Id 11

Angel Porriano Id 12

Severico de Mera Id 14

Enrique Camacho Id 15

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta precedente.

Se leyeron los Boletines Oficiales de la provincia números 104 al 109 inclusive de cuyo contenido queda enterada la Corporación y en vista del señalamiento de cupos de la contribución territorial para el año económico de 1880 y 81 hecho por la Admón. económica e inserto en el número 106 por el que

se designan a esta Ciudad 168,425 pesetas de cupo para el Tesoro al respecto del 20,82 p/o y 5,594 con 40 para cubrir partidas fallidas de 1876-77 al 78-79, en junto 174,019 p. 40 cent. se acordó que la Junta provincial proceda sin traba por mano a la derrama general de indicada suma.

Quiendo satisfecho los contratos

ff

tas del arbitrio sobre carnos de traspor-
te por la carretera a la estacion, el im-
porte total del compromiso de 1879 a '80
se acordo' devolver a aquellos el deposito
constituido y celebrar nueva subasta
el siete del actual, de dicho arbitrio
para el año de 1880-81 bajo el ti-
po de 750 pesetas.

El Ayuntamiento resolvió verifi-
car los subramientos de empleados y de
pendientes, para la Aduana de Consumos
en la sesion proxima inmediata.

Terminado presente la Corporacion que
para la oficina de Consumos se necesi-
ta cuatro meses de pino pintadas con dorca-
jones, de vara y media de ancho por
dos y tercia de alta, cinco sillones y dos
sillas de otra pintadas de negro, se convoque
a los carpinteros a subasta publica para
el dia siete del actual a las doce del dia
y se adjudique al que mas beneficio
haga.

Se levanto la sesion, cuya acta firman
los señores Concejales, que asistieron, de que yo,
el Secretario certifico.

Munoz Parjo Ruben

Juan Lopez Mesa Gomez Angel Bonano
Comarcho J. Mesa Atallan



Cuarenta y uno
N.º 159.049

Yuntamiento de esta Ciudad de San Benito celebró el día siete de Junio de mil ochocientos ochenta =

Seores que asistieron

- D. Ant.º Caberas Maucromedo Alcalde, Presidente
" Manuel Ruiz 3.º - Enciente
" Manuel Rabanal 4.º Id
" Cesáreo Dian Reg.º 5.º -
" Leandro Jover Paladei Id 4.º -
" Antonio Trejo Id 5.º -
" Juan Gijón Id 7.º -
" Leopoldo de Mera Id 8.º -
" Francisco Jover Sota Id 9.º -
" Tomas Alonso Jover Id 11.º -
" Angel Soriano Id 12.º -
" Germin Soto de Valdinas Id 13.º -
" Federico de Mera Id 14.º -
" Enrique Camacho Id 15.º

Abierta la sesión con lectura y aprobación del acta anterior, se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.ª univ.ª del 11 al 13, no habiéndose recibido el 10, quedando enterada la Corporación de su contenido.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber tenido efecto la subasta del arbitrio de la cancheta, rematado en favor de Manuel Benítez y Moreno y el de los

muebles para la Oficina de Corasunos a favor de Prudencio Gria Jover y Manuel Quintana Sada.

El señor Presidente manifestó que en conformidad a lo acordado en la sesión anterior había procederse al nombramiento de los empujados de la Admon. de Corasunos, para lo

W

cuál el Sr. D.ª daría lectura de las solici-
tudes presentadas por los aspirantes a dichas
cargos. Dada lectura de dichas instancias,
el Sr. D.ª nombró a D.ª Manuel
Gallego Ramos para el cargo de Administra-
dor con el sueldo de novecientas noventa y
nueve pesetas anuales; a D.ª Tomas Solano
y Sobomayor para el de Interventor con no-
vecientas noventa y nueve pesetas; para el de
Oficial Recaudador a D.ª Antonio Man-
zano y Sanejo con el de novecientas noven-
ta y nueve pesetas; para el de Auxiliar a D.ª
Benito Casado y Torre con el de novecientas
doce pesetas; para el de Fiel aforador a D.ª
Jacobo Gallardo Valades con el de nove-
cientas noventa y nueve pesetas; habiendo
probado para este cargo a D.ª Joaquin Ci-
doncha los señores presidente, Sr. D.ª Mera
D.ª Leopoldo y Sanejo; y para Jefe del res-
guardo a D.ª Joaquin Segri y el
poll con el de novecientas noventa
y nueve pesetas.

El Ayuntamiento acordó
que fuesen los Guardias Municipales y Serenos, como los demas celadores nombrados, desempeñen tambien las funciones de vigilantes del resguardo, quedando sujetos en un todo a las ordenes del Jefe, que se ha

nombrado y que el jefe actual ^{Cuarenta y dos} de los mu-
nicipales quede de Cabo, si bien sera el que
sustituya en sus enfermedades ó ausencias
al jefe, asi como el de los serenos continua-
ra de Cabo de los mismos, aumentandoles
un real diario á cada uno en los suel-
dos que disfrutaban, á excepcion del Cabo
de Municipales que continuara con el que
hoy tiene.

El señor Presidente manifestó á la
Corporacion en uso de las facultades que
le concede el párrafo cuarto del artículo
setenta y cuatro de la Ley municipal, in-
tas y examinadas las solicitudes presenta-
das por los aspirantes á ser individuos del
resguardo, nombra para Cabos á Angel
Borraci Luinbana para de Diaz á
Manuel Luintero y Bauda para de no-
che; para ordenanzas Antonio Ramos Me-
nino y Juan Ramos y Jovater para los
de caballeria Luis Valadas y Donoso, et
lejo Escobar, Sebastian Bauda y Marti-
n y Manuel Munoz y Valverde, para de á
pie Candido Gria y Sosa, Rufino Jovater
y Lopez, Diego Gallego y Sosa, Jose Pacheco
Moreno, Juan Coronado Labrador
señor Cajilla, Joaquin Sorano Oro,
Francisco Jover Moro, Joaquin Cidorchasto
Triguero, Manuel Ramos Ruiz, Jose Ramos
Munoz, Antonio Reyes Guisado, Mejoreti

mero Gaspar, Cristiano Morales Diaz, Au-
torio Merino Perez, Franco Sapieto Morillo,
Mariano Moya Mateo, Gregorio Janciarhe
nino, Juan Sanejo Chaparro, Vicente San-
zano Banda, Jose Chamuro Sanchez, Juan
Diaz y Esteban Gonzalez y Diaz, que el
señor Presidente les comuniqué sus nombra-
mientos para su aceptación.

Considerando el Ayuntamiento que pa-
ra que la Admon. de el buen resultado que
se apeteca en la recaudacion del Impuesto
es de absoluta necesidad el personal que
se ha nombrado, siendo presente que ad-
mas de ser una poblacion numerosa, es
la abierta, cuyo perimetro es de una circun-
ferencia grande y por lo tanto requiere
es personal para su vigilancia; Alom-
bien la cantidad que excede del recargo
del ciento por ciento sobre los derechos de
Consumos es de 23,998 peset. deducida la
consignada o recargada para cubrir el
deficit del presupuesto municipal, los gastos
que ocasiona el personal y material pa-
ra la Admon. municipal asciende a 24,744
resultando un deficit de 3796,73, esta canti-
dad bien podra ser cubierta con el mayor
producto que puede resultar en la recau-
dacion del Impuesto, si asi sucede no
habra necesidad de acudir a otro medio,
pero por si no daire el resultado que el
Ayuntamiento desea y se propone conseguir.



acuerdan que los gastos que puedan exceder sean satisfechos de los artículos correspondientes del presupuesto municipal y del de Suprervistos los que no tengan artículo, como pueden ser los del personal, si bien estos, caso que sueda se consignará la cantidad necesaria en el presupuesto adicional; que el gasto que origina la compra de los revolvers y sables, se espida un libramiento con cargo al capítulo de Suprervistos, así como los de la balanza para el peso, reformando el acuerdo de 1.º de Mayo.

El señor Presidente manifestó a la Corporación que en el mes de Mayo han ingresado 14,523 pesetas y un centimo, habiéndose satisfecho en el mismo 2,156 p. 77 cent. resultando un sobrante de 12,366 p. 74 cent. en su vista el Ayuntamiento acordó la distribución siguiente: al capítulo 1.º mil quinientas pesetas, al 2.º novecientas pesetas, al 3.º mil novecientas sesenta y ocho p. al 6.º mil pesetas, al sétimo ochocientas pesetas, al décimo cuatro mil ciento y al duodécimo seiscientas pesetas.

El Ayuntamiento acordó que por el señor Alcalde se convoque a los con-



currido bastante número de señores Concejales,
por estar unos ausentes y otros enfermos.
Don Benito catorce de Junio de mil ochocientos ochenta.

Ignacio Gallardo

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el día veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta.

Señores que asistieron

D. D. Caberas Manruedo	Presidente	Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior.
" Fran.º Cañon	Primer Teniente	Leídos los Boletines oficiales de la Prova
" Jacabo Parejo	Idem Segundo	números del 114 al
" Manuel Ruiz	Idem Tercero	125, quedó enterada la
" Manuel Rabanal	Idem Cuarto	corporación.
" Cesario Diar	Regidor	7º revista de la circular
" Ant.º Frejo	"	8º de la Dirección general
" Juan Lijón	"	9º de Admon. local in-
" Leopoldo de Herrera	"	10 serta en el Boletín oficial
" Leonardo Romero	"	12 número ciento veinte
" Leopoldo Quiros	"	14 y uno dando reglas
" Angel Soriano	"	15 para el cumplimiento
" Federico de Herrera	"	de las leyes de Positos disponiendo en las épocas que
" Enrique Camacho	"	deben rendirse las cuentas, la formación de rela-
		cioneres de deudores plano en que deben ser avisados

y uatificados para que paguen, así como para
apremiar á los morosos, y demas operaciones para
evitarse los Ayuntamiento hacerse responsable
por su culpa ó negligencia de los descubiertos al
porrito, se acordó formar el oportuno expediente
para hacer saber á los individuos de Ayunt^{os} an-
teriores viendan las cuentas de los años que les
corresponde, colocandose certificación de este
acuerdo para que obre por cabera del expediente.
Conforme á la disposición novena de referida
circular, formen otro expediente para hacer
saber á los Alcaldes, Concejales, Secretarios y de-
positarios, de los años de mil ochocientos sesenta
y tres, al actual, manifiesten las razones porque
no han rendido las cuentas respectivas contestando
á los particulares que expresa dicha disposición
formandose por separado lista de los deudores
que aparecen en las relaciones del expediente ins-
truido en el año de mil ochocientos sesenta y dos
por el subdelegado Don José Maria Matamoros,
para proceder á su cobranza.

Dada cuenta de una comunicacion del
Alcalde de Santa Analia para que en el pre-
supuesto carcelario, se comprenda la cantidad
de Trecientas setenta y cinco puetas para aten-
der á los socorros de presos transeuntes, cuya car-
ga solo gravita sobre dicho pueblo de los del Barrio
Judicial; el Ayuntamiento acordó se le contem-
no es posible comprenderla en el presupuesto
del ejercicio venidero por estar ya formado
y aprobado por la Real Diputacion Provincial
que si puede ser al formarse el adicional
será comprendida la que se considere nec-
saria, por considerar justa su petición.
Se accedió con informe favorable de su
conducta á una instancia de Manuel Sot

bidoncha, solicitando trasladar su ^{Cuarenta y cinco} vecindad al pueblo de la Garrovilla, con debolucion al recurrente y que se anate en el padrón de vecinos.

45
21-6
80
Se acordó pasar á la comision de policia Urbana para que presencie las lineas y se satisfaga el arbitrio impuesto, las instancias de Juan Garcia Lopez y Facinto Capilla Blanca solicitando licencia para reedificar sus casas calle Ancha de Badajoz y Villameva.

Dada cuenta de una instancia de Don Manuel Ruiz y Donoso manifestando le es conveniente á sus intereses trasladar su vecindad á la villa de Mengabril para atender á los bienes que posee en dicho pueblo, renunciando el cargo que en la actualidad desempeña. El Ayuntamiento acordó: se de cuenta en la sesion inmediata.

El Sr. Presidente manifestó á la corporacion que don Juan Alvarez y don Jose' Gomez Bidoncha le habian hecho presente debia suspenderse las subastas de la hoja del Matadero por creer constituirian una esclusiva que no podia establecerse en esta poblacion debiendo quedar libre la venta de carnes, lo cual sometia á la deliberacion de la corporacion: abierta discusion en la que tomaron parte varios señores concejales manifestando que la instruccion de consumos no se oponia á que se celebrasen las subastas pues no debia considerarse la esclusiva cuando solo era por quincenas y todos tenian libertad para acudir á ellas por lo que debian continuar; por otros se expuso que sin embargo que no constituya la esclusiva creian muy conveniente quedarse libre, porque de ese modo proporcionaria mas ventaja al vecindario, estableciendo un arbitrio por res, puesto que los menudos hace tiempo vienen dando un rendimiento muy escaso. El Ayuntamiento por mayoría acordó que desde primero de Julio proxi-

45V
21-6
80
no queda en suspenso la hoja a la baja de las
carnes para la venta al publico, sin perjuicio
de que vuelva a establecerse si lo creyese conveniente
el Ayuntamiento, siendo desde dicho día libre la venta
de carne, si bien con la obligacion los dueños de los
ganados, de llevarlos al Matadero para que sean re-
conocidos por el inspector, espenden la carne en la
plaza pública colocando una tablilla en la que se
esprese la clase de carnes y el precio, prohibiéndose
terminantemente puedan matar las reses en sus
casas, el que lo hiciere satisfará doble arbitrio y
la multa que el Jefe de Alcalde o el Ayuntamiento del distri-
to crean procedentes, quedando subsistente el Regla-
mento del Matadero, imponiéndose el arbitrio si-
guiente: Por cada Bovego o Chivo, una puenta
veinte y cinco centimos, la oveja, una puenta cin-
cuenta centimos, machos cabras y carneros una
puenta setenta y cinco centimos, la ternera cuatro
pueatas cincuenta centimos, Vacas y Bueyes
nueve pueatas.

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo
de Imprevistos ciento tres pueatas cincuenta cen-
tinos a D. Antonio Gallardo Torrejon por sus
honorarias y papel para la escritura de contratos
con los Medicos; otro de ochenta y dos pueatas
cincuenta centimos a Prudencio Garcia de cuatro
mesas para la Admon de consumos con cargo
al articulo quinto capitulo primero; otro al
mismo de setenta y cinco pueatas de un estante
para dicha oficina, otro de cuarenta y cinco
pueatas a Manuel Quintero de cuatro sillones
y diez sillas para la misma con cargo al
capitulo de Imprevistos y otro de ciento diez
pueatas a Natalio Trejo por los gastos de farol
y barandilla puenta para el alumbrado de la
espera del Reloj, y a Joaquin Horvitar de doce sillas
Se levantó la Sesion cuya acta firman



46

Las señoras concejales que asistieron y estuvieron presentes a su aprobacion de que yo el secretario certifico =

Manuel Cabrer... Antonio Rabanal Parejo
Gomez
 Gijón Leopoldo Mora
 Quiroz Vicente Camacho
 Mesa Senal del sepulcro Valero
Herrero

Acta de la reunion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el dia veinte y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta =

- Personas que asistieron
- D. Ant.º Cabrer, ^{1.º} Alcalde
 - " Fran.º Cabrer, ^{2.º} Id.
 - " Jacobo Parejo, ^{3.º} Id.
 - " Manuel Quiroz, ^{4.º} Id.
 - " Manuel Rabanal, ^{5.º} Id.
 - " Mariano Mesa, ^{6.º} Id.
 - " Ant.º Quiroz, ^{7.º} Id.
 - " Juan Gijon, ^{8.º} Id.
 - " Leopoldo Quiroz, ^{9.º} Id.
 - " Angel Toriano, ^{10.º} Id.
 - " Feliciano Mesa, ^{11.º} Id.
 - " Enrique Zamacho, ^{12.º} Id.

Abierta la reunion leida el acta anterior por los señ. Mesa, Quiroz y Toriano no se pudo, que se aprobase el acta a creyeron del asunto que se puso referente a un pedimento de la hoja a la baja para la venta de la carne, cuyo acuerdo debe que para un efecto, en

atencion a que no constituye la esclusiva, el privilegio que se exige a los Grangers y a los fondos municipales, por ser una produccion el arbitrio del municipio en esta forma, que una se fijan a cada vez una cantidad, que

461
29-6
80

si se queda libre, indudablemente solo seran
los tablageros y por otra parte mas facultada
para el franco, tanto en el arbitrio como para
los derechos de consumo; por los Sres. Canón, Sra.
Gijón y Camacho se espuso debia aprobarse el
Acta y llevarse a efecto el acuerdo que se tomó
por las razones que se manifestaron, oprimen
el dote a que se reforme o quedesin efecto; el
Ayuntamiento por mayoria acordó, quedesin
efecto dicho acuerdo, continuando como antiguo
sicamente la subasta de la hoja y quedando
de los mandos por el arbitrio, anunciándose
la subasta para mañana de once a doce
para la primera quincena de Julio.

Leído los Boletines oficiales de la pro-
vincia num. 194 al 197, de cuyo contenido
quedo sustentada la suspension,
Se acordó pasar a la Comision de poli-
cia urbana una instancia de fran. Gau-
ches, para que presencie las lineas
de la casa que va a reedificar y satisfaga el
arbitrio de la licencia que se le concede.

Quiendo presente la suspension que el
dia treinta del actual cumple el contrato con
los Farmaceuticos para dar las medicinas
a los enfermos pobres, acordó seguir a todo pa-
ra la senon inmediata, a fin de convenir
con los mismos si continuan bajo las mismas
condiciones.

Quiendo presente el Ayuntamiento
que ha sido gravado el pan para que catifa
ga el abasto de consumo, que en esta pobla-
cion ademas de los muchos hornos destinados
a elevar pan para la venta al publico, hay
un gran numero que los tienen los pastores
para elaborar el que ellos consumen a
largo de declarar a todas las fabricas de pan
quedando por lo tanto sujetos a las disposi-
ciones de la instruccion respecto a las fabricas.

El Ayuntamiento acordó autorizar al

El Presidente para que lleve a efecto todas las particularidades que lo solicitan los comercios por las especies que consuman de las que se colectan y tengan constituido en depósito, abonando los en la liquidación final o sea del año en los granos sin diez por ciento y en los líquidos un cinco por ciento de lo que se colecten ha consumido mas de las concertadas abonando los derechos de las que se vendan a una baja puedan resultar de exeso.

El Ayuntamiento acordó convocar a los vocales de la Asamblea de asociados para las nueve del día de mañana a la Sala de sesiones para en union con el Ayuntamiento discutir y aprobar el presupuesto de gastos que ocupa a la hora el establecimiento de la Administración de consumos, y autorizar el recargo correspondiente sobre las especies para su venta.

Estando próximo a terminar el ejercicio del presupuesto actual, se acordó se satisfagan a los empleados y dependientes sus sueldos respectivos, a los comercios, imprentas y demas a quienes se a deuden efectos, que no habiendo la cantidad consignada para su pago, se facilite de Impuesto, y a Juan Gonzalez, Juan Trejo y Joaquin Flores.

Por D. Fernando Navas se manifestó a la Corporación en nombre de D. Oficio Campomanes y D. José Sanchez que dichos Señores deseaban si el Ayuntamiento se lo concedia a dar mas enfite al acuerdo de sus tasas en la plaza a costa de los mismos toda vez que se les conceda satisfacen lo que importa por trimestre, el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Presidente para que quede a cuando con los mismos sean si es posible acceda a las peticiones.

Examinado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno se acordó exponerle al publico por un mes para que los contribuyentes digan de agravio de error en la aplicación del tanto.

por escrito.

El Ayuntamiento concedió un mes de licencia al concejal D. Berario Diaz Gallardo =

Se levantó la sesión cuya acta firmaron los señores presentes a su aprobación de que yo el secretario certifico =

Manzanera Coación
(Signature) *(Signature)*

Parejo

Gijón

Quirós

Toriano

Yamartoz

Mesa

Gallardo
(Signature)

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el día cinco de Julio de mil ochocientos ochenta =

Señores que asistieron

D. Ant. Cabezas Montano, Presid.	
" Jacobo Parejo, 2º V.º	
" Manuel Ruíz, 3º Id.	
" Manuel Habanal 4º Id.	
" Juan Gijón	Reg.º 8º
" Leopoldo Mera	Id. 9º
" Leopoldo Quirós	Id. 11º
" Angel Forriano	Id. 12º
" Juan Solo de Gallo	Id. 14º
" Felix Mera	Id. 15º
" Enrique Yamartoz	Id. 16º

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior.

Se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia num.º 173 al 174 inclusive, de cuyo contenido queda en espera la Exposición que como del repartimiento girado por la Diputación provincial para su ejecución por el deficit del presupuesto de la misma para 1880-81 inserto en el num.º 159, correspondiente a esta población veinte y cuatro mil seiscientos noventa y tres pesetas =

Se dio informe favorable de un expediente de compra de una finca de Sancho Gallego morador a la calle de...



Vales solutivos Arrolados en virtud
a la Villa de Medellin, habiendose en el
paseo siguiente la suscripcion que
se hizo.

Por unanimidad se deniega la licencia
de voz nueva que pide el Excmo. Ayuntamiento
de Alcalde y Pn. Canon, para que
pase de la poblacion.

Se lea como la sesion, cuya acta for-
man los Fy. precedentes a su aprobacion,
de que yo el Excmo. certifico =

Mejoramiento Pargo (Pargo) Ruben

Don L. Mera Leopoldo de Quiros

Yson Moya Uquique Gamahedy
Domingo

Alfaro

Acta de la sesion que el Ayunt. de esta
Ciudad de Don Benito celebró el dia doce
de Julio de mil ochocientos ochenta =

Señores que asistieron
Don Antonio Cadenas Mauranudo y
Alcalde presidente
Don Manuel Canon 1.º Excmo

Abierta la sesion
y leida el acta su-
terior, fue aprobada
Leidos los Boletines

- D.^o Manuel Ruiz 3.^o Teniente
 " Manuel Rabanal 4.^o Id
 " Juan Jijón Regidor 7.^o
 " Leopoldo de Mera Id 8.^o
 " Francisco Jover Id 9.^o
 " Leopoldo de Luinos Id 10.
 " Tomas Alonso Jover Id 11.
 " Angel Soriano Id 12.
 " Fermín Solo de Haldin Id 13.
 " Federico de Mera Id 14.
 " Enrique Camacho Id 15.

nes oficiales de
 la Provincia num-
 meros del 135 al
 138 queda enterada
 la Corporacion.

Dada cuenta de
 una comunicacion
 del Comandante
 de la Caja de re-
 celtas, acompañan-
 do relacion del im-
 porte de los socor-
 ros suministrados
 a los moros que
 han sido declarados

imbitos, que asciende a 223 pesetas 7 cent.^{os} pa-
 ra que se ingrese en la Atencion economica
 el Ayuntamiento acuerdo que con cargo al
 presupuesto que ha perennado en Junta
 de Junio ultimo al artículo de Gastos
 se libre dicha cantidad, como procedente
 que es de aquel presupuesto.

Enterada la Corporacion de la pro-
 puesta hecha por los empleados de Consu-
 mos de las personas, que hayan de
 substituirlos en sus enfermedades y ausen-
 cias proponiendo el Auditor a D.^o Juan
 Rodriguez Clavero, el Interventor a D.^o
 Ramon Ortiz y Jermandez el Recau-
 dador a D.^o Emilio Orojo Aranes y el
 fiel aforador a Joaquin Hurtado, lo
 aprobó.

Se acordó pasar a la Comision de

Cuarenta y nueve
Solicitud de Meana para que ^{presencie} las
lineas y se satisfaga el arbitrio, una instan-
cia de Agustín Soriano Delgado, a quien se
concede la licencia para reedificar la
casa de su morada calle de Almerones.

Dada cuenta de una instancia de
D.º Francisco Cañon y Carrasco, primer De-
putado de Alcalde, renunciando dicho car-
go y el de Concejal, por impedirle sus pa-
decimientos desempeñarlo, el Ayuntamiento teniendo
presente que las enfermedades que suele pa-
decir no son graves ni lo bastante para
impedirle el desempeño de su cargo, en su
virtud por mayoría se acordó no acceder
a su solicitud.

Comparese ante la Corporación Don
Manuel Gallego Ramos Adunor de Con-
sumos y Manifiesta que para trasla-
dar a los libros de depositos las especies
aforadas, es de necesidad un auxiliar,
por no ser posible a ninguno de los em-
pleados dedicarse a dicho trabajo, así como
la falta que se nota en los enjilantes,
a consecuencia de los que han renuncia-
do y de los que han sido despedidos, el
Ayuntamiento acordó se facilite un escribiente
a la Adunon y que por el señor Presi-
dente se nombren los enjilantes, que fal-
tan, debiendo saber todos leer y escribir.

Se levanta la sesión, cuya

esta firman los señores concurrentes
de que yo, el Senor certifica

Memorandum Parajo *[Signature]* Rabanal

[Signature] L. Nova *[Signature]*

Don Juan
Lomas e Herrera
Mera
Gomez

Quinques Camacho de
Domingo

49 J

[Signature]

Acta de la sesion ordinaria que celebró
el Ayuntamiento de esta Ciudad el dia
diez y nueve de Julio de mil ochocien
tos ochenta =

D. Antonio Cabezas Chamorro, Pres.	
" Fran.º Canon, 1º Vent.	
" Jacobo Garcia - 2º 25	
" Manuel Ruiz - 2º 25	
" Manuel Rabanal 4º 25	
" Juan Gijon - Reg.º 8º	
" Leopoldo Mera 1/2 9º	
" Tomas Gomez - 25 11	
" Angel Ferrero - 25 12	
" Manuel Galvan 25 13	
" Federico Mera - 25 14	
" Quinques Camacho 25 15	

Se abrió la sesion
con lectura y a
probacion del acta
anterior,

Leido la Real
Cedula Oficial
de la Provincia
número de 10
139 al 146 de cuyo
contenido queda
interada la copia
nacion acordando

se ingresen en las areas de la Provincia
el contingente de Pontes, que se reclama.
Se acordó pasar a la Comision de
Solucia urbana una instancia de Pablo
Romero y Caballero y otros solicitando



50

19-7
80

que la Corporación designe la línea de la casa que quiere en construir en la Calle del Comendador en la casa de D. Manuel de Salta, el Ayuntamiento acordó; para la Comisión de Botina urbana para que con un Alarife estienda la línea, no permitiendo que crezca o sobresalgan de la línea de la casa de frente, quedando obligados a ejecutar sus fachadas hasta el centro de la calle.

También se acordó para a dicha Comisión otra de Don Juan Sánchez Jover para que presente la línea de la casa que va a redificar Calle del Sol y sepa su paga el arbitrio estableciendo concediéndose la licencia que solicita.

Se accedió a una instancia de Don Juan Carado y Torres solicitando licencia para vender a un convecino Manuel de Flores y Torres una fanega de maiz en la dehera real suya gravada con 127 pesetas 50 cent. a favor de los propios y a un en precio de doscientas pesetas, toda vez que se pague el landemio y se presente en la Dependencia copia de la escritura, que se otorgue, sin lo cual se recorda por no concedida.

En vista de lo prevenido en la Regla 1ª del art.º 66 de la Ley Municipal, se acuerda que en esta población

sus cosas, tanto importantes en la in-
 dustria, siendo en forma la siguiente con-
 tributiva de los edificios conforme a lo dis-
 puesto en la ley 3.^a de 1845: que el
 número de secciones, sea el de un
 igual de barrios en que estaba dividida
 la población, formando una sección por
 edificios de la calle, que cada una com-
 prende en la forma siguiente

1.^a Sección

La componen los contribuyentes de las
 calles que comprenden el barrio de la Plaza
 y se le asignan 3

Los de las calles del del de la Piedad 2
 2.^a

Los de las del de San Sebastián 2
 3.^a

Los de las del de San Blas 2
 4.^a

Los de las de las de San Blas 2
 5.^a

Los de las del de la Fuente 2
 6.^a

Los de las del de Valdegamas 3
 7.^a

Los de las del de San Gregorio 2
 8.^a

Los de las de las de San Blas 2
 9.^a

Quedan designados los veinte as-
 tados número igual al de secciones de que
 debe contar el Ayuntamiento, acordando se
 pise al público por término de ocho días
 según dispone el art. 6.^o para que puedan



hacese las reclamaciones que tengan ^{Cinuenta y uno;}
por conveniente.

El Sr. Alcalde Nro. preside que
por la Junta administrativa de cominos,
se habia impuesto la multa del doble de
recho a D. Joaquin Voz y Gallego, y a su
Camacho, al primero por 11749 reales,
y la segunda de noventa y seis, si bien a
esta se le dio por de comino la tercera
parte, tomándose al acuerdo de la Corpora-
cion el destino que deba darse: el Ayuntamiento
formado, despues de la mas amplia discusion
acordo que las multas y dobles derechos
que se impongan sean del Ayuntamiento
que acordara su inversion y de los que
que se de comisen, la mitad sea para el
Ayuntamiento, una cuarta parte pa-
ra los empleados de la Estacion y la
otra para el Defe. los fabos y apochens
apochens; como tambien que se cobren
los derechos a las cajas de perforos.

Por el primer Turno de D. Juan Ba-
non y Carrasco se pidio al Ayuntamiento
hasta el dia primero de Setiembre
para asuntos de familia, acordando el
Ayuntamiento concederla y se encargue de
la jurisdiccion el Concejal D. Juan Pijon.

El Ayuntamiento Anatomico al tiempo
segundo Turno de Alcalde y al Concejal
D. Leopoldo Vera, para que con un ala
y se abran las lineas del acerado de la calle
del Mirador.

Visto por el Ayuntamiento el expedien-
te de ejecucion para hacer efectivas cin-
cuenta y seis vueltas personales de D.

iguales de 1879 a 80 y

Resultando que de ellas se han es-
tendido diez por duplicado, que veinte y
cuatro pertenecen a personas vivientes
de esta poblacion, diez a individuos que
han fallecido y las veinte veinte y seis res-
tantes, a sujetos que, carecen de medios
para satisfacer su impuesto, pues algunos
impleoran la caridad publica =

Considerando que es posible ha-
cer efectiva las veinte veinte y seis
cédulas por las razones expuestas.

El Ayuntamiento acorda decla-
rar fallidos a los veinte veinte y seis
individuos que constan en este libro
Diente, el cual se remitirá al Señor
Jefe economico para su aprobacion.

Se leaento la sesion, cuya acta fir-
man los Pres. presentes, de que yo el se-
cretario certifico =

Manzanera

Giron

[Signature]

Parajo

[Signature]

[Signature]

L. Mesa

Queros

[Signature]

[Signature]

[Signature]

A. Galland

de la sesion ordinaria, por no haber asistido suficiente numero de señores Concejales. -
Don Benito veinte y seis de Julio de mil ochocientos ochenta =

Amatú *Antuñano*
Iris

Atraxo Farposo ha podido celebrarse la sesion ordinaria por la misma razon que la anterior. Don Benito dos de Agosto de mil ochocientos ochenta =

Amatú *Antuñano*
Iris

Acta de la sesion ordinaria que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el dia nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta =

Los señores, que asistieron

- D. Antonio Cabenas *Mauranador*
Alcalde Presid. B
" Jacobo Paraja 2.º Teniente
" Manuel Ruiz 3.º Id
" Manuel Pabanal 4.º Id
" Cesario Diaz Regidor 5.º
" Juan Fijon Id 7.º
" Leopoldo Mera Id 8.º
" Leopoldo de Quiros Id 10.
" Tomas Monso Guerrero Id 11.
" Angel Soriano Id 12.
" Federico de Mera Id 14.
" Enrique Camachos Id 15.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion de la acta anterior.

Leidos los Boletines oficiales de la Provincia numerados del 144 al 156, que do entrada la Exposicion.

Dada cuenta de la orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia confirmando, de acuerdo con la comision provincial el acuerdo del Ayuntamiento, mandando a

hacer la fragua a otra casa o punto don-
de no cause molestia a Josefa Merino y
Quinoya, manifestó el señor Presidente
se había hecho saber a los interesados, pa-
ra que se lleve a efecto en el término de
ocho dias, segun el acuerdo del Ayuntamiento.

Eutenedada la Corporacion del oficio
de la Admon. de Consumos, manifestando que
no debe permitirse la extraccion de pan
sin satisfacer los derechos correspondientes,
por que el art. 73 solo concede este bene-
ficio a las extracciones, que se hacen de los
propios. Fisto por la Corporacion el art. 73
de la Instruccion de Consumos, que per-
mite la extraccion de especies sin dere-
chos, cuando sean de 25 Kilogr. o litros,
procedentes de depositos, y considerando que
el trigo esta libre, por exigirse estos al
pan elaborado y como para que se consi-
dere deposito debe tener sobre un plano,
en atencion a ser estos de siete cuarteras
mes, para que puedan constituir depositos
o sean los 400 Kilogr. que determina la Instruc-
cion; lo cual no existe la Corporacion
acordo. Que no se considere como extraido
de deposito el pan que se saque para ga-
naderos u otros criados, que hayan de lle-
varlo a jurisdiccion de otra poblacion,
debiendo exigirse los derechos, aunque to-
quen en mayor cantidad de 25 Kilogr.
Se acordó acceder a una instancia de
Antonio Camachos y Jimenez, solicitau



do se le adicione al padron de vecinos y se le espida la cédula personal calle de T.ª Cas-
ta no. 8. —

Se accedió a obra de Fulgencio Quisadana
Casado para reedificar su casa calle de la
Cadares ut. 4 y que satisfaga el arbitrio.

Se accedió con informe favorable de su
conducta a una instancia de Antonio San-
chez Caberas, solicitando trasladar su resi-
dencia a la villa de Mengabrit, haciendo
se constar en el padron de vecinos. —

El señor Presidente manifestó que está
sacada la lista de deudores al Ajunt.
siendo preciso se nombre la Comisión que
haya de intervenir en dicha cobranza debia
la Corporacion proceder a su nombra-
to, el Ayuntamiento acordó que la Comisión
de Hacienda sea la que conozca y se ocu-
pe de dichos trabajos. —

Dada cuenta de una instancia de
Francisco Cidoncha, Antonio Quisado y otros
solicitando del Ayuntamiento a saber sus-
pender la subasta de la hoja de la carne
para la venta al público, declarandola
libre por ser mas beneficiosa para el ve-
cindario y no constituir una esclusiva
que consideran prohibida a cuenta de

en la que tomaron parte varios señores
manifestando que la Hoja no constituye
esclusiva; pues todo el que quiera puede
concurrir a la licitacion, como lo han
hecho los recurrentes, cuando les ha conve-
nido; pero que para evitar que pueda
ocurrir haya algun interese en sostener la
Hoja, puede el Ayuntamiento volviendo so-
bre su acuerdo de 28 de Junio ultimo
revocarlo, declarando libre la venta de
la carne, si bien con las precauciones
o medidas necesarias para evitar el fraude
de: el Concejal Don Leopoldo de Menar pro-
puso pasara a la Comision para que in-
forme si tienen o no razon el Ayunta-
miento acuerdo que desde el dia diez y
seis del actual, puesto que el quince
termina la subasta verificada se deje
libre la venta de carnes al publico,
si bien todo el que haya de vender car-
ne, tendra la obligacion de llevar sus
ganados al Matadero, para que el In-
pector pueda examinarlos y cumplir con
el Reglamento, prohibiendose terminan-
tamente puedan matar en sus casas
ninguna res, para la venta al publico
bajo la multa de cinco pesetas, sin
perjuicio de abonar el importe del
arbitrio, que sera el de los recurrentes, como
sucede hoy; la que se llevara a efecto por

el señor Teniente de Alcalde ^{Cinco y cuarenta y cuatro} del Distrito,
donde se cometa el fraude; que se subastan
por quince días o meses los mendados, no admi-
tiéndose postura menor de una peseta o
inte y cinco céntimos por los de hornos
o cheros una, cincuenta los de orejas y una
setenta y cinco los de cabenas, machos o
carneros; cuatro pesetas cincuenta cént. los de
tenueras y nueve pesetas los de vacas y bue-
yes, haciéndose cumplir a los que espantan
las carnes tengan la tablilla al públi-
co con el precio y clase de ella, como pre-
viene el Reglamento, Merendose a efecto
este en todos sus artículos, a excepción de los
que se refieren a la hoja, incurriendo
los contraventores en la multa de cinco
pesetas. Los señores Riva, Mera D.º Segun-
do y Mera Don Francisco insistieron en
que pasara a la Comisión.

Por el Consejo Don Cesáreo Diaz se pro-
puso al Ayuntamiento que teniendo en con-
sideración el precio que tiene el pan
como los demás artículos, debía ser
darse el socorro, que diariamente se da
a los presos pobres a cincuenta cént. de
peseta, pues el de 37½ que reciben solo tie-
nen para el pan puede decirse; el Ayuntamiento
considerándolo justo acordó: que desde el día diez
seis se les de cincuenta cént. de peseta, de so-

corro a los presos pobres y a los transeuntes.

Comparece Roman Diaz, preso por
vicio y manifiesta a la Corporacion que
a consecuencia del fuego, que hubo en
la calle de Granados, sabe el Ayuntamiento
las muchas personas, que acudieron a
estinguirlo por cuya causa sufrieron
un perjuicio grande las casas de ^{Dr. ca.} Juan
Sanchez, Maria Rodriguez, Josefarias,
Francisco Quintana, Casildo Martinez, Ju-
ta Fernan y Antonio Diaz, que son po-
bres y necesitaban del auxilio de la Corpo-
racion o de la caridad publica pa-
ra componerlas: el Ayuntamiento^{do} acordo
que una Comision compuesta de los
señores Gijon y Mera Don Leopoldo
vean los desperfectos causados, a enan-
to puede ascender su composicion y a
que se obligan los dueños de las casas
manifestandolo en la sesion inmedia-
ta para el acuerdo, que proceda.

El señor Presidente manifesto que
en el mes de Julio se han recaudado
de fondos municipales 4,031,62 pesetas, cént.
habiendo tenido que libran sobre ellos
3,858,20 pta favor de Don Fernando Ramos
el Depositario, Tomas Hurtado, Jose Sa-
lomeiro, Joaquin Hurtado, D.^a Manuel Ba-
lago Palao, Anselmo Alvarez, Don Cin-
cillo M. de Castañon y Julian Bautista



para los gastos, que expresan los mismos, ha
 siendo expedido en el mes actual o pros para
 efectos de Oficina a Don Gregorio Ruiz
 de 127 pesetas a Josefa Saneles para los ha
 beres de los alguaciles 217; Juan de Sa
 nales por el Deyo 23, 25; a los municipal.
 reus, guardas del franco, carretera enigilan
 tes y contratistas del alumbrado por sus
 haberes de Julio, en atencion a no haber
 habido sesion el dia dos y por que no se
 reunieran sin recursos, que del presupuesto
 anterior y al periodo de ampliacion
 ha librado tambien la cantidad de 2372
 pesetas 88 cent.^{os} a D. Candido M. de Casti
 D. Manuel Munoz, D. Benamado Paez,
 Joaquin Hurtado y al Deposit.^o asi como
 a los enigilantes de Consumos de los consig
 nados para gastos de la Atencion, por
 los conceptos que expresan los libramien
 tos, el Ayuntamiento a probó dichos pagos
 y teniendo presente que durante el mes
 han de originarse varios pagos auto
 rizo al señor Presidente, para que pue
 da expedir los libramientos necesarios.
 Teniendo que el Arigo está libre de
 derechos, se acordó no a forarlo y que

Se dió orden á los enajitantes para que á su introduccion no les den papuletas.

Se levantó la sesion, cuya acta firman los señores Concejales que asistieron, de que yo el Sr. D. certifico: =

Mano de *Mano de* *Mano de* *Mano de*
Mano de *Mano de* *Mano de* *Mano de*
Mano de *Mano de* *Mano de* *Mano de*
Mano de *Mano de* *Mano de* *Mano de*
Mano de *Mano de* *Mano de* *Mano de*

Acta de la sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el día veintidós de Agosto de mil ochocientos ochenta.

Señores que asistieron =

D. D. Caberas, Manuado Presidente
" Jacobo Parejo Gomez Tesorero 3º
" Manuel Rabanal " 4º
" Berario Diaz Regidor " 5º
" Juan Gijon " 6º
" Leopoldo de Mera " 7º
" Leandro Gomez " 8º
" Tomas Alonso Gomez " 9º
" Fermín Zaldivar " 10º
" Federico Mera " 11º

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

El Sr. Presidente manifestó que por la convocatoria cuenta á las señoras concijales que el asunto de que va á ocuparse es el de dar otra forma á la tencion de consumos, á fin de que pueda ser mas

facil la recaudacion del impuesto, mas brevedad en las operaciones para lo cual comparece el Ayuntamiento de consumos. Por este se manifestó que creia mas conveniente que tanto el interventor como el Recaudador, quedaran con el caracter de oficial

primero y segundo distribuyendose ^{Cinuenta y seis} los trabajos en la forma conveniente, evitando que tengan que andar los contribuyentes de mesa en mesa para hacer las operaciones triplicadas, oidas por el Ayuntamiento las razones del Almor, acordó que dichos empleados quedasen de oficial primero y segundo y que el Almor se acuerde con el Almor Alcalde y secretario de la corporacion distribuyesen dichos trabajos =

Se levantó la Sesion cuya acta firman los tres concejales que asistieron de que yo el secretario certifico =

Manuel Rabanal

Gijón

L. Mera

Mesa ^{Alcalde del Almor y Alcalde}

Parejo

de Palacios

Soriano

Soriano

Mallardo

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el día diez y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta =

Señores que asistieron

D. Ant. Rabanal Mauraedo Presidente

D. Jacobo Parejo y Gomez Teniente

" Manuel Rabanal "

" Cesarco Diaz Regidor

" Antonio Trejo

" Juan Gijón

" Leopoldo de Mera

" Leopoldo de Quiros

" Angel Soriano

" Fermine Haldivar

Abierta la sesion leida el acta de la anterior fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de los Bolstines oficiales numero 100000 ciento cincuenta y siete al ciento sesenta y dos que fueron leidos

Se acordó pasar a la comision de policia urbana una instancia de Don Cesarco Diaz y Mallardo

solicitando se designe la linea de la fachada de las casas que van a construirse en la Puerta que pone en la calle de Agrimenes; para que pasando a dicho sitio un maestro alarife designe dicha linea.



Por los tres hijos y el Sr. D. Leopoldo se manifiesto
a la corporacion que han padecido con un alarife
a reconocer el daño causado por el fuego en las
casas de la calle de Trauados y de Polou para cuya
recomposicion se necesitan quinquenta noventa
y seis reales para la compra de materiales. El Ayun-
tamiento acordó se facilite a dichos señores de
la comision referida cantidad de los fondos que
existan de Beneficencia en atencion a ser pobres
los dueños de las casas y ser una limosna.

El Ayuntamiento acordó se revoguen las fachadas
cuyas obras hagan mas de un año fueren ter-
minadas y se proceda al blanqueo o pintura
de todas las demas.

El Ayuntamiento teniendo presente que diez individuos
de la Junta de vocales asociados tienen que fir-
mar el censo electoral procedio al sorteo de estos
resultando elegidos Don Gregorio Fernandez Don
Juan José Barado, Diego Bidoncha Parajo Don
Juan Fernandez Soto, Felix Varguez, Manuel
Garcia Ruiz, José Lorano José Torrejuncilla
Diego Fernandez y el Sr. Secretario.

Se levantó la Sesion cuya acta firman los
tres concejales que asistieron de que certifica

El Sr. Secretario

Hijos

L. Maria Soldano

Gypon

Solo de la palabra.

Parajo Atallado
L. Maria Soldano



fa de la sesion ordinaria, que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el día veintey tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

- Personas que asistieron:
- D.º Int.º C. Manuel de M.º
 - Manuel Ruiz 3.º Teniente.
 - Manuel Pabanal 4.º Id
 - Esáreo Diaz Regidor 3.º
 - Antonio Lopez Id 5.º
 - Juan Gijon Id 7.º
 - Leopoldo de Mora Id 8.º
 - Francisco Gomez Id 9.º
 - Leopoldo de Veiros Id 10
 - Angel Soriano Id 12
 - Enrique Camacho Id 15

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior. Leidos los Decretos oficiales números del 163 al 166 que dando enterada la Corporacion y en virtud de la real orden circular para que se proceda a la eleccion de Diputado provincial en los dias 5, 6, 7 y 8 de Setiembre de aca do se distribuyeran a los electores los pape-

letas que acrediten su derecho. Se hizo presente compañero D.º Antonio Arguieros do rruina de D.º Diego Loro manifestando que concese permiso o licencia a su hijo Adolfo Loro de Veiguendo de diez y siete años de edad para que viaje para de voluntario en el Ejercito de la Peninsula y pide se le facilite acreditacion de este particular, para que pueda acreditarlo, a lo que accedió la Corporacion.

Feriendo presente el Ayuntamiento



23-8
57
El treinta de Junio último terminó el con-
trato de los farmacéuticos acordó que el señor
Presidente Manuara á todos para que
manifesten, si estan conformes en continuar
por la misma cantidad y condiciones; y
si lo estan, que comparecan en la sesion
inmediata donde se hará constar y auto-
rizaran

Debiendo procederse al sorteo de los no-
cales que han de constituir la asamblea
de asociados, se acordó que el Jueves veinte
y seis del actual á las diez de la mañana
se haga efecto en sesion extraordinaria.

El Ayuntamiento acordó asegurar en la Corpora-
cion de incendios titulada el Peris todos
los edificios del Municipio y que la can-
tidad que importe sea satisfecha del
capitulo de Suprimentos, toda vez que no
esta consignada en el presupuesto canti-
dad para ello.

El señor Presidente manifestó á la
Corporacion, que en virtud de la auto-
rizacion, que se concedió en union de los
señores Concejales D.^o Cesario Diaz, y D.^o Juan
Pijon en la sesion de siete de Marzo pa-
ra el ensanche y reforma del paseo públi-
co, han procedido á levantar á efecto y
aun cuando no estan terminadas las o-
bras, saben no es suficiente la cantidad
consignada en el presupuesto municipal,
asciende á cinco mil pesetas, pa

58
238

ra la carretera y paseo y segun ^{Cincoenta y ocho} calculo por
el coste de las que estan hechas han de im-
portar nueve mil pesetas, debiendo ampli-
arse dicho articulo al formular el presu-
puesto adicional o tras curso mil pesetas
y si no fuese cabida en el se compren-
da en el ordinario, que se forme para el
año de 1881 a 82. El Ayuntamiento acor-
do que la cantidad que importen dichas
obras o sea lo que excedan de la presupu-
stada, se comprenda en el presupuesto adicio-
nal, que ha de formarse y caso de no po-
derse comprender se incluya en el ordi-
nario del año venidero de 1881 a 82.

Terminada presente la Corporacion que
el dia primero del actual ha terminado
el arrendamiento, que se hizo a D. José de
Penalba y Campos de un frono de terreno
del escourento en el año de mil ochocientos
setenta y tres, en sesion de primero de Julio,
toda vez que por ahora no es preciso ni
tiene aplicacion para ningun uso de
la Corporacion se acordó: Continúe disfru-
tandolo en arriendo D.ª Maria Hidalgo
Banquero viuda de D. José de Penalba y
Campos o sus herederos, satisfaciendo en ca-
da un año el dia primero de Agosto, la
cantidad de quinca pesetas, no fijando a
tiempo, en atencion a que el dia que

X

52
el Ayuntamiento pueda necesitar dicho terreno, por cualquier circunstancia que pudiese convenirle; en cuyo día ha de quedar todo libre y espedito, siendo de su cuenta pagar la puerta, sin que por ningún concepto tenga derecho a pedir de perjuicios al Ayuntamiento; y una vez que sea aceptado en esta forma, espida la certificación de este particular.

Por los señores Concejales Gijón y Mera D. Leopoldo, se hizo presente a la Corporación que en la calle de la Cilla la casa número once de la propiedad de D. Juan Solo de Haldívar se encuentra en estado ruinoso y para evitar ocurra alguna desgracia debe acordar el Ayunt.º que haga saber al referido Haldívar proceda inmediatamente a su construcción; en su ruina se acordó que por los alarifes Pablo Caballero y Antonio González, se proceda a reconocer dicha casa y si resultta que está ruinoso y puede causar alguna desgracia a los transeúntes, se le prevenga proceda inmediatamente a su reedificación, adoptando desde luego el mismo las medidas necesarias para evitar cualquier desgracia; haciéndose responsable de las que ocurran y caso de negarse se de cuenta a la Corporación para el acuerdo, que proceda.

Se levantó la sesión, cuya acta firmó



59

man los Concejales que asistieron, de que yo
el Serio certifico =

Cañon

Juan *Gijón* *L. Mera*

García *Gomez* *Arbanales*

Martín

Acta de la sesión extraordinaria, que el Ayuntamiento de esta Ciudad de S.º Benito celebró el día veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta =

Abierta la sesión y leída el acta anterior, fué aprobada. El señor Presidente manifiestó que ya contaba a los señores Concejales que según lo acordado en la sesión anterior era a proceder se al sorteo de

Personas que asistieron:

- D.º Antonio C. Maurañedo Alc.º Presid.º
- " Manuel Ruiz 3.º Teniente
- " Manuel Arbanales 4.º Id.
- " Ant.º Orejo Reg.º 5.º
- " Juan Gijón Id.º 7.º
- " Leopoldo de Mera Id.º 8.º
- " Francisco Gomez Id.º 9.º
- " Leopoldo de Quiros Id.º 10.º
- " Francisco Gomez D.º Tomas Id.º 11.º

D. Angel Soriano Reg.º 12	los vocales, que
" Federico de Mera Id 14	han de constituir
" Enrique Camacho Id 15	la asamblea de
	asociados que

59.2 con el Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal administrativa para presu-
 puestos, arbitrios y cuentas municipales con
 forme al art.º 66 de la Ley Municipal, la que
 ha sido anunciada el día veinte y cuatro
 para el de hoy, segun se previene en el siguiente:

Siendo las ocho de la mañana se procedio
 a la operacion, escluidos que fueron los Concejales,
 sus parientes dentro del cuarto grado y em-
 pleados, incluyendose los nombres de los contribu-
 yentes en papeletas iguales en un globo, las
 que estraidas y leidas por el señor Alcalde fu-
 ron anotadas por mi el Señor

1.ª Seccion

- Plaza D.º Juan Nicolau
- Anroyazo Tomas Navarro
- Mesones " Juan Bautista Cámara
- 2.ª Idem
- " Pilar " Juan Gomez y Juven
- Aucha " Joaquin Sanjo
- 3.ª Id
- Anraba " Pedro Flores Casado
- Sol " Juan Moreno Diaz
- 4.ª Id
- Espolou " Manuel Ortiz
- Robaman " Felipe Amor
- 5.ª Id
- Montera " Claudio Diaz
- 2.ª Cruz " Jose Nieto

6.ª Seccion

- Albercones " Santiago Art. de la
- Id " Gregorio Sanjo
- 7.ª Id
- Bueyes " Jose Anjo Sareda
- Mirador " Guillermo Gonzalez
- Viadas " Vicente Sapiro
- 8.ª Id
- Cesoro " Fran.º Juan Correa
- Carokauffman " Andres Benda Gallo
- 9.ª Id
- Eurollada " Tomas Garcia
- Lejanos " Fran.º Carrasco

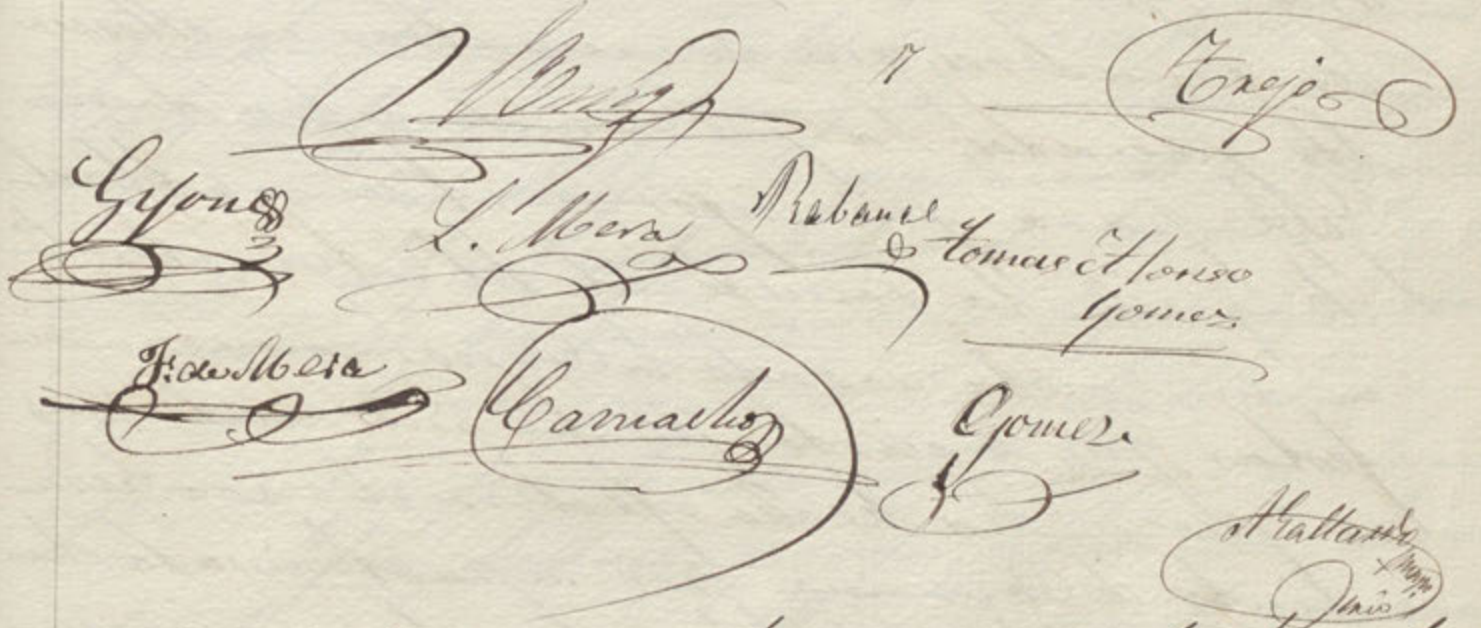
Resultando nombrados los veinte asocia-
 dos, que corresponden numero igual al de Con-
 cejales



XX

cejales de que debe componerse el Ayuntamiento, y se pongase al público la lista de los designados, para que en el término de ocho dias puedan alegar las excusas, que les asistan.

Se levantó la sesión, cuya acta firman los señores Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico =


 The block contains several handwritten signatures in cursive script. From left to right, they include: a large signature, 'L. Mera', 'Pabanal', 'Tomas Alonso Gomez', 'Francisco', 'Camacho', 'Gomez', and 'Mallan'. Some signatures are enclosed in circles or ovals.

Acta de la sesión ordinaria, que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el día veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta =

- Señores que asistieron =
- D. Antonio Caberzas Maura Alcalde presidente
 - " Manuel Ruiz tercer Teniente
 - " Manuel Pabanal 4.º Id
 - " Auto. Ezequiel Regidor 5.º
 - " Juan Jipi Tenor Id 7.º
 - " Leopoldo de Mera Id 8.º
 - " Franco Gomez Id 9.º
 - " Tomas Alonso Gomez Id 11

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior. Leídos los boletines oficiales de la Provincia números del 169 al 172, quedó enterada la Corporación de su contenido. Dada cuenta de una instancia

IV

D. Angel Borriano Esq.º 12
" Fermín Solo de Maldinar Id 13
" Federico de Mera Id 14
" Enrique Camacho Id 15

que D. José de Carrasco,
D. Juan y Don
Muneliano e Iba
nez han dirigido
al señor Jefe cañón,

en solicitud de que resuelva donde se ha de
satisfacer los derechos de las especies que se es
traen para términos de otros pueblos por
los ganaderos, que se encuentran en ellos con
los ganados; la que remite referido señor
Jefe para que informe el señor Alcal
de y este la somete al del Ayuntamiento
en su vista acorda la Corporación: manifi
estar que es cierto que en años anteriores
en que se ha hecho efectivo el encabeza
miento de Consumos por repartimientos han
sido eschuidos de él los ganaderos que resi
den en términos de otros pueblos; también
es cierto que en el mes anterior, no se les
abrió los derechos del pan por extraerlo en una
mayor cantidad de veinte y cinco Kilóg. con
forme a lo dispuesto en el art.º 73 de la Ins
trucción; pero dada cuenta a la Corpo
ración de un oficio de la Admón. de
Consumos, manifestando que si bien el
art.º 73 se declara exentos de derechos las
especies, que salgan en cantidad de 25
Kilóg. o Libros, se refiere a que las es
tracciones sean de los depósitos y tienen

11



Cesenta y unos
N.º 159.047

do presente el Ayuntamiento que el trigo esta libre de derechos, por haberse gravado el pan, que este no constituye depósito como lo pisan los recurrentes, pues sus panaderos solo elaboran el pan que necesitan sus ganaderos o criados, por lo que acordó en sesión de nueve del actual satisficieren los derechos correspondientes, pues no constituyendo depósito debe considerarse como de inmediato consumo, por otra parte, esto daria lugar a abusos y a defraudaciones, porque poniendose de tres o mas que tengan ganados o labores fuera de este término, lo estraxian sin derechos, y como en término o jurisdiccion distinta, no puede tener lugar la accion fiscal, no es posible averiguar el fraude y seria hacerlos de mejor condicion que otros que no pudiendo hacer la extraccion de 25 Kilog. tienen que satisfacer sus derechos.

Se accedió a una instancia de presente Sajones, solicitando, en nombre de Aureliano Gracia y Jorraler, la licencia correspondiente para vender a Don Estanislao Gracia y Lora una media p.ª de tierra en la Dehesa de Nueva padron doce uintad de la suerte número trece gravada con un principal de censo de sesenta y dos pesetas cinco cént. a

facion de los Propios, manifestando bien
hecha la escritura de cuenta, acordau
do que se pague el banderico, censos que
se adeuden y se presente copia de la escri
tura en la Depositaria municipal, sin
cuyo requisito se tendrá por no convalidada.


Por los señores Concejales Gijón y Mera Don
Leopoldo se presentó al Ayuntamiento la cues
ta de los originados en la Incomposición de
los desperfectos causados por el fuego en las
casas de la calle de Granados y Espolón, que
asciende a ochocientos sesenta y dos n. cin
uenta cént., en su erista, se acordó se en va
sifecta del fondo, que obra en la Depoita
ria municipal y se destina a Beneficencia.

El Ayuntamiento acordó remitir a la Dere
na los fondos de Consumos correspondientes
al Estado que se hallan recaudados y seis
mil pesetas para el contingente provin
cial del primer trimestre.

Exterada la Corporacion del bando di
tado por el señor Alcalde para el arreglo
de la feria que ha de celebrarse el día sie
te de Setiembre fue aprobado en todas
sus partes, acordando se Mene a efecto.

Se levantó la sesion, cuya acta fin
man los señores concejales asistentes, de que
yo, el Senio certifico =

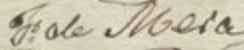




L. Mera

Tomás Alonso

Gijón



Camacho Gomez

Attestado

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de la Ciudad de Don Benito el dia tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta =

Señores que asistieron

- D.º Antonio Caberas Maunado, Alcalde presid.º
- " Francisco Canova primer Teniente
- " Manuel Ruiz 3.º Id
- " Manuel Rabanal 4.º Id
- " Wicasio Talberde Reg.º 2.º
- " Cesáreo Diaz Id 3.º Id
- " Antonio Enejo Id 5.º
- " Juan Gijon Id 7.º
- " Leopoldo de Mera Id 8.º
- " Francisco Gomez Id 9.º
- " Fermín Solo de Valdivia Id 13.º
- " Federico de Mera Id 14.º
- " Enrique Camacho Id 15.º

Se leida la acta anterior, fue aprobada. El señor Presidente manifiesto que ya consta a los señores Concejales por la convocatoria que el asunto de que se trata se va a tratar en la Comprovision es la designacion de los presidentes que han de presidir las mesas de los Colegios

electorales conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del art.º 51 de la Ley electoral.

Enterada la Comprovision de referido art.º a cordo que la mesa del Colegio de Casas Consistoriales que es en el salon de sesiones del Ayuntamiento sea presidida por

el señor Alcalde, la del de San Grego-
rio calle de la Corte casa n.º 14, el ter-
cer teniente Alcalde Don Manuel Ruiz
la del Convento en la escuela superior
Don Manuel Rabanal cuarto Teniente,
el de Cruces calle de Don Miguel Arias
Don Francisco Canova y Carrasco primer
Teniente y la del de la Fuente en el Arco
el segundo teniente Don Jacobo Sa-
reja, que si alguno de dichos señores
no pudiese asistir por enfermedad u
otra causa justa sea sustituido por el
Regidor, a quien correspondiera en turno
segun la Ley.

Se levantó la sesion, cuya acta fir-
man los señores Concejales, que asistieron
de que yo el Senio certifico =

Acta
Don Juan
L. Mera
Francisco
Señal de + de Salvase
Camacho
Gomez
Ruben
Giron
Hallado
1800



63

Ayuntamiento de esta Ciudad de San Benito de
 León el día seis de Setiembre de mil ochocientos
 ochenta =

Señores que asistieron

- D.º Francisco Cañon ^{1.º} ^{Presid.º}
 " Jacobo Parejo ^{2.º} Id.º
 " Manuel Ruiz ^{3.º} Id.º
 " Manuel Rabanal ^{4.º} Id.º
 " Wicasio Talberde Reg.º 2.
 " Cesáreo Diaz Id.º 3.
 " Juan Fijon Id.º 7.
 " Leopoldo Mera Id.º 8.
 " Tomas Alonso Jover 11.
 " Angel Soriano 12.
 " Fermín Polo de Valdívar 13.
 " Federico de Mera 14.
 " Enrique Camachos 15.

Se abrió la
 sesión con lectura
 y aprobación
 del acta anterior.
 Leídos los Boletines
 oficiales de
 la Provincia nú-
 meros del 173 al
 178 quedó enterada
 la Corporación.
 Dada cuenta
 de una instancia
 de D.ª Ana María
 Hidalgo Marquero
 esposa de D.º Eduar-
 do Sanchez Bar-
 noso, solicitando se
 le conceda una
 habitación de

las que hay sobrantes en la casa, en que está es-
 tablecida la Admon. de Consumos para estable-
 cer un almacén de sal para la venta al por
 mayor; el Ayuntamiento acordó pase a una
 comisión compuesta de los señores Mera D.º Leo-
 poldo y Soriano, para que informen sobre
 lo que crean procedente.

Por el Concejal señor

69
Dixar se propuso que para la sesion inme-
diata se presentase un estado de los ingresos
que haya habido en el presupuesto municipal
por capitulos y articulos, asi como de los
gastos satisfechos; que se practique liquida-
cion con los canteros respecto al acerado de
las calles, en que lo han colocado y se proceda
a la cobranza de este y del de la calle de
Esperilla, como tambien la liquidacion de
las obras ejecutadas en el paseo publico,
excluyendose de toda responsabilidad sino
se lleva a efecto; el Ayuntamiento aprobo dicha
proposicion, acordando se traiga dicho estado,
que la comision nombrada para el acerado,
practique la liquidacion y los señores Riviz
Sorianos la del paseo procediendose a la cobran-
za del acerado colocado por el Teniente
Alcalde a quien corresponda.

Teniendo presente el Ayuntamiento que la
comision de Hacienda solo consta de dos in-
dividuos, que no son lo bastante para la del
Posito se acordo aumentarla con los señores
Riviz y Alonso Gomez.

El Ayuntamiento acordo que de los fondos
que existan en la Depositionaria municipal
se paguen a los municipales, se venos y demas
dependientes sus haberes del mes de Agosto; a
Jefea Parquera setenta y cinco pesetas con car-
go al capitulo de Previsitos por el tomo pa-
ra la casa de espiritos y muestra de la
Aduana de Consumos, quedando enterado de
haber librado mil pesetas para pago del

instrumental de la orquesta municipal y rema
frente del alumbrado público. ^{Reservados}

6-9
Por el Concejal Don Juan Pion se propuso a-
cordase el Ayuntamiento que la fuente columna de hier-
ro y farol que se ha colocado en la plaza, así
como los materiales y cauteria inventados en ella,
costeado todo con fondos del Municipio, se haga
constar en este acta que es propiedad del Ayuntam.
y entregando a los individuos de la
sociedad de las aguas los hierros, que se ha-
yan recogido y eran de su propiedad; tomada
en consideracion y discutida ampliamente se acordó
que habiendose costeado con fondos mu-
nicipales la adquisicion de la columna, que
constituya la fuente, la farola y la cauteria pa-
ra su colocacion, estas son de la exclusiva pertenencia
del Ayuntamiento pues la sociedad solo será due-
ña de las aguas, siendo de cuenta de dicha socie-
dad las composuras, que hubiere que hacer por
cualquier desperfecto, que pueda originarse, toda vez
que se le concede el usufructo de la misma, en-
tregandole los hierros que tenia la que era de
su propiedad; que de este acuerdo se ponga copia
en el expediente de concesion y se haga constar la
notificacion de dichos socios.

El Ayuntamiento acordó que los señores Tenien-
tes de Alcalde en su respectivo Distrito Merca-
do a efecto el novoguo de las fachadas que por el
tiempo que ha transcurrido deban hacerlos así
como el blanqueo de todas, conforme a lo acordado
en sesion de diez y seis de Agosto último.

Por el

Concejal Don Dorianos se propuso al Ayuntamiento acuerde que se oficie a los señores Carballo y D.^o Santiago Riviz, para que acusen el recibo del acuerdo del Ayuntamiento de cuatro de Enero último que se les comunicó copia del mismo el día y mes de Noviembre siguiente, en su vista se acordó que por el señor Presidente se les recuerde el cumplimiento del oficio que se les pasó el día y mes de Abril próximo pasado o sea el acuse del recibo de la copia del acuerdo referido.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los señores Concejales, que asistieron, de que yo el Senio certifico.

Concejal Parajo *[Signature]*
 Solo de Calderín *[Signature]*
 Don *[Signature]*
 Señal de + de Calderín *[Signature]*
 J. de Merca *[Signature]*
 J. de Merca y *[Signature]*
 G. de *[Signature]*
 A. Gallardo *[Signature]*

Acta de la sesión ordinaria que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el día tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

Seores que asistieron -
 Don Francisco Cañon 1.^o - Cent. Presid.
 Jacobo Parajo 2.^o - Id
 Manuel Riviz 3.^o - Id
 Leandro Gomez 4.^o - Regidor

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior. Se leyeron





65

Don Nicasio Valverde Reg.^o 2.^o
 " Cesaro Diaz Id 3.^o
 " Francisco Jover Id 2.^o
 " Antonio Oreja Id 5.^o
 " Juan Gijou Id 7.^o
 " Leopoldo de Mera Id 8.^o
 " Tomas Alonso Jover Id 11.^o
 " Federico de Mera Id 14.^o
 " Enrique Camacho Id 15.^o

los Boletines oficiales de la provincia numerados 179 al 183 de cuyo contenido quedo enterada la Corporacion.

Dada cuenta del informe emanado por la Comision a la instancia de D.^o Maria Hidalgo Banquero Propo

niendo que puede cederla una habitacion que existe en el patio de la casa de Atun de Consumos, para que establezca el abanico de sal, exigiendola de arrendamiento por ella lo que considere justo la Corporacion, en su virtud se acordó, que una vez que la interesada presentase el consentimiento de la dueña de la casa, para que establezca el abanico se acordara lo que proceda.

El Ayuntamiento acordó que la comision de Hacienda examine el estado, que el propietario ha pasado de los ingresos y gastos del presupuesto municipal, para que despues informe a la Corporacion.

Teniendo presente la Corporacion que no hay cantidad consignada en el presupuesto pa

que satisfacen a Don Jacobo Gallardo los por-
tales, que han devengado los que han prac-
ticado los aporos de las especies sujetas a
Consumos, acuerdo se satisfagan las 180 pe-
setas con cargo al capitulo de Tuguenistas,
135 pesetas a Manuel Garcia con cargo a sus
articulos correspondientes, como las once a Don
Juan Pizon.

Tambien acuerdo la Corporacion condonar
a Francisco Arzobispo Jimenez y Eusebio de Sa-
redes la mitad de la tercera parte de
apremios que adentan de la contribucion
de Consumos y que a Francisco Sanchez Cor-
reas calle del Tesoro se le cobren los derechos
del carbon que ha introducido, para su
inmediato consumo.

Los Concejales Don Leonardo Juan
y Joaquin Palades y Don Cesario Diaz y Ga-
llardo hacen consignar lo siguiente: Que
declinan en quiza haya lugar la respon-
sabilidad que pueda caberles, como Conce-
jales, por la falta de ingresos en la Depo-
sitaria municipal de todas las cantidad-
des, que deben ingresar conforme con las
prevenciones de la Ley municipal y con los
acuerdos que en vista de las mismas fueron
tomados el Ayuntamiento y en Junta de asocia-
dos.

Se levanto la sesion, que firman los

D. Francisco Gomez Sanchez
Reg.º 9.º
" Tomas Alonso Gomez Id. 11-
" Fermín Solo de Raldina Id. 133
" Federico de Mera Id. 14-

Lorano, solicitau
do licencia, pa
ra vender a su
convecino D. Ma
nuel Donoso con
ses veinte y ocho
fanegas de muer
co Real de Casti

Ma al sitio de los Campillos, gravadas con un
principal de censo del 175 pesetas a favor de
los propios y ademas en la cantidad de 200 pe
setas, toda vez que se pague el laudemio,
censos, que se adenden y se presente copia
de la escritura que se otorgue en la Depo
sita municipal, sin lo cual se tendrá por no
concedida la licencia.-

Dada cuenta de una instancia de D.º
Santiago Elvira Garcia, manifestando haber
recibido copia del acuerdo tomado por la
Corporacion en Abril ultimo, prohibien
do se arrojen a la calle alpechines y aguas
sucias con otras disposiciones, haciendo pre
sente que los estercoleros, que hay en los
cornales de las casas y el cebar cerdos en las
mismas son tan perjudiciales, como los
alpechines, solicitando se les conceda hacer
en sus patios a los dueños de prensas de
aceite, depositos de alpechines hasta que
buena y los arrojen a la calle y de fuer
que conducirlos con caballerias, se le per
mita llevarlo pasada la ultima casa de
la calle del Pilar, en vez de ser pasadas
las alhercas, como se manda en el acuerdo.
El Ayunt.º haciendo presente que el



acuerdo, a' que se refiere es del matro de
 Luero; pues el de Abril, en que se les comunicase
 aquel, como se verifico en diez y nueve de dicho
 mes, y no habiendo acusado recibo del oficial
 y copia, que se acompañaba, se acordo en sesión
 de seis del actual se reclamase al recurrente
 se y al señor Carballo dicho recibo; que
 cuando debia y pudo hacer la reclamacion
 que hubiese tenido por conveniente, fue al co-
 municarse en Abril, conforme al art. 174 de
 la Ley Municipal, que concede el término
 de treinta dias; pero no cuando han trans-
 currido cuatro o cinco meses; respecto a los
 cercoleros, que existen dentro de las calles y
 los cerdos, que se ceban, no es lo mismo que
 los depositos de abyectivos; pues estos pro-
 ducen mas inasurias y molestias no solo a
 los vecinos de las calles, por donde corren,
 sino a los transeuntes, mientras que los cer-
 coleros no sucede lo mismo, pues cuando se
 remueven y se extraen es en el verano que
 esta seco y no produce los malos olores, co-
 mo si estuviera húmedo y en cuanto a
 los cerdos sabe el recurrente que en esta
 poblacion no existen cebaderos; pues no es
 mismo que algunos vecinos ceben mo-

##

ados en sus casas a' que sean p'ianos, En su
vista, el Ayuntamiento acordó no acceder
a' su reclamacion, por las razones antero-
res, y por haber dejado transcurrir el ter-
mino, que fija la Ley, para recla-
mar contra estas resoluciones, con devolucion al recurrente.

Por el señor Excmo. Ayuntamiento de Alcalde se presentaron
al Ayuntamiento las listas de deudoras al So-
sito por trigo, que sacaron de él y onces, que
adendan, a' fin de que se acordase lo pro-
cedente, la Corporacion acordó se distribu-
yan papeletas a' los deudores, haciendoles
saber sus descubiertos, concediendoles cinco
dias, para que paguen, mandando al So-
sito y nombrando Depositario interino
a' Don Cándido M. de Castañon, quien con
la Comision irá recibiendo el trigo, que
llevan los deudores; remitiendose al señor
Gobernador las dos copias de las lis-
tas de descubiertos, segun se previene
en la orden circular de la Direccion
General de Administracion.

Se levanto la sesion, cuya acta firman
los señores Concejales, que asistieron, de que
yo el Senor certifico.

Memoria Parajo Masiz Gyron

[Signature]

L. Mera

[Signature]
F. de Mesa

Youcozo

Senal de + de Valverde

Gomez Atullado



Acta de la sesion ordinaria que el

#

Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el día veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta-

tres que asistieron:

- Don Antonio Caberas Maura Alcalde Presid.^o
" Francisco Carrón 1.^o Teniente
" Jacobo Sarejo 2.^o Id
" Manuel Ruiz 3.^o Id
" Cesáreo Días Reg.^o 3.^o
" Leonardo Jorquera Id 4.^o
" Leopoldo de Mera Id 5.^o
" Fran.^{co} Jorquera Saubata Id 9.^o
" Tomas Alonso Jorquera Id 11.
" Fermín Solo de Haldian Id 13.
" Federico de Mera Id 14.

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior.

Leídos los Boletines oficiales de la Provincia números del 188 al 193, y quedando enterada la Corporación.

De acuerdo pasó a la Comisión de Policía Urbana dos instancias una de don

José Sarejo para solicitar licencia para reedificar su casa calle del Sol y la obra de Joaquín Nieto Jorquera para reedificar otra calle Ancha, a fin de que presentasen las licencias y satisficieran el arbitrio correspondiente, concediéndoles la oportuna licencia.

Se accedió a dos instancias, solicitando licencia de la Corporación, para vender Mania Jorquera Morcillo y su hija Gregoria Morcillo a su convecino Don Juan José de Rosa diez y nueve fanegas de tierra rosa del marco real de Castilla, en cinco suertes al sitio de Perdigon tres fanegas y las seis restantes en tres suertes en la Sierra de Juan Jorquera por la cantidad de noventa y dos

pesetas cincuenta centimos. -

La obra de Andrea Cidoucha Escrita para vender a su convecino D.^o Enrique Jimen cuatro y media p. rosas al sitio Coluinar chico gravadas con 75 pesetas, a favor de los Propios y ademas por el precio de 125 pesetas, toda vez que paguen el laudemio, censos que adenden y presenten en la Depositaria copia de la escritura, que se otorgue, sin lo cual se tendra por no concedida la licencia. -

Se accedió a una instancia de Grau. ^{cañe} rino y Jovataler oriunda de Pedro Garcia, solicitando se la tenga por despedida de esta poblacion, por trasladar su vecindad a Medellin a Medellin, haciendose constar en el padron de vecinos. -

El Concejal Don Leopoldo de Mera manifestó que a consecuencia de haberse redimido la carga de la Capellanía fundada para dar culto a N.^{ra} S.^{ta} de las Cruces, Patrona de esta poblacion y no haberse nombrado por el Ilmo. Sr. Obispo, Capellán para dicho Santuario, viene hoy costeandose el culto de los fondos, que seune de las limosnas, que dan los fieles, y proponia a la Corporacion acordase nombrar una comision, que estudiando tanto lo de esta carga, como la de la Misa de A.^{to} ba, que tambien fue redimida y se esta costeando por el Ayuntamiento.

En su virtud se acordó nombrar a los seño

#



nes Cañon, Dicar, Suiros y Goriouo, para que en un
 union con el señor Cuna Parroco lo estudien y propo-
 gan a la Corporacion lo que considere conveniente.
 Compañero Don Constantino Alvarez y Munoz,
 Subdelegado de Medicina y manifestando que como
 tal Subdelegado denuncia el Cementerio por no
 encontrarse a la distancia de un kilómetro de
 la poblacion y por las razones que expuso
 en el escrito, que tiene presentado a la Corpo-
 racion; que la alcantarilla de la calle del
 Pilar se encuentra obstruida por las inundaciones
 que arrojan a la misma, por lo cual se detienen
 aguas sucias, que despiden miasmas, que pro-
 ducen intermitentes; la Corporacion acordó se
 reuniera la Junta de Sanidad, para que in-
 forme lo que crea conveniente, en cuanto al
 Cementerio; y respecto a la alcantarilla se proceda
 a limpiarla, para evitar los males, que se de-
 minian, pasando el Teniente Alcalde del Dis-
 trito con la Comision de Policia Urbana a re-
 conocerlo.

Previo permiso conpañero Josefa Merino
 y Quiroga manifestando que Justo Parajo
 aun cuando ha maniado la fragua, ha

seido a tan corta distancia de donde la
tenia, que continua produciendola mas mis
mas molestias, el Ayuntamiento acordó que se ha
ga saber á Justo Parejo cumpla con lo dis
puesto por el señor Gobernador, Mandandose á
efecto el acuerdo de la Corporacion del dia
once de Abril ultimo.

Se levantó la sesion, cuya acta firman
los señores concurrentes, de que yo el Secretario
difico =

Muñoz

Cañon

Pereira

García

Gomez

Salgado

Señal de + de Juan Valasquez

de Mesa

Gomez

Martinez

Acta de la sesion ordinaria,
de el Ayuntamiento de esta Ciu

#

da de D. Benito celebró el día
cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta
Señores que asistieron

- D. Agustín C. Maunado,
" Jacobo Arejo 2.º Cent.
" Manuel Ruiz 3.º Id
" Manuel Tabernal 4.º Id
" Esteban Diaz Reg. 5.º
" Leandro Jorquera Palada 6.º
" Antonio Orejo 7.º
" Juan Fijon 8.º
" Leopoldo de Mera 9.º
" Leopoldo de Viuroto
" Tomas Alonso Jorquera 11.º
" Federico de Mera 14.º

Se abrió la sesión
con lectura y aprobación
del acta anterior. -

Leídos los Boletines
oficiales de la Provincia
números del 194 al 197
quedo subterada la Con-
spiración. -

Dada cuenta de una
orden del señor Jefe eco-
nómico, participando
a la Corporación que
para el año próximo
previdero se eleva el en-

cabezamiento de Consumos y cereales a 12,500
pesetas, 27,300, 37 mas que en el año actual,
para que en el término de diez días se ponga
el Ayuntamiento cuanto se le ofrezca; el Ayun-
tamiento teniendo presente que es una canti-
dad excesiva para esta población la que se fi-
ja, para el año siguiente acordó reunirse
en junta con los contribuyentes asociados
de Consumos en número triple para deliberar
y acordar lo que proceda, el día seis a las
diez de la mañana. -

Se acordó pasar a la Comisión de Honorario
público por instancias, solicitando licen-

ria para reedificar Juan Martin de Prado su casa calle del Pilar, Juan Sanchez Torres una que quiere construir en la calle del Vapor en un solar de otra de la calle de Pajaritos y Victor Martin Mora otra en la calle de Ornueneta, para que presenten las lineas y se pague el arbitrio correspondiente.

El Ayuntamiento teniendo presente que cuando los propietarios de casas solicitan la licencia para reedificar, muchos tienen ya muy adelantadas las obras, careciendo por esto de objeto que la Comision pase a presentacion las lineas, acuerdo prevenir a los Maestros Maestros no den principio a demorar ninguna fachada de casa, sin que los dueños le presenten el documento, que con este estarle concedida la licencia, imponiendose a los contraventores por primera vez la multa de cinco pesetas y si reinciden la que considere conveniente el señor Alcalde o el Teniente del Distrito, en que ocurra.

Qada cuenta de una instancia de D. Eduardo Lopez y Dupere, Doctor graduado en Medicina y Cirujia, manifestando a la Corporacion su deseo de tener todos los dias una consulta gratuita para los pobres, que padecan enfermedades de los



ojos y de la piel; pero que como forastero no tiene habitacion a propósito para ello, solicitando de la Corporacion le proporcione una; en su vista, se acordó poner a su disposicion la sala del piso principal de la casa donde está establecida la Estacion de Consumos con el inquilinario, que necesite, dandole un voto de gracias por su desinteres y beneficencias a favor de los pobres. -

Se accedió con informe favorable de su conducta durante su permanencia en esta villa de Don Domingo Hernandez, solicitando su desavocacion, para trasladarla a la Villa y Corte de Madrid, haciendose constar en el padron de vecinos, devolviendola al recurrente. Dada cuenta de una instancia de Don Dn. Dencio Laureano Sanchez Sorro apoderado del señor Marques de Paldoro, manifestando que ha arrendado a censo, para que construyan casas el terreno, que su principal tiene a la terminacion de la calle de la Luna a Manuel Capilla y Sosa, Fernando Garcia Salomero, Francisco Morillo, José Camuona Ortiz y Francisco Saucedo Lorano, solicitando

Lo pase la Comision de Policia Urbana a
presenciar las lineas. El Ayuntamiento, acon-
do' pase a dicha Comision, para que en vis-
ta del terreno y haciendo presente la apro-
ximidad a las charcas, si creen que no de-
ben construirse lo propongan a la Corpora-
cion para el acuerdo que proceda y si
debe accederse, procedan a tirar las lineas
y demas que consideren convenientes para el
buen ornato e higiene.

Dada cuenta de obra de Diego Munoz
y Torres de esta ciudad, manifestando que
sin duda por haber sido tachas de oficio
su relacion de bienes y la de Antonio
Aliseda, apanca en las mismas ser dueño
cada uno de la mitad de la casa numero
10 calle de Cristina, puesto que ya estaba
dividida y señalada una con dicho nu-
mero, que correspondio al Aliseda y la
del recurrente con el numero doce, lo
cual no se ha hecho constar antes, por
no haberlo ellos manifestado y pide se
haga constar hoy, para que pueda certifi-
carse, caso necesario. El Ayuntamiento acordó
se haga constar en la relacion de cada uno
el verdadero numero, que tiene y que hoy
son dos casas la que antes era una sola.

Diose cuenta de obra de Justo Pareja
Paredes, manifestando haber enanidado
de sitio la fragua y a una distancia
#

de veinte varas, de donde la tierra, la que ya
no puede perjudicar a Josefa Merino y Tiros
ga, solicitando para la Comision a reconocimiento,
el Ayuntamiento acordó desistimiento y que
se hie a efecto el acuerdo de once de Abril
ultimo.

No habiendose reunido la Comision que se
nombró para que proponga los medios o re-
clamaciones, que deban hacerse, para conse-
guir que se nombre por el Alcaide Don Cris-
topo Capellan, que cumpla la carga de la uni-
sa de Alba y la de D.ª J.ª de las Cruces,
acordó el Ayuntamiento que el señor Presi-
dente escriba al señor Teniente de Alcalde
para que tenga efecto en un termino breve,
teniendo presente la Municipalidad que
ha terminado la recoleccion de las viudas, por
lo cual se designaron ocho entradas, para
evitar perjuicios al vecindario, acordando que
deu desde luego solo las cuatro, que estan
senaladas, que son la calle de Villanueva, la
de Cruces, la de Pilar y la de Cementerio,
prohibiendose entreu por ninguna otra
con especies sujetas al Impuesto de Consumos,
que la guerra armada se distribuya
en tres secciones una de los ocho guardias
municipales, como anteriormente estaba,
con su Cabo, mepe se venos con el suyo,
dedicandose estos a prestar los servicios,

que les encomiendan sus Reglamentos, y el de Policia Urbana y los demas que daran de vigilantes de Consumos, distribuyendose su servicio en diurno y nocturno con sus Cabos respectivos, si bien de todos sera Jefe el que en la actualidad lo es; que en la Aduana solo haya un ordenanza, prestando el otro el servicio como los demas, quedando todos de infanteria, suprimiendo los de a caballo, haciendose saber al Aduanero de Consumos, que las especies, que se decaen sean vendidas, a fin de mes en publica subasta, entregando en la Despachatoria la parte del Ayuntamiento, o sea la mitad del importe de las mismas. -

Tambien acordo la Corporacion que para que puedan en las noches estar a cubierto de la intemperie los vigilantes, que esten en las entradas se hagan cuatro garitas. -

Companera Baldomero Grande y Casado de esta precindad, manifestando que de su libre y espontanea voluntad concede licencia a su hijo Claudio Grande y Leal de diez y ocho años de edad, para que siembre plaza de soldado en cualquiera de los Cuerpos del Exerito, Guardia Civil y Camabineros, pidiendo se le espida certi

XV





ficacion de este particular, a lo que accedió
la Corporacion.

Companero Manuel Gallego y Casado de
esta ciudad manifestando que conde
licencia a su legitimo hijo Francisco Gallego
y Pelmo, de diez y siete años de edad, para
que sirva plaza de soldado en cualquier
cuerpo del Ejército, Guardia Civil o Car-
bineros, pidiendo se le espida certifica-
cion de este particular, a lo que accedió
el Ayuntamiento.

De conde la licencia, que solicita Miguel
Sanchez Gallardo, de esta ciudad, para
reverde a Don Lorenzo Gria de Tredesdu
coursimo dos fanegas de tierra nozas en este
pueblo y sitio Chubria de la Sierra por
la cantidad de cincuenta pesetas, ademas
del principal de censo, con que se halla
gravada a favor de los Propios de esta Ciu-
dad; debiendo pagar el bandenio corres-
pondiente y presentar en la Depositionaria
municipal copia de la escritura que se otor-
que, sin cuyo requisito se tendrá, como no
concedida esta licencia.

Teniendo presente el Ayuntamiento
que hay varias farolas del alumbrado
público rotas, que los contratistas saben
las personas, que las han roto, acordó

que por los señores Tenientes de Alcalde se proceda a llamar a los que han can-
sado el dano y cobrantes lo que importe
y al pagar a los contratistas el alcumbro
se les descuenta el costo correspondiente
a las que no han andado, por estar in-
servibles. —

El señor Alcalde manifestó que Juan
Menes Diaz que hizo dimision del cargo
de vigilante le ha hecho presente si ha
ce entrega a la Corporacion del informe
que le hizo, puesto que no le es posible
satisfacer su importe, el Ayuntamiento acordó,
que tanto este individuo, como los de-
mas que sean separados o renuncien su
cargo sea de su cuenta el costo de los in-
formes. —

El señor Presidente manifestó a la
Corporacion que los ingresos del presupe-
sto municipal corriente han ascendido a
16,038,74 peset. cent. y los gastos satisfechos
en el mismo a 11,233,93 p. cent. resultan-
do una existencia en Deposit. en fin de
Septiembre último de 4,804,81 p. cent.
y correspondiente al presupuesto anterior
se han recaudado 1,335,88 sin haberse sa-
tisfecho gastos algunos. —

Se levanta la sesion firmando
este acta los señores Concejales, que asistie-
ron, de que yo el Senio certifico. —

Rebena

Gomez

Señal de + de Juan Valero

P. Mera

Gomez

Señal de + de Juan Valero

Gomez

P. Mera

Gomez

A. Gallardo

71

Acta de la sesion ordinaria, que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el dia once de Octubre de mil ochocientos ochenta

Jores, que asistieron:

- D. Ant. Caberas Marañonado Alcalde Presid. B
- " Francisco Cañon 1.º Cent.
- " Manuel Ruiz 3.º Id
- " Manuel Rabanal 4.º
- " Vicacia Valverde Reg. 7.º
- " Ant. Troja Id 5.º
- " Juan Gijon Id 7.º
- " Leopoldo de Mera Id 8.º
- " Francisco Gomez Id 9.º
- " Leopoldo de Quiros Id 10.º
- " Tomas Moriso Gomez Id 11.º
- " Fermín Soto de Valdina Id 12.º
- " Federico Mera Id 14.º

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Leidos los Decretos oficiales de la Provincia numeros 198 al 201 por do enterada la Corporacion.

Dada cuenta del informe emanado por la comision nombrada, para que proponga las medidas que deban hacerse, para que se cumplan las cargas de las capellanias de N. S. de las Cruces y la de Sta. manifestando que se dirige a esta comunicacion al Sr. Don Crispo, rogandole nombre capellanes, que lo



de las Cruces y la de Sta. manifestando que se dirige a esta comunicacion al Sr. Don Crispo, rogandole nombre capellanes, que lo

cumplidas, puesto que fueron reducidas
dichas cargas, el Ayuntamiento acordó que por
el señor Presidente se dirija al Vto. Sr.
Crispo de la Diócesis dicha comunicacion
a fin de que tenga efecto el cumplimiento
de dichas dotaciones, por las razones que
expone la Comision.

74V

Se accedió a una instancia de D. Lo
renzo Garcia de Saneles, solicitando para
vender, licencia, a Manuel Gallego Garcia
de esta vecindad fanega y media de
tierra al sitio de los Pedregales grava-
da con un censo de setenta y cinco pesetas,
a favor de los Propios y a mas la vende
en 125 pesetas, toda vez que se pague el
laudemio censos que se adeuden y se presente
en la Depositaria municipal copia de
la escritura, que se otorgue, sin lo cual se
tendrá por no concedida la licencia.

Comparece José Mateos y Gomez de esta
vecindad previo permiso y manifiesta que
de su libre y espontanea voluntad concede a
su hijo Antonio Mateos Barral de menor
de edad licencia para que sirva plaza
de soldado en cualquiera cuerpo del Ejército,
Guardia Civil, Carabineros, solicitando de la
Componacion acuerde se le facilite certifi-
cacion de este particular, a lo que accedió
el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento acordó se satisfaga a to-
dos los empleados y dependientes sus sueldos y
haberse devengados hasta el treinta de El
diciembre ultimo; a los barqueros con cargo



al capitulo de Suprenistas 75 pesetas; a José Fuentes el importe de esportellas, que ha facilitado para las obras y otro de las palmas para el Domingo de Ramos al presupuesto anterior, así como a Don Vicente Cámara a dicho presupuesto por los efectos que ha facilitado de su comercio, otro a Don Juan José Casado por el mismo concepto; a Matilio Enejo otro de 270,24 pesetas importe de diez farolas con cargo al capitulo de Suprenistas y otros dos a sus anticuados respectivos y otro de diez y seis pesetas al capitulo de Suprenistas por reparos en la banca.

El señor Presidente manifestó a la Corporacion que Doña Maria Aguas Carrasco quiere colocar a su costa una cruz a la salida de la calle de Villanueva, el Ayuntamiento acordó se la permitiera colocarla en el sitio llamado San Regim entre los dos caminos, que conducen a Villanueva de la Serena.

Hicieron entrada los mayores contribuyentes y en union con el Ayuntamiento acordaron se formase la lista de los que se consideraban fallidos por la contribucion territorial, la que se espusiera al público, para que quedau hacerse las reclamaciones que fengau por consecuencia.

Terminó la sesión, cuya acta firman los señores Concejales, que asistieron, de que yo el Sr.º certifico =

Gijón
Ureña Parejo
Rabanal

L. Mera
Ureña

F. de Mera
F. de Valdivia

Lirio
Gomez
Senal de + de Valverde

Mallard
Mu

75V

Acta de la sesión ordinaria que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta =

- Señores, que asistieron =
- Don Ant.º Caberas *Alcalde presidente*
- " Fran.º Cañon 1.º Teniente
- " Jacobo Parejo 2.º Id
- " Manuel Rabanal 3.º Id
- " Antonio Ureña 4.º Id
- " Juan Gijón 5.º Id
- " Leopoldo de Mera 6.º Id
- " Francisco Gomez 7.º Id
- " Fermín Soló de Valdivia 8.º Id
- " Federico de Mera 9.º Id
- " Enrique Camacho 10.º Id

Alierta la sesión con lectura y aprobación del acta anterior. Seidos los Boletines oficiales de la Prov.º números del 202 al 207 que se enterada la Corporación, en vista de la circular de la Dirección general de contribuciones dictando disposiciones para que se reunieran por las Juntas municipales a la de la Prov.º las ci

Acudientes Don Gregorio Ferner, Don Manuel
 Calderin; Don Fernando de Quiros, Don Celesti-
 no Aguacil Carrasco, D.^o Jose' Aguacil Carrasco,
 Don Jose' Quiros, D.^o Tomas de Sosa, D.^o Diego de
 Quiros, D.^o Vicente Cámara, D.^o Jose' de Grandia,
 Don Fernando Hidalgo Barquero y Don
 Jose' Gomez Cidoucha y en unioin con el
 Ayuntamiento aprobaron las partidas del se-
 gundo semestre de Territorial de 1879 a '80
 que ascienden a' 838 pesetas 5 céntimos. -

El Ayuntamiento acordó expedir un libramien-
 to a' favor del Señor para indemnizacion de los
 gastos del viage a' la Capital de ciento vein-
 te y ocho pesetas a' asuntos de la Corporacion
 y otros a' los señores Ferner Guardia del Comercio
 y a' Don' Fuentes Mas por espensas para
 la carretera. -

Se levantó la sesion, cuya acta firman
 los señores Concejales concurrentes, de que yo
 el Señor certifico =

Mencionado Parrojo

Rubrico

Gyon

Gomez

D. José Camacho

D. de Valdivia

L. Mesa

Halland



podido celebrarse la sesion ordinaria, por falta de señores Concejales, por estar unos ausentes y otros enfermos lo que se ha acordado por esta diligencia que firmo con el señor Presidente.

Amalio Gallardo
Pres. Municipal

77

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el dia primero de noviembre de mil ochocientos ochenta

Señores que asistieron

D. Franco Cañon	Presidente int. ^o	
D. Jacobo Parejo	Teniente	2 ^o
D. Manuel Rabanal	"	4 ^o
D. Ricasio Valverde	Regidor	2 ^o
D. Cesareo Diaz	"	3 ^o
" Tomas Alonso Gomez	"	4 ^o
" Antonio Trejo	"	5 ^o
" Juan Lijon	"	7 ^o
" Leopoldo de Mera	"	8 ^o
" Franco Gomez	"	9 ^o
" Leopoldo Quiros	"	10
" Fermín Soló de Salazar		13
" Federico de Mera		14
" Enrique Camacho		15

Abierta la sesion leida el acta de la anterior fue aprobada

Leidos los Boletines oficiales de la Provincia números 208 al 217 inclusive, quedo enterada la corporacion y cursada la circular del Señor Gobernador de la Provincia inserta en el boletin número 213, recordando a las Juntas Municipales de estincion de Langosta el cumplimiento del Reglamento de veinte y una de Julio de 1879 para que se remita la copia de las relaciones de terrenos acotados por hallarse infestados de referidos insectos, se acordó convocar a la Junta municipal y

darles conocimiento de dicha circular para su cumpli-
miento.

714
Interado el Ayuntamiento del cargo que la caja de re-
clutas de la Provincia le hace de los suministros hechos
a Doroteo Lavrales Herrera que ha sido declarado exceptuado
o inútil para el servicio acordó se verifique el ingreso
de dicha cantidad en la Atmón económica de esta
Provincia

Dada cuenta de un oficio del Secretario de la Santa visita
del obispado de esta Diócesis manifestando que ha notado
en las cuentas del Santuario de nuestra Señora de las Cruces
que ha dispuesto la corporacion de fondos que corresponden
a aquel, esperando se le presenten los documentos que
acrediten tener la corporacion ese derecho. El
Ayuntamiento acordó manifestar que a consecuencia
de la conmutacion de las rentas de la capellanía de
nuestra Señora de las Cruces, no se decía misa en dicho
Santuario y teniendo presente el beneficio que obtenian
las personas piadosas que lo visitaban dando limosnas
mucho mas aquellos que dedicados a las tareas agrícolas
en las inmediaciones al Santuario, que sin abandonarlas
cumplian el precepto de oír misa.

Como el Ayuntamiento venia sufragando la limos-
na de la Misa que se dice a la hora del Alba, no podia
hacer otro tanto con la de las Cruces por carecer de
fondos para ello, y en tanto que se hiciese al señor
obispo la oportuna reclamacion se nombró un sacer-
dote con conocimiento del Barroco para que dijese
Misa, satisfaciendole la limosna de las que recibiese
el Santuario manifestando que en el archivo no se ha
encontrado documento que se refiera a este caso.

Interado el Ayuntamiento de la comunicacion del
Interventor Recaudador de consumos manifestando
que el depositario municipal se ha negado a re-
cibir los fondos a la hora designada por la corpo-

78 racion. Hecho comparecer referido depositario ^{de la} viro
presente los motivos en que habia fundado su nega-
tiva y el Ayuntamiento en su vista acordó, ^{temien-}
do presente la mucha calderilla que se recauda se
verifique la entrega hoy y media antes de ponerse
el sol =

El Ayuntamiento concedio un mes de licencia a
D. Leopoldo Mera para asuntos de familia

Se acordó pasar a la comision de policia un
banda una instancia de Don Morcillo Garcia pidiendo
licencia para construir o reedificar la fachada de su
casa calle Ancha numero 128 para que presente
las lineas y se satisfaga el arbitrio =

Se accedió a otra de Fulgencio Rodriguez Parejo soli-
citando licencia para vender a D. Diego Aguacillanaco
media fanega de tierra en la dehesa Royal en cincuenta
puetas a mas del principal de censo que tiene a favor
de los propios, todaver que pague el laudemio y satisfa-
ga los censos que adende sin cuyo requisito se tendra
por no concedida la licencia y se presente en la deposi-
taria municipal copia de la escritura que se otorgue
se le bautó la sesion cuya acta firmaron los tres con-
cejales que asistieron de que yo el secretario certifico

Parejo Rabanca

Señalado de señores Valbuena Gomez Gomez Solo de Valbuena

Señor Pineda y Alonso Gomez

Gomez L. Mera

Señalado de señores Valbuena Gomez



En el dia de hoy no ha podido e

celebrarse la sesion ordinaria por falta de asistencia de los señores Concejales. Don Benito ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta =

A. Gallardo
1880

Otra vez tampoco ha podido celebrarse en el dia de hoy por la misma rason que en el anterior. Don Benito quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta =

A. Gallardo
1880

Acta de la sesion ordinaria, que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el dia veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta =

Señores que asistieron.

- Don Antonio Caberas Manzanares, Alcalde Presid.
" Jacobo Saez 2.º Teniente
" Manuel Ruiz 3.º Id.
" Manuel Rabanal 4.º Id.
" Nicasio Tathend Reg.º 2.º
" Cesario Diaz Id. 3.º
" Leandro Gomez Id. 4.º
" Juan Rizon Id. 7.º
" Francisco Gomez Id. 9.º
" Leopoldo de Suiros Id. 10.
" Tomas Alonso Gomez Id. 11.
" Angel Soriano Id. 12.
" Fermín Golo de Calderin Id. 13.

Asistida la sesion leida el acta anterior, fue aprobada. La Corporacion quedó enterada de los Receptos oficiales de la Provincia numerados del 218 al 231. Dada cuenta de una orden del señor Jefe economico resolviendo que los ganaderos que saquen pan para los criados, que tengan en obra febrero por cau



Subayuntamiento
N. 0.691.318

D.º Francisco de Mera Regidor 14.
" Enrique Camacho Id. 15.

fidat de 25 Re.
log. no debe entijir
ellos derechos de acor
do comunicarlo a

la Estacion de Consumos para su cumplimiento.

Se acordó pasar a la Comision de Policia Municipal para que se pida a la Comision de Policia Municipal una de Pruebas y se pida licencia para reedificar su fachada y otra de O.ª Autoria Jria de Sanidad manifestando que ha reedificado terreno a la salida de la calle de Marisacandora a varios individuos para construir casas a fin de que prevenga las lineas y en las de nueva construccion para que quede con la anchura suficiente la travesia para ir a la calle de Cementerio y que den la distancia que era conveniente a la Comision para que la carretera a la estacion no sufra perjuicio.

Se accedió a tres instancias solicitando licencia para vender Felipe Gomez y Rodriguez a su convecino Sebastian Bauda y Martin una fanega de tierra marjuelo número quince del padron 15 de la D.ª Real Boyal en precio de 375 pesetas a mas del principal de 75 p.º de cent.º. Seandro Gomez y Gomez talades para permutar tres p.º de tierra marisco real de Castilla al sitio de los Pedregales apreciadas en 750 pesetas a mas del principal de censo de 75 pesetas a favor de

los Propios como la anterior, pertenecientes a su
menor hijo Baldomero Gomez y Martin
Lopez con Don Lorenzo Gria de Saredes y del
Corral por una fanega en el Picon libre,
apreciada en 750 p. y Don Estanislao Gria
y Lorenzo para vender a Constantino de
Monteagudo media fanega de tierra majuelo
en la Dehesa Boyal padron doce de la fa-
nega de tierra n.º 13 gravada con 62 p. 50
c. y a Franco Gomez Sanchez otra media
p. en dicho sitio padron 14 mitad de la del
numero 21 gravada con 62 p. 50 c. a fa-
vor de los Propios, y cada una en finisio
de 200 peset. a r. del censo, toda vez que
se pague el laudemio censos que se adeuden
y se presente en la Depositeria municipal
copia de las escrituras, que se otorguen, sin cu-
yos requisitos se tendra por no convalidada la li-
cencia.

Dada cuenta de una instancia de Juan Gon-
zalez Saredes manifestando que Licenta Rodriguez
viuda de Luis Gonzalez de Saredes es dueña de
una casa calle de Villanueva numero 77 y sin
duda por una equivocacion consta en la
relacion con el numero 69 que es el que tie-
ne una de la propiedad de Eugenio Cama-
cho y como tenga que hacer informacion
provesoria solicita que el Ayuntamiento acuerde
se ponga una nota aclaratoria para que
el sector Alcalde pueda certificar; lista la re-
lacion de Eugenio Camacho en la que apa-
rece ser dueño de la casa numero 69 y
mandado preguntar a Eduardo Lopez que
la habita, a quien pertenece, el que

ha contestado que á la rinda de Eugenio Ca-
macho se acordó se cologue dicha nota en la
relacion de rinda de Luis Jovralen Paredes a
clarando que referida cada su número es el
77 como consta del que tiene la misma.

Comparece ante la Corporacion José Eusebio
Porro Salomero de esta vecindad y manifiesta
que de su libre y espontanea voluntad
concede permiso á su hijo Jacinto Sanchez
Porro Aldonnes de 17 años de edad para
que sirva plaza de soldado en cualquier
ra cuerpo de los del Ejército, Guardia Ci-
vil ó Carabineros y solicitando se le espida
la certificacion de este particular, á lo que
accedió el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento acordó se satisfaga á
los vigilantes Juan Lirios y Joaquín Lo-
zano una peseta diaria para pago de la
caballeria que llevaron para hacer los
afonos de las casas de campo los dias que
vivieron.

Diose cuenta del dictamen emitido por
la Comision nombrada para inspeccionar
los trabajos de la Estacion de Consumos,
y el Ayuntamiento acordó reunirse en el
dia de mañana en sesion extraordinaria
para tratar detenidamente sobre este
asunto teniendo presente lo abauzado
de la hora.

El Ayuntamiento teniendo presente á lo
procedere en este año á la formacion
del padron de vecinos acordó se repartan

á domicilio los estados, para que los devuelvan en el término de cuatro dias, imponiéndose la multa de una peseta al que no la devuelva. -

8V 2-11

Toda vez que con motivo de haberse dividido muchas casas, así como por haberse hecho de una dos ó mas la numeracion de las mismas se ha alterado, acordó que se rectifique por Comisiones de los señores Concejales, nombrados para el distrito de Casas Consistoriales Don Manuel Ruiz y Don Fermín Solo de Valdivia para el del Convento Don Jacobo Sanjo y Don Juan Fijón para el Delosito Don Francisco Cañón y Don Federico de Nera y para el de San Sebastian Don Manuel Labaund y Don Enrique Camachos. -

Se acordó se proceda á subastar las cuatro garitas para los vigilantes por el precio de sesenta pesetas cada una. -

El Ayuntamiento acordó conceder dos meses de licencia al Concejal Don Juan Garcia Monteagudo para asuntos de familia. -

Tambien se acordó pagar á los dependientes y vigilantes sus haberes del mes de Octubre anterior y que se espida un libramiento á Manuel Gracia para pago de los gastos de los fuegos artificiales con motivo del nacimiento de la Infanta Juana Cidoucka por composura del reloj de la sala de Sesiones, á José Tabuero por gastos en la Carretera, aprobándose

X



Recontay una
N. 0.691.319

los libramientos expedidos por el señor Alcalde.

Brevemente se presentó Don Adolfo de Navarrete y con la venia de la Corporación manifestó que la Admon. de Consumos no puede dirigir la y hacer la producción mucho mas; el Ayuntamiento contestó que debiendo reunirse en el día de mañana la Corporación para tratar de este asunto, lo tendrá presente.

Teniendo presente el Ayuntamiento que las tardes son muy cortas, acordó que las sesiones se celebren a las dos de la tarde, en vez de a las cuatro en que se vienen celebrando.

El señor Presidente manifestó que en el mes de Octubre ha ingresado del presupuesto corriente 12,579 peset. 17 cént. de las que se han librado 9,381 p. 55 cént. resultando un sobrante de 3,197 p. 62 cént. que en el anterior ha habido de ingresos 1,947 p. 19 cént. y se han librado 232 resultando un sobrante de 1,715 p. 19 cént.; que la Admon. de Consumos ha producido 16,500 p. 97 cént. para el Tesoro Municipal y gastos de Admon. habiendo hoy una existencia de estos gastos

D. Tomas Alonzo Gomez
Regidor Ed 113
" Angel Romano Ed 112
" Germin Solo de Vallivan
Ed 113 -
" Enrique Camachos Ed 115

lado por D. Manuel
de Benavente.

Abierta discusion, en la que tomanon parte varios señores Concejales, manifestando lo que creyeron

convenientemente, se propuso Manuar al Admouy al Interventor para que manifieste que considerau necesaria para la formatacion de los trabajos que deben hacerse para formar los cargos a todos los corecheros, habiendo comparecido e interrogado por el señor Presidente de manifiesto por el Admouy Don Manuel Gallego Ramo que para esos trabajos orcia necesarios seis auxiliares, como tambien un abro vigilantes mas en la Admouy con motivo de las matanzas y estrujones, que terminados estos con los vigilantes habia bastante con lo mal se harian producir mas la recaudacion, pues hoy se ven que asistir a las casax que estan sacando do los niños para hacer los cargos a los que deban tener deposito, retirados dichos señores se procedio a formar acuerdos y Resultando que en dicha oficina no se llenan los libros de cargos a los corecheros, como deben, por lo qual el Municipio se de contraer responsabilidad y resultar perjuicios en los fondos de la Admouy de

Resultando que al establecer la Admouy de

Consumos y ser nombrado el personal de la Oficina comprendió el Ayuntamiento era lo suficiente para el buen desempeño de la misma y para que se hiciera la recaudación de todas las especies, que se consumían.

Considerando que por no estar hechos los cargos a los concejales, se da ocasión a que muchas personas se espere en perjuicio que afecta el decoro del Ayuntamiento.

La Corporación acuerda:-
Primero: que los empleados de la Admon de Consumos tienen obligación de desempeñar los trabajos de toda clase que origine la Oficina, según el reglamento dado por la Corporación con fecha enatro de Junio del presente año.

Segundo: que manifestado a uste dicha Corporación por el Admon y el Interventor de Consumos que no se obtienen los resultados favorables que deben esperarse, dadas las condiciones que concurren en esta Ciudad por falta de personal en dicha oficina debe ser de cuenta de los mismos y del oficial primero los sueldos que obtengan las personas que ya temporal ya definitivamente necesitan para que no sufra retraso la buena Admon y

Tercero: Que la Oficina de modo alguno no debe estar cerrada desde la salida del Sol hasta que se ponga, concediéndose a los empleados solo hora y media

Rekenta y tres



para ir a comer, debiendo estos firmar o sea que el Actuon y otro empleado estén hasta la una y media, que serán relevados por los que a las doce se fueron a comer, debiendo aque-
llos volver a las tres y no pudiendo estar fuera de la oficina mas que la hora y media, considerandose el exceso de tiempo como una falta, obligandose a los empla-
dos a que pidan las licencias como esta prevenido y en caso de no hacerla así se entienda renuncian a sus destinos; así como al Actuon y al Interventor a que pongan en conocimiento del Ayuntamiento las faltas de asistencia de los empleados a la oficina tanto de dias como de horas, no pudiendo ellos conceder licencia alguna ni en los dias festivos o Domingos.

Que este acuerdo se les comunigue, para su exacto cumplimiento a los empleados de la Actuon. -

De conformidad con lo propuesto por la Comision hagan comparecer ante el Ayuntamiento a los cabos y vigilantes de consumos, para que lean y escriban en

de la Corporacion, siendo interrogados por los señores Concejales, los que no hubieran por validas las papeletas que no eran autorizadas por el Actuador o el Jefe de mesa o por sus suplentes autorizados por el Ayuntamiento.

Se levanto la sesion, cuya acta firmaron los señores Concejales, que asistieron, de que yo, el Jefe certifico.

Jacobo Parojó Manuel Rabanal

Señal de la Valvedra. Señal de la Comarcal. Jefe de mesa. Jefe de mesa. Do de la Valvedra. Comarcal.

Atallado

Acta de la sesion, que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el dia veinteynueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta

Seores que asistieron
 D.º Jacobo Parojó 2.º Ten.º Jefe de mesa
 " Manuel Ruiz 3.º Id
 " Manuel Rabanal 4.º Id
 " Vicario Palherde Reg.º 2.º
 " Cesario Diaz Gallardo Id 3.º
 " Leandro Gomez Talades Id 4.º
 " Antonio Orejo Id 5.º
 " Juan Gijon Id 7.º
 " Francisco Gomez Id 9.º

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor 2.º Teniente de Alcalde por estar ausente el Alcalde de y ausente el primer Teniente, se leyó el acta de la sesion anterior, que fue aprobada. Leidos los libros oficiales

los expedientes encomendados al Ayuntamiento para los acuerdos, procedentes tiene el deber moral de llamar la atención del mismo sobre los asuntos que comprende contra responsabilidad, bien todos o algunos de sus individuos cumpliendo con ese deber, y por el interés que siempre ha demostrado por todos los Ayuntamientos, a cuyas ordenes ha tenido el honor de desempeñar su cargo de Jefe como por la confianza con que le han honrado, seumes tra los siguientes:

Poco resta para cerrarse el periodo de ampliacion del presupuesto que terminó en treinta de Junio, en los ingresos hay grandes cantidades por recaudar, procedentes de arbitrios, repartimiento de Consumos de dicho año y otros anteriores, que fueron consignados para obligaciones, servicios u obras, que considero necesarias la Corporacion, no recaudandose, no pueden cumplirse dichos servicios; hay un deber de cobrar todo lo que no sea declarado fallido, para esto es preciso no segan bienes muebles, fructos, semovientes e inmuebles, debiendo tener presente que las obligaciones pendientes de pago que resultan por consecuencia de las fallidas, se traen al presupuesto siguiente gravando a los que con puntualidad o con apremios satisficieron sus cuotas.

Terminado el acerao de las calles de Lunollada, Mirador, Olivillo y Mana, debe cobrarse a los particulares para pagar a los canteros.

La Comision del Torito debe reunirse para llevar a efecto la cobranza de lo que se adeuda, en lo que sea posible, facultando la Corporacion para que pueda obrar cualquier



Cheuta y cinco
N.º 0.162.553

ra dificultades, sometiéndolo despues al acuerdo del Ayuntamiento.

Deben reunirse con el señor Alcalde los señores Escriuientes y la Comision de Ornato, a quien facultó el Ayuntamiento para el acerado de las calles, a fin de pliguidar con los cauteros y acordar lo conveniente para la confirmacion de los trabajos y reformas que consideren oportunas.

La recaudacion de Consumos no corresponde a los calculos, que se formaron al establecer la Aduana Municipal, el Municipio debe ocuparse definitivamente sobre este asunto hoy puede estar a tiempo, mas adelante sera tarde que podra evitar los disgustos y conflictos que ha de sobrevenir.

El padron de vecinos, que debe hacerse y lo tiene acordado el Ayuntamiento es un documento de gran interes, base para las quincenas, prestaciones personales y otros asuntos, de lo que ya se ve, asi como se debe, mucho mas cuando este Ayuntamiento ha puesto en práctica la prestacion para las grandes mejoras, que ha Merado a efecto y las que tiene proyectadas, comprende que debe tener interes en que no se queden por enpadronar vecinos, para evitar los perjuicios que con su omision causan a los demas.

penisense que puede tener la Corporacion
en estos asuntos mucha responsabilidad
para evitarlo, deben obligar a los ejecu-
tes a que sin descanso procedan a la ex-
ecucion; que en la sesion den cuenta de
las cantidades cobradas, embargos hechos
y ejecutados. Debo advertir a los señores
Consejeros de Alcalde que pueden ser los
primeros responsables por tener la obliga-
cion de llevarlo a efecto pues desempeñan
las obligaciones del Alcalde en sus distritos,
si bien les será sensible y de disgusto ve-
rar a efecto la nueva de los bienes embar-
gados, mas disgusto tendrán si se les exi-
ge la responsabilidad.

Este Ayuntamiento el primero que ha
establecido la Estacion de Consumos, la Mes-
sacion personal, que ha hecho y está ha-
ciendo grandes reformas, que ha enseñado
a todos que estau obligados a satisfacer las
cargas, es preciso comprender que todos tie-
nen el deber de prestarse involuntariamente
a desempeñar en tanto se les aconseja; a
desdeñar ese indiferentismo con que miran
todos los asuntos, a abandonar de sus
sema de no concurrir a las sesiones,
antes al contrario sino es bastante
una sesion, tener dos semanales o extra-
ordinarias, pues si otro dia contraen res-
ponsabilidad todos estaran sujetos a ella
y no tendrán a quien culpar.

Al hacer presentes estas manifestaciones
para el objeto de evitar responsabilidad

al Ayuntamiento y la que pudiera ^{depeñada y depeñada} caberla
que se dirige a la Corporacion.

El Ayuntamiento teniendo presente lo dispuesto
en el artículo 5.º de la Ley de Recompensas, vi-
gente debe procederse a la formacion del acta
de nombramiento en los primeros dias del mes de Di-
ciembre se acordó proceder a formarle, tenien-
do a la vista los antecedentes necesarios, die-
tándose en expediente separado.

Se acordó satisfacer a todos los dependien-
tes del Ayuntamiento remanente del alumbramien-
to público, Alcayde, a Matasio Freja por los fue-
gos artificiales, a Andres Cidoucha por compra
una del reloj, Hermisio Blanco, a D.ª Ju-
lia Gallardo por el viage a la Capital, ad. D.
Manuel Alvarez por su sueldo, a Joaquin
Hurtado por los locales de las secciones, subscri-
cion de la Gaceta Agrícola, a D. Gregorio Ruiz
por papel sellado y a Jose Escribano por el
pion para los braseros.

Se levanto la sesion, cuya acta fir-
man los señores concurrentes, de que yo el
Scriba certifico =

Francisco Gomez
Parjo ^{Abascal} Angel Soriano
Polo de Maldonado Tomas Alonso
Senal de + Palencia Senal de + de Jover ^{Palencia} Gomez
Senal de + Palencia
A. Gallardo
Scriba

Diligencia y credito por la presente, yo
#



El infrascrito Don Antonio interino que en el día de hoy no se ha celebrado sesión ordinaria por falta de concurrencia de los señores Concejales, pues siendo las tres de la tarde solo se han presentado en las Casas Consistoriales los señores D. Vicente, Sanejo y Ruiz y los Concejales Valverde, D. Juan, Joven Valadares y Mora. Don Leopoldo, dejando de hacerlo el señor Ch. presidente por hallarse enfermo. Don Benito veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta =

Tampoco ha podido celebrarse en el día de hoy tres la sesión ordinaria por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales. Don Benito tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta =

A. Gallardo
Secretario

Acta de la sesión ordinaria, que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito celebró el día veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta =

Señores que asistieron
Don Francisco Cañon p.º. Cont.º. Presid.º.
" Jacobo Sanejo 2.º Id.
" Manuel Rabanal 4.º Id.
" Nicasio Valverde Reg.º 2.º
" Cesario D. Juan Id. 3.º
" Leandro Joven Valadares Id. 4.º
" Antonio Trejo Id. 5.º

Mientras la sesión, leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia números del 237 al 251 la Corporación que



87

Don Leopoldo de Mera Reg.º 8.º
 " Francisco Gomez Sola Id 9.º
 " Leopoldo de Suiños Id 10.
 " Tomas Alonso Gomez Id 11.
 " Angel Soriano Id 12.
 " Martin Soto de Laldinar Id 13.
 " Enrique Camacho Id 15.

de enterada.
 Se accedió con
 informe favorable
 de su condic-
 ta a cinco instan-
 cias solicitando
 les tenga por des-
 pedidos de esta pro-
 trasladar su re-
 ciudad, Auto

Dian Sanchez, Alonso Carratoz y Antonio
 Sanchez Numer a la villa de Almaden, Fran-
 nacio Gomez Liniano y Francisco Aliseda y Pau-
 chera a Sta. Catalina y Don Mora y Alvarez a
 Medellin, haciéndose la anotacion correspon-
 diente en el padron de vecinos y devolviéndose
 las instancias.

Iguualmente se accedió a cinco instancias de
 Antonio Mateo Jéni, Joaquin Flores y otros,
 solicitando del Ayuntamiento, como Señor del
 dominio directo licencia para vender el ter-
 ceno Mateo a su vecino Manuel Jimba
 na y Mateo media f.ª de tierra majuelo con
 plantones de olivos en la Dehesa Royal que
 era gravada con un censo de ciento cincuenta
 pesetas a favor de los Propios, en quinientas
 pesetas, Joaquin Flores Rodriguez a su vecino
 sino Justín Hurtado y Dian una cuarta
 Ma de majuelo en la dehesa Royal que parte
 sece a su esposa Francisca Rodriguez en ciento se-
 N

82 ✓

setenta y cinco pesetas a mas de treinta y una
 pesetas treinta y cinco centos que tiene de censo
 Gregoria Sanchez y Espinosa para permutar
 con su convecino Don Juan Gomez Lobo seis
 fanegas tierra nora en el Hoyo Barranuco
 ganadas con treinta y siete pesetas cincuen
 ta centos de censo evaluadas a mas en quinien
 tas pesetas, Jose Rodriguez y Sanchez para
 vender a Don Diego de Quiros una suerke
 de tierra nora en el Remonton por el precio de
 cien pesetas a mas del censo que tiene y Don
 Diego Gomez Calderon para permutar con
 Don Pedro Garcia de Saneles treinta y cinco
 fanegas de tierra nora en Caberarrredonda y
 otra apreciadas en ocho mil pesetas a mas
 del principal de censo que tienen a favor
 de los Propios como las demas, toda una
 que paguen el laudemio censos que adeu
 den y presenten en la Depositaria una
 copia de las escrituras, que otorguen,
 sin lo qual no se tendra por concedida.

Dada cuenta de una instancia de Don
 Luis Mora y Palades de esta ciudad, so
 licitando la plaza de Inspector de carnes,
 se acordó pasarla a una Comision compues
 ta de los señores Canou, Mera, Don Leopoldo,
 Diaz, Quiros, y Camachos para que con
 vista de antecedentes y disposiciones exigentes
 informen lo que proceda para el acuerdo
 de la Corporacion.

Dada cuenta del informe evacuado por la
 Comision de Policia Urbana en la instan
 cia de D.ª Antonia Garcia de Saneles en soli
 citud de que se hechen las lineas en el terreno
 ha vendido, para construir casas a la



✠

salida de la calle de Marisaxaredra ^{de Henyayocha} y de conformidad con lo que propone la Comisión, acuerda el Ayuntamiento que el camino que hoy existe y ha de quedar entre la última casa de Marisaxaredra a la primera que se construya ha de tener la anchura de nueve metros hasta llegar a la puerta falsa de Don José Calabron de la Barca; y desde la última cuneta de la carretera a la fachada de las casas, que se construyan cuatro metros para que no se franqueen las cunetas y queden los espacios de dichas casas entrar y salir con caballerías y carros; satisfaciéndose a D^{ña} Antonia Jara de Sareda el importe, a que ascienda el terreno que ha de quedar para una pública del capitulo de Inspereristos.

Por el Tenio se manifestó a la Corporación que D^{ña} Justa Moreno viuda de Don Antonio Palades vecina de Magaceta propone al Ayuntamiento que se presta a satisfacer los derechos de tres cendos, que matara para el consumo de ella y sus tres hijos, por mas que a todos consta que la mitad del año o mas reside en Magaceta, donde satisface por repartimiento los consumos de su familia y criados, toda vez que se les permite hacer en esta tambien la matanza que han de consumir los criados que tiene en Magaceta sin satisfacer derechos, a lo que accedió la Corporación.

Companera perenio permito Miguel Quiso do y manifiesta que las cuatro cassetas para que estén los vigilantes de las cuatro entradas están colocadas en los puntos o sitios designados y que seria muy conveniente

para su conservacion se cubriese la parte de arriba fuese forrada de cin para preservarlas del agua y del Sol, que el costo asciende a doscientos reales. El Ayuntamiento acordó se cubran de cin la parte superior por dicha cantidad y que tanto esta como la de novecientos y sesenta reales en que las remato se le espida libra riento son cargo al capitulo de Imprevisos del presupuesto municipal.

El Ayuntamiento acordó se Mere a efecto en todas sus partes el Reglamento de Policia Urbana.

Dada lectura por mi el Tenio del Reglamento formado nuevamente para los empleados y vigilantes de Consumos con las reformas introducidas por él en la oficina. En este acto hace entrada el señor Teniente de Alcalde Don Manuel Riva Douro.

Por el señor Presidente se manifestó que toda vez y con anterioridad los señores Concejales han examinado dicho reglamento e ira a proceder a su discusion y aprobacion, pudiendo hacer uso de la palabra los que lo fueren por conveniente; pedida la palabra por varios señores, despues de la mas amplia discusion por unanimidad acordaron aprobar dicho reglamento en todo cuanto se relaciona con los empleados de la oficina tanto en los acuerdos como en las bases y en cuanto a lo que se refiere al cuerpo de Vigilancia, teniendo presente que por la Ley Municipal el Alcalde presidente solo tiene las facultades para nombrar y destituir a los individuos, queda intacto y que



29

solo el señor Alcalde por si queda alterado cuando lo considere necesario para el mejor servicio y adoptar las medidas que crea convenientes para depurar la aptitud de dichos individuos.

Teniendo presente la Corporacion que en el acuerdo N.º se dispone deben ser destituidos todos los empleados de la oficina de Consumos, a rondo su destitucion y para evitar que pueda presentarse el servicio de aquella, toda vez que los señores Concejales saben los que aspiran a desempear dichos cargos, proceden inmediatamente a nombrarlos, si bien para tener mayor libertad en la eleccion se hizo la del Señor entregando cada Concejal una papeleta con el nombre del que votaba, heidas estas, resulto Don Tomas Solano mere protos, Don Manuel Gallego los, Don Derviano Borrachero dos, y Don Adolfo Benavent, quedando nombrado Adunor Don Tomas Solano; al proceder a los demas nombramientos, por haber continuado los mismos empleados, proponiendo para la vacante que resulta a Don Alvaro Araven, aprobado por el Ayuntamiento, por unanimidad fueron nombrados nuevamente Don Jacobo Gallego Jiel Alprador, y oficiales Don Antonio Maximiano, Don Benito Casado y Don Alfredo Araven, a quienes se comunican sus nombramientos y a Don Manuel Gallego su

En vista de la comunicacion
#

del Adunor de Consumos, preguntando des-
de que dia ha de hacer la liquidacion a D.
Jose Carrasco y otros por el pan que han en-
traido para fuera del termino de esta
Ciudad; el Ayuntamiento acordo que dicha li-
quidacion se les haga desde el dia en que se
les suspendió a cobrar los derechos del pan.

El Ayuntamiento quedo enterado que Don
Juan Gijon participa haber suspendido el dia
tres a hacer uso de los dos meses de licencia.

Se levanto la sesion, cuya acta fir-
man los conuocados, certifico = Sobre raspado = en
cuadro = vale.

Canon Parajo Ruben J. Mera Francisco Gomez

Solo de Valdivia Tomas Elonso
Señal de F de Valverde Juan de F de Fuen Madris Gomez

Diligencia en el dia de hoy no se ha cele-
brado la sesion ordinaria por falta de asis-
tencia de los señores Concejales, de que certifico
Don Benito veinte y siete de Diciembre
de mil ochocientos ochenta =

A Ballarín
Juan

Acta de la sesion ordinaria que celebró el
Ayuntamiento de esta Ciudad, de Don Benito
el dia veinte y nueve de Diciembre de mil
ochocientos ochenta =

Que que asistieron

Don Ant. Cabera, Manzanedo, 1.º y 2.º
Don.º Canon 1.º y 2.º
Don.º Parajo 2.º y 3.º
Manuel Ruiz 3.º y 4.º

Concurrido el Ayunta-
miento a sesion ex traor-
dinaria conforme a lo
dispuesto en el art.º

Don Juan Diaz	Reaf. 3.º
" Leonardo Gomez Galada	4.º 4.º
" Antonio Nejo	4.º 5.º
" Leopoldo Mera	4.º 8.º
" Juan.º Gomez Thes	4.º 9.º
" Leopoldo Quiroz	4.º 10.º
" Juan.º Mouso Gomez	4.º 11.º
" Angel Soriano	4.º 12.º
" Juan.º Solo de Kaldor	4.º 13.º
" Enrique Camacho	4.º 14.º

de la Ley municipal, a
 fin de despachar los
 asuntos que debió dar
 se cuenta en la sesion
 ordinaria.
 Hasta la sesion de
 hoy y aprobó el acta
 de la anterior.
 Se leyeron los Boletines
 oficiales de la
 Provincia numeros del
 25 al 25 quedando

entendida la Corporacion.
 Se accedió a una instancia de el Sr. Manuel
 Gallego y Diaz Nido de Juan Fernandez Gomez
 solicitando trasladar su vecindad a la Villa de
 Huadacén, habiendose concurrido en el patron de ve
 cinos con devolucion a la respectiva.

Se acordó pasar a la Comision de policia
 urbana una instancia de Pedro Cortes Hurtado
 solicitando el permiso que hay a la terminacion
 de la Calle de San Bartolome para construir una pe
 queña casa, a fin de que informe lo que proceda.

Dada cuenta de una comunicacion del
 Jefe de la Estacion de Telegrafos manifestando que
 los Telegrafistas o empleados en dicho ramo es
 tan sujetos de ser comprados en reparti
 mientos de consumos o cualquiera otro, que
 tenga por objeto cubrir deficit municipales y
 que el Estacion de consumos se niega a cumplir
 lo que dispone la Ley de la Direccion del
 Cuerpo: el Ayuntamiento acordó se le mani
 fieste que la recaudacion del impuesto de consu
 mos se esta haciendo por administracion y no
 por repartimiento varon por la mal el Ad
 ministrador de consumos exige los derechos
 de las especies a los vendedores de las mismas
 y se previene la instruccion del ramo



La real no exime del pago de derechos mas
que a los representantes de otras naciones ni
el gobierno lo concede y a las colonias agrico-
las; pero no a ninguna otra clase, corpo-
racion, o imprenta parrafo 3.º del articulo
5.º de la misma =

El Ayuntamiento concedió dos me-
ses de licencia a D. Leopoldo Quinz y
Alvarado Ferraz =

Se acordó satisfacer sus haberes
a todos los empleados y dependientes del mu-
nicipio, a los comensales, imprenta y a Don
Candido Baster de fante por los gastos a
la Capital para llevar las declaraciones
del amillaramiento y a los Barqueros 78 pes. de imprenta =

Se accedió a dos instancias solici-
tando licencia del Ayuntamiento para
pueda D. Leopoldo Bonachero y su esposa
D.ª Maria Cruz Soto y Gerardo a Bonachero
Garcia de Barceles y del fonsal ocho fanegas
de tierra marcos de Castilla al tanto fa-
beras suada en un mes mil reales ademas
del principal de un mes a favor de los pro-
pios de noventa y cuatro pesetas un mes
y otra de D. Jose Paralel y Lamargue y su
esposa D.ª Maria de las Candelas Soto y
Giraldo, diez fanegas de tierra marcos de
Castilla al tanto de haberas suada al un-
mo D. Pedro Garcia de Barceles un mes de
once mil reales ademas del mes de cien
trece y ocho pesetas un mes centinios y
tres cuartos de otro a favor de los propios,
toda vez que paguen el landrino y otros
que habiendose y presenten en la Diputa-
cion copia de las Escrituras que se

Monesta y uno

N.º 0.162.554



Porque en su lo cual se sustra por un conca
de la la licencia

Se leuante la licencia una alta
firmada los tres señores que auisie
ron, de que yo el secretario certifico =

Manuel Utrera Parejo *[Signature]*

L. Abera Francisco Gomez Tomas Alonso
Gomez

José

Señal de + de Leandro Gomez Palacios

[Signature]
Herrero





DIPUTACIÓ
DE BADAJOZ